

Ordenes de gobierno  
Ayto. Pleno

1077/2

Villa de Tivoli.      Año 1892.

Libro de actas

de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el citado año.

1892, enero, 3 / 1892, Dic, 30

Actas 63

1890      1891

1892

1893



Se dio ordinaria del día } en la villa de Tili a tres de Mayo de  
3 de Mayo de 1892. -- } mil ochocientos noventa y dos, reunidos

Señores concurrentes.

Don Guido Jelin Corbi

D. Juan Antonio Frauer

D. Perfecto Nouellor Borraudo

D. Celso Pascual Frauer

D. Manuel Mira Peruchau

los señores del Ayuntamiento que al ma-  
ñan se expresan, en la sala capitular de  
la villa de Tili, bajo la presidencia  
del señor Alcalde Don Guido Jelin Cor-  
bi por este señor queda abierto la sesión  
lida el acta de la anterior fue aproba-  
da.

Acto seguido se dio cuenta de las ordenes  
y circulares insertas en el Boletín oficial de la provincia,  
y acordó su exacto cumplimiento.

Se acuerda  
la formación  
del apéndice  
al catastro  
de fincas

Acto seguido el señor presidente manifestó a la Corporación que próxima la época en que debe quedar formado el apéndice al catastro que ha de servir de base al reparto de la contribución de inmuebles, cultivos, y ganadería del próximo ejercicio económico mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres, se estaba en el caso de dar principio a las operaciones para la formación de dicho documento; y el Ayuntamiento enterado de lo expuesto por el señor presidente, discutido con detenimiento el asunto, acordó por unanimidad la formación del apéndice al catastro antes dicho, anunciándose por el público por los medios de costumbre.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor presidente declaró terminada la sesión, mandando extender la presente que

firmen todos los señores presentes que saben, de  
que yo el secretario certifico.

Ysidro Felice

Perfecto Moullor

J. Antonio Gomez

Pascual Grañer

Manuel Mira

Lutzardo Castelló

Sesion ordinaria del  
 dia 10 de Enero de 1892  
 Señores


D. Ysidro Felice Corbi  
D. F. Antonio Grañer Garrigos  
D. Perfecto Moullor Hernandez  
D. Francisco Moullor Mira  
D. Carlos Pascual Grañer  
D. Manuel Mira Bernabeu

Contribuyentes

D. Vicente Anton Montoro  
D. Juan Hernandez  
D. Epifanio Bernabeu  
D. Jose Moullor Garrigos  
D. Francisco Moullor Bernabeu  
D. Ysidro Pastor  
D. Vicente Castelló Morato

En la Sala Capitular de la Villa de Cibiá a diez de Enero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos para celebrar sesion ordinaria previa la oportuna convocatoria al efecto, los señores del Ayuntamiento y contribuyentes que al margen se expresan y son mayoría bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ysidro Felice Corbi con objeto de examinar la relacion de deudores por contribucion territorial e industrial presentadas por el Agente ejecutivo Don Rafael Gallud Lambrana correspondientes al año económico de mil ochocientos noventa a mil ochocientos noventa y uno, y acordar en su vista las cuotas que deben declararse fallidos y las que sean cobrables y por las cuales pueda procederse al apremio de tener grado y siendo las once de la mañana que era la hora designada en la convocatoria para dicho objeto se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que hallándose sobre la


 mese las reprimidas relaciones de deudores, queda abierta discusion  
 sobre el asunto a fin de acordarse por la Corporacion lo mas  
 procedente con arreglo a la Instruccion vigente del ramo.

Despues de detenida discusion en la que tomaron parte todos  
 los señores concuentes se tomaron los acuerdos siguientes.

Declarar incobrables y por lo tanto fallidas las cuotas de los  
 contribuyentes que con expresion de las causas de su involuntaria  
 se detallan a continuacion.

Año 1890-91

Número	Nombres	Cuota	Causa de la declaracion
		Pento lit.	de fallidos.
10	Juan Panachua Arqui M.	8 10	Por no tener finca alguna
44	Pedro Perualen Carboull	7 72	Por ser de posesion
67	Pedro Perualen Garcia	9 81	Por id. id
94	Perualen Perualen Choro	8 82	Por no tener finca alguna
99	Nicola Potello Franca	20 65	Por id. id
114	Antonio Carboull Perualen	12 04	Por id. id
127	Nicente Carboull Choro	21 44	Por ser desconocido no tener finca
157	José Castells Carboull	9 81	Por no tener finca alguna
164	Franzisco Castells Corte	9 81	Por id. id
166	José Castells Galiana	48 28	Por ser colono, no tener finca
172	Miguel Castells Mira M.	31 88	Por no conocerse finca alguna.
181	Antonio Coloma Sorvent	25 75	Por no tener finca alguna
245	José Gouraud Orca	12 51	Por id. id, ser de colono
322	José Moullor Granizo	26 26	
391	Manuel Melara Perualen	6 13	Por debito de colonia y no tener finca alguna.
424	José Arce	52 16	Por estar arruinada la finca y abandonada.
504	Miguel Montaner	77 14	Por estar arruinada la finca
507	Nicente Pastor	7 26	Por no tener finca alguna
Semestral			
9	José Panachua Arqui	2 69	Por ser de colonia, no tener finca
219	Marcela Garcia M.	3 60	Por id. id.
262	Franzisco Jover Carboull	3 89	Por ser cuota duplicada
Suma y sigue			

Número	Nombres	Cuota Prestar Ch.	Causa de la declaracion de fallidos
269	Pedro Goyen	2 22	Por estar la finca arruinada.
277	Carlos Hoyt Caudata	4 90	Por no tener finca alguna
280	Francisco Martini Arriaga	3 60	Por id. id.
Anuales			
7	José Arqui Navarro	1 94	Por no tener finca alguna
14	Antonio Bellido Carbonell	1 72	Por ser de penuria y no tener fincas
16	José Bellot Hoyt	" 95	Por ser de colonia y no tener fincas
57	José Perualtan Cremada	" 95	Por id. id.
74	Feliciano Perualtan Mollat	2 45	Por ser de penuria y no tener fincas.
88	Roberto Perualtan Vidaura	" 50	Por id. id.
102	Vicente Caudata Chono	" 95	Por id. id.
114	Magdalena Carbonell Perualtan	2 77	Por no tener fincas inscritas en el amillaramiento
121	Guarandino Carbonell Castellet	1 72	Por ser de penuria y no tener fincas
125	José Carbonell Castellet (a) Picolit	" 95	Por ser de colonia y no tener fincas
136	Francisco Carbonell Perer	" 95	Por ser de penuria y no tener fincas
143	Ysidro Carbonell Torregrosa	" 95	Id. de colonia y no tener fincas
171	José Castells Mira	1 72	Id. penuria y no tener fincas
172	Pedro Castells Mira	" 73	Por id. id.
190	Pattaran Cremada	" 95	Por ser de colonia y no tener fincas
212	Matías Chono Molina	2 45	Por ser de penuria y no tener fincas
235	Domingo Garrigos Gilbert	" 95	Por ser de colonia y no tener fincas
236	Francisco Garrigos Gilbert	" 95	Por id. id.
259	José Yraun Guillen	2 45	Por id. id.
271	Manuel Goyen Hoyt Sr.	1 23	Por id. id.
272	Fructuoso Goyen Hoyt Sr.	1 72	Por ser de penuria y no tener fincas
282	Francisco Muder Caudata	" 49	Por id. id.
285	Francisco Mira	1 72	Por id. id.
287	Manuel Pastor Ferol	1 72	Por id. id.
288	Javier Rico Perualtan	" 74	Por id. id.
290	José Vidaura Perualtan	1 72	Por id. id.
292	José M. Concepcion Vidaura Perer	1 72	Por no tener finca alguna
400	Ante Serra Saragosa	" 74	Por ser de penuria y no tener fincas
401	Guoardo Serra Saragosa	" 74	Por id. id.
418	Vicente Torres Francey	" 95	Por ser de colonia y no tener fincas.
	Total		



Terminada la declaración de partidas fallidas fueron declarados cobrables todos los demás que figuraban en la relación presentada por el Agente ejecutivo, y se pasó a la designación de fincas para embargar a cada contribuyente en la forma siguiente.

Año 1890-91 = 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres, y los semestrales y anuales.

Número 22 = Francisco Antonio Bernabeu Amorós = Una casa habitación en la Calle del Arnabal n.º 28; lida por derecha entrando, con casa de Pascual Cremades, por izquierda con la de los herederos de Pedro Moullor, y por espaldas con Camino vecinal, siendo su renta líquida imponible ----- Pesetas Ct.º 41 "

La adquirió por compra a María Chorro García esposa de Miguel Castello Mira en escritura de 21 de Marzo de 1886 ante el Notario de Lantilla Don Joaquín Guill Bernabeu, y pagó los derechos a la Hacienda en 12 de Abril de 1886.

Número 36 = Pascual Bernabeu Bernabeu = Media casa en la Plaza n.º 12 ----- 46 "

Número 65 = Bautista Bernabeu de Pedro = Una casa en la Calle del Medio n.º 7 que adquirió por compra a Francisco García Pérez en escritura de 19 de febrero de 1870 ante Don Salvador Escrivá. ----- 23 "

Número 75 = José Bernabeu Moullor = Una hutería 80 áreas vna en la partida dels Picayos ----- 80 "

- Número 76 = Magdalena Bernabeu Moullor = 96 áreas  
& centianas tierra suana de 2<sup>a</sup> en la partida  
del Algibe ----- 128 "
- Número 78 = Gines Bernabeu Orta = (Herederos) Una casa  
en el Arrabal n.º 49 ----- 62 "
- Número 93 = Bernardo Bonastre Balaguer = Una ca-  
sa Callejon de Arriba n.º 8 ----- 41 50
- Número 110 = Antonia Carbonell Bernabeu = Una casa  
Calle de la Acequia n.º 24 ----- 46 "
- Número 126 = Bautista Carbonell Chorro = Parte de  
casa en la Calle de la Acequia ----- 22 "
- Número 134 = Melchor Carbonell Moullor = (Herederos)  
12 áreas tierra regadio de 3.<sup>a</sup> y 12 áreas de  
monte en la partida del Ribuet y Castillo ----- 35 "  
La adquisi<sup>o</sup>n por compra a Pedro y Vicente Mon-  
lor Romero hermanos, en escritura otorgada  
ante el Notario de V. D. Antonio Botella  
en 4 de Abril de 1879.
- Número 148 = Federico Cardenal Estrella = 12 áreas  
1 Cort.<sup>a</sup> tierra regadio y 6 areas suano en la  
bolta de Oliveros ----- 43 "
- Número 182 = Dorothea Castelló (Herederos) = 32 áreas  
regadio en el Alliber, adquirido por escritura de divi-  
sion de Dorothea Castelló ante D. Jose Galonier en 8 de  
Febrero 1876 ----- 113 "
- Número 160 = Fernando Castelló Chorro = Dos por-  
tales y medio suano de 3.<sup>a</sup> en el Arrabal ----- 28
- Número 175 = Jose Castelló Moreris = Una cueva



	en la Calle de la Santa comprada a Baltasar Jorés	11 50
<u>Número 188</u>	= Fernando Torres (Herederos) Una jornal de tierra seana de 3. <sup>a</sup> en la partida de les Yllas	10 "
<u>Número 192</u>	= Juan Cremades Bernabeu = Media casa en la Calle Mayor n.º 28	49 "
<u>Número 223</u>	= Vicente Garcia Bernabeu = Una casa en la Calle del Caberol, que ha heredado su muger Coman Cremades Chorro de su madre Antonia Chorro	41 50
<u>Número 244</u>	= Francisco Garcia Castelló = Una casa Calle del Arrabal n.º 34 (Adjudicada a la Maniuda)	48 50
<u>Número 230</u>	= Antonia Garrigós = Una casa en la Torreta n.º 1 que adquirió su esposo José Brañer Moullor por compra a Magdalena Moullor Cremades	18 "
<u>Número 243</u>	= Antonio Gisbert = 42 áreas 6 cent. tierra seana en la partida de la luenta de Cremades	12 50
<u>Número 260</u>	= Francisco Brañer Verdú = Una casa en la Calle del Caberol n.º 29 (Adjudicada a la Maniuda)	41 "
<u>Número 284</u>	= Fernando Mira (Herederos) Una casa en la Calle de la Era n.º 1	22 50
<u>Número 286</u>	= Mercedes Mira = 1 hectárea 92 áreas 8 cent. tierras tierra seana de 2. <sup>a</sup> en el Algibe	170 "
<u>Número 288</u>	= Paula Mira Bernabeu = Una casa en la Calle del Arrabal n.º 6, linda por derecha entrando con otra de Antonia Galiana, por la izquierda con la de Juan Bernabeu. La adquirió por compra a los herederos de Jacinto Carbonell, escritura de 27 Septiembre de 1878, pagados derechos a la Maniuda el 26 de Ato. del mismo	59
<u>Número 319</u>	= Gregorio Moullor Carbonell = Media casa Calle	

	de la Cruz, que era de Francisco Antonio Bernabéu de Felipe	18 "
<u>Número 322</u>	= Francisco Moullor Garrigós = de los tres tramos que figura en derubierto, se declara cobrable solamente el segundo, pues figura indebidamente en el reparto con doble riqueza imponible que debiera, sin duda por equivocación de años anteriores, señalándosele para responder al tramo que se declara cobrable, un jornal y medio seseno de 3. <sup>a</sup> en el Castillo.	18 "
<u>Número 333</u>	= Pedro Moullor Romero (Heredero) = Un cuarto de jornal regadio de 3. <sup>a</sup> en el Algaret	33 "
<u>Número 337</u>	= Andrés Monató Carbonell (Heredero) = Un jornal de monte de 3. <sup>a</sup> en Bachil	2 50
<u>Número 356</u>	= Manuel Pastor Moullor = 28 años de viña en la Botta del Menescal	6 "
<u>Número 375</u>	= Vicente Pérez Martínez = Una casa en la Calle del Cameret de esta población señalada con el n. <sup>o</sup> 9	23 "
<u>Número 399</u>	= Vicente Serra Galiana, (Heredero) Una casa en la Calle de Abajo n. <sup>o</sup> 3. (Adjudicada a la Hacienda en 1880)	27 50
<u>Número 408</u>	= Felip Sirvent Mira = Una casa de campo en Bonesa n. <sup>o</sup> 18	12 "
<u>Número 414</u>	= Vicente Corregrosa Bernabéu = Una casa en la Calle del Arrabal n. <sup>o</sup> 44	34 50
<u>Número 430</u>	= Francisco Laragoza (Heredero) Una casa Calle de Abajo n. <sup>o</sup> 1 (Adjudicada a la Hacienda en 1880)	46 "



- Número 437 = María Teresa Arques Carbonell = Trece áreas de tierra regadio en la partida de Cantallobos, con derecho a la era de pan trillar y al riego de media hora cada tanda del río. Linda por N. S. y O. con tierras de E. Sordalio Carbonell y con senda y E. Cauce del río. - - - - - 28 28
- Número 442 = Silvino Bernabé Juan = 48 áreas tierra seca plantada de almendros en el Barriano de Ali - - - - - 42 "
- Número 445 = Felix Bernabeu Candela = Dos jornales tierra seca de 3.<sup>a</sup> en la partida, la Homa de las monjas, que pertenecian a su madre Penuata Candela - - - - - 20 "
- Número 449 = Tomas Bernabeu Pérez = Una hectárea de tierra plantada de viña en la partida de Planises. La adquirió por escritura de división de Manuel Guill Serrano, obligada ante el Notario de Cantalla Don Joaquín Guill en 27 Marzo 1880 - - - - -
- Número 458 = Nicolás Castelló Jover = Noventa y seis áreas ocho centiares tierra seca plantada de almendros, partida Umbria del Castillo. Linda por L. con Joaquin Silvestre aragador en medio, N. Bernardo Bernabeu, P. vendedador y M. con herederos de Antonia Cortés. - - - - - 113
- La adquirió de Felipe Garcia Morato, en escritura ante Don Andrés Simon Cantallo Yborra en 24 de Marzo de 1879  
Escrita 3 Abril de 1879.

- Número 464 = Pascual Cremades Bernabeu = Una casa habitación en esta Villa Calle del Arrabal nº 36. Linda por derecha entrando con otra de José Dura Casáis antes de Francisco García Castello, izquierda con la de Vidro Pastor antes de Angela Maria Bernabeu, y fondo tierras de D<sup>a</sup> Maria Engracia Bernabeu, senda vecinal en medio; siendo su riqueza imponible. --- 48 "
- Número 475 = Rafael Gisbert = Una cuarta parte de jornal de tierra suana en la partida de Raquil. --- 10 50
- Número 503 = Vicente Mommeneu = Dos tatalles olivar en la partida de la Mezquita que compró a pro. Agues Carbonell. --- 31 25
- Número 518 = Carolina Guillis = Media casa de campo de la finca titulada Raquil con parte de conal y era. --- 7 50  
La adquirió de Maria Engracia Bernabeu segun escritura de division ante Don José Palomir en 20 de Abril de 1876.
- Número 520 = José Rico (a) Polaina = Dos jornales y medio de tierra suana de 3<sup>a</sup> en la partida de las Yllas --- 25 "  
El medio jornal lo adquirió de Sebastian Bernabeu Mainer.
- Número 521 = Urbano Rico Amorós = Una hectárea de tierra viña partida de Planies de su conorte en escritura de division de Manuel Guill Porraño ante el Notario de Castellá D. Joaquín Guill en 27 de Marzo de 1880. --- 54 "
- Número 549 = José Pastor Cardenal = (Hendern) Diez y seis arreas tierra regadio en la partida fuente del lobo. --- 57 "
- Número 418 = Maria Carbonell Bernabeu = Una casa calle de la Acequia nº 7 --- 48 25
- Número 431 = Ramon Alcaraz Guineer = Petenta

y cinco áreas 6 centésimas tierra suana en la  
partida de Aixer, lúda por Norte José Agnes  
Carbonell, Sur herederos de Carlos Maria Bernabeu,  
Este con Francisco Moullor, Oeste con José Morató. --- 86 25

1.<sup>er</sup> y 2.<sup>o</sup> Semestres.

Número 116 = Teresa Carbonell Bernabeu = Medio jornal  
de tierra suana de 2.<sup>a</sup> en el Pantano --- 21 25

Número 206 = Magdalena Chorro = Una casa en el Callejon  
de Arriba n.<sup>o</sup> 10 --- 18 75

Número 217 = Sebastian Galiana Sirvent = Un jornal y  
medio suano de 3.<sup>a</sup> en la Redonda --- 15 "

Número 264 = Vicente Perez Cortés = Una cueva en la calle  
de la Santa exenta, cuya exencion concluye en este año  
de 1864. --- 10 "

Número 269 = Bautista Lopez Galiana = Un octavo de jornal  
suano de 2.<sup>a</sup> en el Pantano --- 5 25

Número 316 = Juan Moullor Bernabeu = El porche o anota  
y un cuarto de la Calle de las Parras n.<sup>o</sup> 3 con la en-  
trada por la Calle de las Eras --- 12 "

Número 323 = Maria Moullor Garrigós = Un jornal y medio  
de tierra suana en la partida de la Moteta --- 15 "

Número 340 = Francisco Morató Molina = Un jornal tierra  
suana de 3.<sup>a</sup> en les Yles. --- 10 "

Anuales

Número 186 = Vicente Cortés Chorro = Una cueva en la Ca-  
lle de la Santa --- 10 "

Número 320 = Josefa Monllor Carbonell = Una cueva  
 Calle de la Santa sin número, que linda por den-  
 cha entrando con Teresa Granaes izquierda Pau-  
 lista Bernabeu. - - - - - 8 "

La adquisición por compra a Francisco Floret  
 Garcia en escritura de 13 de Septiembre de 1874,  
 registrada el 6 de Noviembre del mismo.

Hecha la designacion de partidas fallidas y co-  
 brables de la contribucion territorial en la forma ex-  
 presada, se procedio a efectuar igual declaracion res-  
 pecto a las cuotas que aparecen en descubierto en el  
 mismo año por la contribucion industrial, sin per-  
 juicio del resultado que pudiera dar el expediente de  
 fallidos que por dicho concepto habia de instruirse  
 y en el cual habian de informar tres industriales,  
 además del Alcalde y Secretario con arreglo a Ins-  
 trucción, y se procedio a examinar las relaciones  
 presentadas por el recaudador, acordándose decla-  
 rar fallidas todas las cuotas de los contribuyentes  
 en las mismas en la forma siguiente.

Año 1890-91

Número del reparto	Nombres	Cuotas Pesetas ct.	Causa de la declaracion de fallidos
	Primer, segundo, tercero y cuarto trimestres		Causa de la insolvencia
2	Pascual Garrigós Sauto	27 04	Por no ejercer la industria hace mucho tiempo
4	José Monllor Garrigós	27 04	Por haberse dado de baja y no ejercer la industria
15	Juanjo Cardenal Estalella	93 34	Por no tener fincas amillanadas a su nombre.
16	Ricardo Gil Torres	93 32	Por no ejercer industria e ignorar su residencia
26	Antonio Cremades Bernabeu	17 58	Por no ejercer la industria ni residir en esta Villa.
27	Saturnio Cremades Bernabeu	17 58	Por id. id. id.
29	Francisco Cremades Hernández	17 59	Por no ejercer la industria hace ya tiempo.
	Total	293 49	



Y por último se acordó la exposición al público de la lista de los individuos cuyas cuotas se habían declarado fallidas, por término de cinco días, para que durante este plazo pudiesen los contribuyentes reclamar lo que creyeran procedente contra dicha lista, debiendo reunirse de nuevo el Ayuntamiento y contribuyentes expresados al margen parados dichos plazos, para la definitiva declaración de fallidos con arreglo á Instrucción.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente todos los señores que saben, de que certifico. = Sobre raspado = Borrador = antes de = Nalen.

Pedro Felice  
 Pascual Grau  
 Perfecto Morillo  
 y Antonio Grau

Manuel Mira

Sesión ordinaria del día 17 de Enero de 1892. -  
 Señores concurrentes:  
 Sr. Pedro Felice Corbi.  
 Sr. Juan Antonio Grau.  
 Sr. Perfecto Morillo Herceaudin.  
 Sr. Carlos Pascual Grau.  
 Sr. Manuel Mira Perustan.

En la villa de Tíbia á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, en el salón de sesiones de la sala consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Sr. Pedro Felice Corbi, por el señor que queda abierta la sesión, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido el señor presidente dio cuenta de las ordenes  
y circulares insertas en el Boletín oficial de la provincia  
y acordó en un exacto cumplimiento.

Se acordó en el acto seguido el señor presidente dio cuenta a los  
regulares y suplentes de la corporación que habiéndose instruido en  
la de solventación  
de las cuentas papel de oficio al representante contra los eventadante  
municipales deovable de la solventación de las cuentas del ejercicio  
1885 a 1886,  
económico mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos  
cuenta ochenta y seis, procedia reintegrar dicho expe-  
diente con arreglo a la ley del veinte y tres de  
septiembre, cinco centimos de peseta por cada pliego; y el  
Ayuntamiento de acuerdo con lo manifestado por  
el señor Alcalde, después de breve discusión por una  
unanimidad, acordó: Que dicho expediente, así como  
también los dos mandamientos de embargos de fin-  
cas a dichos eventadante sean reintegrados a razón  
de veinte y cinco centimos de peseta por cada pliego  
de papel de oficio invertido en la instrucción de  
dichos documentos; y que no habiendo consignación  
en el presupuesto corriente para pago de esta aten-  
ción, se haga con cargo al capítulo de imprevis-  
tos de dicho presupuesto por la suma de veinte y  
tres pesetas cincuenta centimos o que acciende  
dicho reintegro.

Se acordó en el acto también se dio cuenta por el mismo señor Alcalde  
de un expediente de información por una instrucción  
adicional  
cuatro fincas rústicas en el Juzgado municipal de esta villa a favor  
de don Juan de Secundino Peruato Peruato, en el cual apa-  
recen don Juan Peruato Peruato



señal una nota del Registro de la propiedad de este par-  
 tido en virtud de la cual se suspende la inscripción de  
 cuatro fincas rústicas por no estar amalloradas a nombre  
 del Secundino Perisaben; y el Ayuntamiento en vista de  
 lo que dispone la Real orden de catorce de Junio de mil  
 ochocientos ochenta y cuatro, y después de discutido suficien-  
 temente el asunto, por unanimidad acordó se inscriban  
 preventivamente en el apudica referido las cuatro fincas  
 rústicas a que se refiere el mencionado expediente, a  
 nombre del estado Secundino Perisaben Fernando.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por  
 terminada el acto, firmando la presente acta todos  
 los señores concurrentes que saben. Certifico.

Diego Felice

Perfeto Moulla

Juan Antonio Guaraun

[Signature]

Pascual Guaraun

Manuel Mira

[Signature]

Juliano Castrillo

[Signature]

Señor ordinario del día }  
 24 de Enero de 1892.

En la villa de Tili a veinte y cuatro  
 de Enero de mil ochocientos noventa  
 y dos, reunidos los señores del Ayuntamien-  
 to que al margen se expresan en el  
 salob de sesiones de la Casa Convento  
 rial, bajo la presidencia del señor  
 Alcalde Don Diego Felice Corbi, por  
 este señor quedó abierta la sesión,  
 leído el acta de la anterior, fué apro-

Señores concurrentes.

- Don Diego Felice Corbi
- D. Juan Antonio Guaraun
- D. Perfeto Moulla Fernando
- D. Carlos Pascual Guaraun
- D. Manuel Mira Perisaben

vada.

Acto seguido se dio cuenta de las ordenes y circulares insertas en el Botin oficial de la provincia y se acordó su mas exacto cumplimiento.

Se autoriza a *Se autoriza a* D. Juan de Dios *corporacion que prosigue la epoca en que debe ser formada para claudar el tercer trimestre del corriente año economico* *co correspondiente a las contribuciones territorial e industrial, esia procedente que el Ayuntamiento* *debia autorizar a persona que retiran de la Administracion de contribuciones de la provincia, los recibos, facturas, como pondiente a dicho trimestre, be* *terados los señores del Ayuntamiento, y discutido que fu' el asunto, por unanimidad, acordaron autorizar al tiente ejecutivo auxiliar de esta Honra Don Juan de Dios formado para que lleve a efecto el servicio indicado.*

En seguida el mismo señor presidente manifestó a los señores concejales presentes la comunicacion de haberse formado el padrón de vecinos para el corriente año *En su virtud se dio cuenta de haber formado*

*del padrón de vecinos.* *del padrón de vecinos para el corriente año mil ochocientos noventa y dos, punto de manifesto ante los señores concurrenemente, fu' discutido y acordado, acordando ajustado a las prevenciones legales del Ayuntamiento, acordó aprobarlo y aprobarlo en efecto, mandando se expusiera al publico por termino de quince dias con arreglo a lo dispuesto en el articulo veinte*



de la vigente Ley municipal, para que los vecinos y residentes en este término puedan aducir las reclamaciones que oyesen procedentes contra el mismo, a cuyo fin se han publicado edictos en el sitio de costumbre de esta villa e insertar otro en el Boletín oficial de la provincia.

También se dio cuenta por el mismo señor Alcalde de un expediente de información posesoria instruido en el juzgado municipal de esta villa a favor del vecino de la misma Sebastian Cremades, en el cual aparece una nota del Registro de la Propiedad de este partido en virtud de la cual se suspende la inscripción de una finca rústica por no estar amillanada a nombre del citado Sebastian Cremades; y el Ayuntamiento en vista de lo que dispone la Real orden de catorce de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, después de discutido suficientemente el asunto por unanimidad acordó se inserta preventivamente en el apéndice provincial a nombre del referido Sebastian Cremades la finca rústica a que se refiere el mencionado expediente posesorio.

Se acuerda proceder a la formación de las cuentas municipales del ejercicio económico 1890 a 1891.

De la misma manera se acordó por unanimidad se proceda a la formación de las cuentas municipales del ejercicio económico mil ochocientos...

noventa a mil ochocientos noventa y cinco; y que  
por la Comisión Municipal de Hacienda se proce-  
da a la confección del presupuesto adicional y  
fundido para el ejercicio corriente, así como para  
bien el ordinario para el próximo año económico  
mil ochocientos noventa, de a mil ochocientos  
noventa y tres.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
dio por terminado el acto, firmando lo presente  
todos los señores concurrentes que saben: Certifico.

Guido Zebalú Perfecto Moullor

Manuel Mira Pascual Franer

Justo de Castello

Señor extraordinario del día) en la Sala Capitular de la villa  
24 de Enero de 1892.

Señores concurrentes.

D. Guido Zebalú Corbi  
D. Juan Antonio Graña Garriga  
D. Perfecto Moullor Hercequén  
D. Carlos Pascual Graña Perualta  
D. Manuel Mira Perualta

de Gibi a veinticuatro de Enero de  
mil ochocientos noventa y dos  
reunidos los señores del Ayunta-  
miento y contribuyentes que se au-  
tan al margen, bajo la presiden-  
cia del señor Alcalde Don Guido  
Zebalú Corbi, y siendo la sesión  
de la tarde, una designados en  
la convocatoria para celebrar es-  
ta sesión, fue declarada esta

abierta y lida la de la anterior fue aprobada  
 Acto seguido el señor presidente manifiesto que segun ya se expusiera en la convocatoria el objeto de la reunion era para dar cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna contra la declaracion de partidas fallidas por territorial e industrial, vedada en la

Se acuerda la aprobacion definitiva de las partidas de estancos fallidas por territorial e industrial.

sesion del dia diez del corriente, y acordar lo procedente.

Interadas las sesiones concurren, por unanimidad aprobaron dicha declaracion de partidas fallidas en vista de que ninguna reclamacion se ha presentado con dicho acuerdo en las dias que ha permanecido expuesto al publico, y acordaron se expediran las certificaciones procedente para las respectivas expedientes de apremio.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion firmando la presente los señores que saben. Certifico

José Felice

Antonio Casner

Manuel Mira

Rosual Franca

Pedro Morello

Antonio Cantillo

Señor extraordinaria  
del día 29 de Enero 1892.

Señores concurrentes

D. Felice Julián Corbi,  
D. Juan Antonio Guerra Garriga,  
D. Perfecto Masellor Hernandez,  
D. Carlos Pascual Guerra Portuado,  
D. Manuel Lira Portuado.

En la villa de Pto a veintinueve  
Enero de mil ochocientos noventa  
dos, reunidos en el salón de sesiones  
de la Sala Capitular de la mis  
tas sesiones del Ayuntamiento q  
se aunan al margen bajo la pr  
fidencia del Sr. Alcalde Don F  
el Sr. Felice Corbi. dada que puen

las cuatro de la tarde, una señalada para  
celebrar esta sesión, se declaró abierta por el  
Sr. presidente y leída el acta de la au  
terior fue aprobada.

Se acuerda cobrar  
el tres por ciento de pre  
mios de cobranza de la  
recaudada en el repar  
to de arbitrios extraor  
dinarios a D. Enrique  
Guerra.

El Sr. Alcalde manifestó, que según se  
se expresaba en la convocatoria el objeto de  
la sesión era para tratar acerca del premio  
de cobranza que había de percibir el recau  
dador del reparto de arbitrios extraordi  
narios de este año. Entrados los señores pre  
sente y después de breve discurso por sus  
similitud acordaron que Don Enrique Gu  
erra Garriga, recaudador de dicho reparto  
perciba el tres por ciento de premio de es  
cobranza de las cantidades que recaud  
del referido reparto.

Y no habiendo otros asuntos de que



N. 0.328.986 //

tratar se levantó la sesión firmándose la presente acta que firmaron todas las señas que saben. Certifico.

Diego Felice

J. Antonio Graner

Manuel Mira

Pascual Graner

Perfecto Moullos

Fulgencio Castillo

Sesión ordinaria del día 31 de Enero de 1892

Sesión convocada.

- D. Diego Felice Corbi
- D. Juan Antonio Graner
- D. Perfecto Moullos Hermander
- D. Carlos Pascual Graner
- D. Manuel Mira Peruchon

En la villa de Bili a treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular de la misma en su nombre autorizados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde, se declaró por este señas abierta la

sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de los ordenes y circulares insertas en el Boletín oficial y se acordó su exacto cumplimiento.

También se acordó por unanimidad que el señor Alcalde, como ordenado de pagar, haga la entrega

se acuerda la distribución de fondos del presente mes

que de fondos del presente mes, en tanto, cuanto  
lo permita el estado de la caja municipal.

Se acuerda la ad-  
quisición del pla-  
no de delimitación  
de este terreno  
con el de Sigüenza.

El Sr. presidente manifestó a los señores  
Concejales que había sido invitado a que el Ayuntamiento  
adquiriere un plano del delimitado de  
este terreno municipal con el de Sigüenza, lo  
cual era conveniente a los intereses del mu-  
nicipio. Intercedió los señores Concejales presen-  
tes y después de discutido lo manifestado por  
el Sr. Alcalde por unanimidad se acordó ad-  
quirir dicho plano por valor de sesenta  
reales que se pagarán en cargo al capitán  
de imprenta por no haber consignado pa-  
rta en el presupuesto corriente.

Se acuerda la  
venta en publi-  
ca subasta de  
varios efectos  
muebles.

Se acordó igualmente por unani-  
midad vender en pública subasta la made-  
ra de un olmo avanzado por el viento en el pa-  
seo de la plaza, un poco de ramaje de dicho  
olmo, una puerta muy vieja, cincuenta cajas  
de madera de poner latas de petroles y ochenta  
y cinco latas vacías de petroles; a cuyo efec-  
to se formara por el Sr. Alcalde el correspondiente pro-  
yecto de condiciones al cual habrá de ajustarse la subas-  
ta.

Se acuerda la in-  
scripción en el regis-  
tro provisional  
de esta finca mu-  
nicipal a favor de  
Cataldo Peruabeu.

También se dio cuenta por el Sr. Alcalde  
de un expediente de información posesoria, instrui-  
do en el juzgado municipal de esta villa a favor  
del vecino de la misma Cataldo Peruabeu Peruabeu.





uado la sesion, mandandose extender la presente que se  
man todo los señores presentes que salien Certificados.

Juho Felis y Antonio Guerra

Manuel Mira  
se

Perfecto Moulton

Pascual Guerra

Fulgardo Castillo

Sesion ordinaria del dia  
7 de febrero de 1892.

Señores concurrentes.

- Don Juho Felis Corbi
- D. Juan Antonio Guerra
- D. Perfecto Moulton Hermandez
- D. Carlos Pascual Guerra
- D. Manuel Mira Peruchon

En la villa de Toluca a siete de febrero  
de mil ochocientos noventa y dos, reunidos  
los señores del Ayuntamiento que al un  
que se expresan en el salon de sesiones  
de esta Casa Comunal, bajo la presiden  
cia del señor Alcalde Don Juho Felis  
Corbi por este señor quedi abierta la se  
sion, leida el acta de la anterior fue  
aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de las orde  
nes y circulares sueltas en el Boletín oficial de la pro  
vincia, y se acordó su mas exacto cumplimiento.

Se declaran de  
finitivas las li  
tas de electores de  
comprovincarios  
para Salvador.

Acto seguido el señor presidente dio cuenta a los señ  
ores concurrentes de que no habiendon presentado  
reclamacion alguna contra las listas de electores de com  
provincarios para Salvador, cuya se estaba en el caso de de  
clarar estas definitivas. Interados los señores del Ayunta  
miento que se hallan presentes, previa la correspondien  
te discusion, por unanimidad se acordó declarar definiti  
vas dichas listas puesto que ninguna reclamacion se  
contra se ha presentado en el plazo señalado por el art  
culo veinte y seis de la Ley electoral vigente, y que copia



de las mismas sea fijado al público en los sitios de costumbre de esta localidad, durante los ocho primeros días del próximo mes de Marzo.

Se autoriza a D. Vicente Perualba Jopiano para que retira de la Administración de contribuciones de la provincia el importe del tanto por ciento de premio de cobranza de las cédulas personales del corriente ejercicio expedidas hasta esta fecha, así como también el importe de los derechos de formación del padrón de dichas cédulas y las listas obratorias.

Y por último, a propuesta del señor Alcalde, se acordó por unanimidad autorizar al vecino de Alicante Don Vicente Perualba Jopiano para que retira de la Administración de contribuciones de la provincia el importe del tanto por ciento de premio de cobranza de las cédulas personales del corriente ejercicio expedidas hasta esta fecha, así como también el importe de los derechos de formación del padrón de dichas cédulas y las listas obratorias.

Se señala el día que ha de tener lugar la venta de los efectos de este municipio, manifestando la conveniencia de señalar día, hora en que haya de tener efecto la subasta.

El señor presidente dio cuenta a la corporación de haberse formado el expediente formado para la venta de varios efectos de este municipio, manifestando la conveniencia de señalar día, hora en que haya de tener efecto la subasta. Votados los señores concejales presentes, discutido que fue el asunto, por unanimidad acordaron que la venta de los expresados efectos tenga lugar en pública licitación el día cinco del próximo mes de Marzo de diez a diez, media de tarde, en esta casa consistorial, ante el señor Alcalde; anunciándose previamente por edictos en esta villa, en las de San Vicente, en las ciudades de Jijona, Castalla, en el Boletín oficial de la provincia.

De la misma manera se acordó por unanimidad autorizar al vecino de Alicante Don Vicente Perualba Jopiano

Se autoriza a D. Juan  
la Permalin para  
que retiene el importe  
del tanto por ciento  
del 2.º trimestre de las  
Contribuciones territorial  
real e industrial.

no para que de la Administracion de Contribuciones de la  
provincia retiene el importe del premio de cobradora como  
pendiente a lo recaudado en el siguiente trimestre del  
corriente ejercicio por las contribuciones territorial e indus-  
trial.

Yo habiendo oido cuenta de que tratar se dio por  
terminado el acto, firmando la presente acta todos los  
señores concurrentes que salen Certifico.

Juan Felice y Antonio Traver

Perfecto Moullor

Manuel Mira

Pascual Traver

Luzardo Cartelle

Diligencia.- Acreditado por la presente que este Ayuntamiento no ha  
celebrado sesion por estar ocupado en operaciones de quintas,  
fili cartora de febrero de mil ochocientos noventa y dos,  
que certifico.

Luzardo Cartelle

Sesion extraordinaria del  
dia 2º de febrero 1892

Señores concurrentes.

- D. Juan Felice Corbi
- D. Juan Antonio Traver
- D. Perfecto Moullor
- D. Carlos Pascual Traver
- D. Manuel Mira

En la sala capitular de la villa de Tili a  
veinte de febrero de mil ochocientos noventa  
y dos, previa la oportuna convocatoria, se  
reunieron en la sala capitular de la villa  
una los señores que se anotan al margen  
dados que fueron los cuatro de la tarde,  
hora designada al efecto, el señor presiden-  
te declaró abierta la sesion. Nada el ac-  
ta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido el señor Presidente man-  
festó que segun ya se expresaba en los

Se acuerda... de convocatoria, el objeto de esta sesion era tan solo pa  
 lo aproac... acordar la aprovechamiento forestales para el proximo año  
 economico mil ochocientos noventa y dos y mil ochocientos noventa  
 y tres. Autorizado los señores concejales presentes por unanimidad  
 se acordó proponer al señor Gobernador Civil de la provincia  
 el aprovechamiento de tierras bajas, y toda de unirse a las de  
 un cuartel del monte denominado "Pachil" de este término  
 municipal.

Quo habiendo obrado asuntos de que tratar se dio por terminado  
 el acto mandando el señor presidente se ratificasen la  
 presente acta que firman todos los señores concurrentes que se  
 han certificado.

Niervo Felice

Antonio Zamora

Perfecto Montero

Pascual Zamora

Marcos Mira

Indigardo Castillo

Sesion ordinaria del dia  
 21 de Febrero de 1892.

Señores concurrentes

- D. Niervo Felice Corbi.
- D. S. Antonio Zamora
- D. Perfecto Montero
- D. C. Pascual Zamora
- D. Marcos Mira
- D. Martin Bellido

En la sala Capitular de la villa de Tili  
 a veintinueve de Febrero de mil ochocien  
 tos noventa y dos, reunidos los señores  
 que se cuentan al margen bajo la pre  
 sidencia del señor Alcalde Don Ni  
 ervo Felice Corbi, por este señor se decla  
 ró abierta la sesion y leida el acta  
 de la anterior, fue aprobada.

Inmediata se dio cuenta de los or  
 denes y circulars insertas en el Hoja  
 oficial de la provincia, y por unanimidad se acordó  
 su exacto cumplimiento.

Se acuerda que las  
cuentas municipales  
de 1890-91 pasen a  
la Comisión Municipal  
de Hacienda para su informe.

El señor presidente manifestó que las cuentas municipales del ejercicio económico mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres habían quedado formadas. Entradas las señores Concejalas presentes y previa la correspondiente discusión por unanimidad se acordó que dichas cuentas pasen a informe de la Comisión Municipal de Hacienda para en su día acudir su aprobación y fijación definitiva.

Y no terminada el Ayuntamiento otras asuntos de que ocupare el señor presidente declaró terminada la sesión, firmando la presente las señores Concejalas que saben. Certifico.

Pedro Moulton  
 Manuel Mira  
 José Pascual Franca  
 Felgado Castillo  
 Pedro Felis

Sesión ordinaria del día  
 28 de Febrero de 1892  
 Lección.

- D. Pedro Felis Corbi.
- D. Juan Antonio Franca
- D. Perfecto Moulton
- D. Carlos Pascual Franca
- D. Manuel Mira Hernáez
- D. Martín Bellido Hernáez

En la villa de Bibi, a veintiocho de febrero  
 de mil ochocientos noventa y dos, reunidos  
 en la Casa Comunal, bajo la presidencia  
 del señor Alcalde D. Pedro Felis Corbi,  
 los señores anotados al margen,  
 se dio principio a la sesión con la  
 lectura del acta de la anterior que  
 fue aprobada. Acto continuo el  
 señor presidente manifestó que era



N. 0.328.987<sup>15</sup>



11

la acun  
en aprova  
de fues  
trabaja  
y cuenta  
municip  
de 1896  
1891, y  
publico

Llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil ochocientas noventa y cinco a mil ochocientas noventa y seis para lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda. Puesta la orden del señor Presidente, y el infrascripto Secretario le en clara e inteligible voz el contenido del dictamen, y terminada que fue su lectura, el mismo señor Presidente declaró abierta la discusión.

Hizo uso de la palabra el Consejo Don Juan Antonio Vazquez, el cual, como individuo de la Comisión de Hacienda defendió el dictamen de la misma.

Después hizo uso de la palabra el Consejo señor Miria para hacer algunas observaciones que fueron contestadas por el autor referido señor Vazquez.

No habiendo ninguno otro Sr. Consejo que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expuso que, superintendentemente discutido el asunto se procediera a votar el dictamen; y hecho así en votación nominal resultó aprobado por unanimidad. Inseguida el Sr. presidente dijo que, aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedaban también aprobadas las cuentas de su ramo en la forma en el presupuesto, y fijando su importe en esta manera: Cargos: pesetas treinta mil cincuenta y una y ochenta y siete céntimos

Rata: pesetas veintinueve mil cuatrocientas y sesenta y cinco centimos.

Existencia para el ejercicio de mil ochocientas y noventa y cinco pesetas y cinco centimos, y por lo tanto, debían darse las cuentas a la Junta Municipal a los efectos de la Ley, oportunamente ante el público, quince días en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos y en certificación de lo acordado; y así se resolvió por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar levantó la sesión firmándose la presente por el Sr. Concejal que sabe. Certifico.

Perfecto Moullor y Antonio Traves

Andrés Felice

Francisco Traves

Manuel Mira

Esteban Cañete

Sesión ordinaria del día  
6 de Marzo de 1892.

Asistencia concurrente

D. Andrés Felice Cerbi.

D. Sr. Antonio Traves

D. Perfecto Moullor

D. Sr. Francisco Traves

D. Sr. Manuel Mira

En la Sala Capitular de la  
Villa de Tili a seis de Marzo de  
mil ochocientas noventa y  
cinco de los señores Concejales  
se autorizó al margen, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde  
Don Andrés Felice Cerbi, para  
que se declare abierta la



tion y toda la carta de la anterior fue aprobada.

Inequida se dio cuenta de las ordenes y cuenta de inventar en el Boletín oficial de la provincia y se acordó su exacto cumplimiento.

El Sr. Prudente dio cuenta del expediente de subasta de efectos inútiles de este Municipio, y se resolvió este con determinación, y discutido que fue suficientemente por unanimidad fue aprobado, acordando al propio tiempo que el lote tercero decidida subasta que no resulte rematado se saque nuevamente a la venta de pública licitación admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de la primera subasta, o sea por catre puestas ochocientos, señalándose para la celebración de esta segunda subasta el día diez y siete del actual, de diez a diez y media de su mañana.

Acto seguido el Sr. Alcalde dio cuenta de que durante los quince días que ha permanecido expuesto al público el padron de vecinos del corriente año, no se ha presentado contra el mismo reclamacion alguna, por cuyo motivo era de opinion que debía este documento ser canjeado nuevamente para acordar lo procedente acerca de su aprobacion. Retirados los señores presentes, se procedió a canjear dicho cla-

aprove  
ce el aspe  
nto de la  
ta de tra  
os efectos  
la subasta

aprove  
positiva  
ante el p  
de que  
cas.

munto y uentradulo apuntado a' ca de  
 porcion legal y en vista a' que ninguna  
 reclamacion se ha presentado contra el  
 mismo. por unanimidad fue aprobado  
 lo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
 levanto la sesion firmando la presente los  
 señores concejales que salieron. Certifico.

José Felice y Antonio Torres  
 Perfecto Moullor Manuel Mira  
 Pascual Toranzo Felizardo Cervera

Sesion ordinaria del dia  
 12 de Marzo de 1892

Sesion concurrente.

- D. José Felice Corbe
- D. Juan Antonio Torres Garrigos
- D. Perfecto Moullor Hernandez
- D. Carlos Pascual Torres Beruabe
- D. Manuel Mira Beruabe

En la villa de Bibi a' tres de  
 Marzo de mil ochocientos  
 noventa y dos, reunidos en  
 Salin de sesion de la Casa  
 pitulor los señores que se  
 tan al margen bajo la p  
 nclencia del señor Alcalde  
 por este sesion fue declarada  
 abierta la sesion y leida

acta de la anterior queda aprobada.  
 Inmediata se dio cuenta de los ordenes y  
 culares insertas en el Boletín oficial de la provin  
 cia y se acordó su pronto cumplimiento.  
 Esto seguido se acordó aprobar la distribucion



de fondo hecha por el Sr. Alcalde durante el últi-  
mo mes de Febrero.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio  
por terminada la sesion, firmándose la presente con el  
nombre de los señores que saben. Certifico.

José Felice      J. Antonio Traves      Porfeto Muellos

Manuel Mira

C. Pascual Traves

Fernando Castell

Sesion ordinaria del dia  
de Marzo de 1892

- Sesione concurrida.
- D. Juan Antonio Traves
  - D. Porfeto Muellos Hermano
  - D. Carlos Pascual Traves
  - D. Manuel Mira Hermano
  - D. Martin Mellido Hermano

En la villa de Bibi d'escote de Marro  
de mil ochocientos noventa y dos, reu-  
nidos en el Salon de sesiones de la Ca-  
sa Capitular los señores que se ex-  
pone al margen bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde accidental Don  
Juan Antonio Traves Garriga, por este  
señor se declaró abierta la sesion y  
leida el acta de la anterior fue

aprobada.  
Inmediata se dio cuenta de los ordenes y cir-  
culars insertos en el Boletín oficial de la provin-  
cia y se acordó su exacto cumplimiento.

Acto seguido el señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de una instancia presentada en virtud de un edicto de Febrero último por el vecino de esta villa de Novelda Manuel Silvestre Nernabun, en la que este vecino solicita se le dé de baja en el padrón de vecinos por haberse trasladado a la villa de Novelda. Al respecto de esta instancia acerca del asunto se deliberó acerca de la previa lectura de los artículos once al diecinueve inclusive de la Ley municipal y visto que según el artículo tres todo español ha de estar empadronado como vecino o domiciliado en algún municipio, y como quien que solicitante solo muestra su deseo de trasladarse a la villa de Novelda y no puede haber sido declarada esta por aquel municipio, resulta que si se accediere a lo solicitado el recurrente no estaría empadronado en ningún municipio alguno; por lo que se acordó por unanimidad de continuar su instancia, dándole a salvo su derecho de pedir dicha baja cuando haya sido dado de alta en el padrón de vecinos de la referida villa de Novelda; y en cuanto al segundo extremo de su instancia puede entenderse que la conducta del recurrente y de su familia durante su permanencia

Se desestima la solicitud de Manuel Silvestre Nernabun por haberse trasladado a la villa de Novelda, sin haber sido declarado vecino en el padrón de vecinos.

en esta villa ha sido buena.

Y tambien se acordó por unanimidad proce-

derse inmediatamente a la solventación de los re-  
paros de las cuentas del ejercicio anterior mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta y cinco, cum-  
pliendo lo ordenado por la referida Comision provincial en comunicacion de quince de febrero  
ultimo.

Iguualmente se acordó por unanimidad apro-

bar la subasta segunda celebrada el dia diez y siete del actual del terreno lote de espectos inutilizables su-  
bastados por primera vez, el dia cinco del corriente

El Sr. presidente manifestó a los señores Con-

cijales presente la necesidad de nombrar Comisiona-  
do que enduzca a la capital de la provincia los mo-

dos del recemplazo del año actual, cuya excepcion  
hay que de su fallada en el juicio de exco-

que ha de celebrar la Comision provincial en el  
proximo mes de Abril, de conformidad con lo dis-  
puesto en la Ley de recemplazo vigente. Abierta

discusion acerca de lo expuesto por el Sr. presi-  
dente, por unanimidad se acordó nombrar Comi-

sionado para llevar dichos servicios, al Secretario  
del Ayuntamiento, al que se le abonarian los de-

tos de entrembe en cargo al Capitulo congre-  
gante del presupuesto corriente, previa la corrup-

de acuer-  
do a las  
voluntades  
de los  
señores de  
las cuentas  
del ejercicio  
de 1884-85  
  
se aprueba  
la segunda  
subasta de  
terrenos in-  
utilizables  
  
se nomi-  
na como  
Comisionado  
para  
llevar a  
cabo  
los mo-  
dos  
de la Ley  
de recem-  
plazo  
vigente.

diez y siete cuenta que á su regreso deberá presentarse al  
dho Comisionado, consignando tambien en el  
los socorros suministrados á los moros: y  
que á los talladores de los moros del actual  
reemplazo y de los tres setenta años, cuyos  
servicios han sido revocados en el año actual  
se les abonen cinco pesetas á cada uno por cada  
dia que hayan estado ocupados en la talla  
de dichos moros: Tambien se acordó por unan-  
midad el pago en cargo al mismo Capitulo y  
artículo del presupuesto corriente de los gastos  
originados por el papel invertido en el copeda-  
te de quintos de este año, así como tambien de  
los resguardos gastados en dicho motivo.

Acto continuo por la Comisión de Hacienda

Se pre-  
senta el de este Ayuntamiento se presenta el proyecto de pre-  
supuesto de  
presupuesto  
adicional y  
rependido  
suplemento adicional y rependido para el actual  
económico y punto á diez y seis por capitulos y ar-  
tículos se acordó su fijación en la forma siguiente.

### Presupuesto de ingresos.

En el artículo primero del capítulo octavo se enun-  
cian ochocientos noventa y dos pesetas, cu-  
enta y dos centimos, que resultaron de cobros  
en caja en treinta y uno de Diciembre último  
al cerrarse la cuenta del anterior ejercicio.

En el artículo segundo del mismo capítulo



se consignaron once mil quinientas cinco pesetas y ochenta y siete centimos, por los créditos pendientes de cobro del último ejercicio.

En el artículo tercero del mismo capítulo se consignaron cuarenta y una mil ciento ochenta y seis pesetas y treinta y dos centimos, por los créditos pendientes de cobro procedentes de los ejercicios anteriores al último.

### Presupuesto de gastos.

En el artículo sexto del capítulo noveno se consignaron ciento cincuenta pesetas, para atender al pago de algunas brechas por la Hacienda a las Profesores de primera enseñanza, en el ejercicio de mil ochocientas setenta y uno a mil ochocientas setenta y dos.

En el artículo undécimo del mismo capítulo se consignaron ciento dos pesetas, ochenta y seis centimos para pago del tanto por ciento correspondiente a gastos del personal y material de la Comisión provincial permanente del ramo de Fomento en varias áreas.

En el artículo primero del capítulo duodécimo se consignaron tres mil ochocientas noventa y seis pesetas y veintinueve centimos por obligaciones pendientes de pago por resultas del ejercicio último.

En el artículo segundo del mismo capítulo se consignaron cuarenta y siete mil ochocientas

51  
setenta y cinco pesetas y sesenta y nueve centimos  
por obligación pendiente de pago como resulto  
de ejercicios anteriores al setimo.

Ocuide el total de los ingresos consignados a cuenta y una mil seiscientas veintitres pesetas, setenta y uno centimos, y los gastos a igual cantidad; de modo que queda en el presupuesto adicional, y agregado a esta cantidad de los consignados en el presupuesto ordinario del corriente año forman un total tanto en ingresos como en gastos, de noventa y tres mil cuatrocientas setenta y siete pesetas y cincuenta y nueve centimos, que es lo que constituye el presupuesto refundido para el actual año económico.

En la esponsorada forma fueron fijados y aprobados dichos proyectos de presupuesto adicional y refundido, acordándose que se expusieran al publico por quince dias y que luego y previo informe del señor Regidor Leido para a la Junta municipal para su examen y aprobacion en arreglo a la vigente Ley de presupuestos.

Seguidamente recibió la palabra don Perfecto Muller e hizo presente a la Corporacion que se halla elevada el muro de centesimo



del terraplén de parte de la plaza del Caberal; que la calle de la torreta ofrece un detestable aspecto por el mal estado del muro que sostiene el piso en la parte que linda con las huertas, y el estado de ruina y deterioro en que se halla el muro de la azoquia del riego que atraviesa dicha calle; y que ha llegado a tal punto que es imposible el tránsito por la senda denominada del Muro. En su virtud y previa deliberación el Ayuntamiento acuerda que por los individuos de la Comision municipal de policia urbana y rural se impusiere detenidamente el caso de la poblacion y sus alrededores y emitan informe a la mayor brevedad a fin de que, con conocimiento de causa puedan adoptarse las medidas que sean procedentes.

Juro habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando la presente los señores que saben, de que certifico =  
 don = los señores, Valer

Percepto Moullor

J. Antonio Franca

Pascual Franca

Manuel Mira

Felipe de Castillo

Sesión extraordinaria del  
 día 25 de Marzo de 1892

Señores concurrentes:

- D. Pedro Felice Corbi
- D. S. Antonio Warr
- D. Carlos Samuel Warr
- D. Manuel Mira
- D. Martín Bellido.

Que la villa de Hibi a veinticinco  
 Marzo de mil ochocientos noventa  
 y dos, previa la oportuna convocato-  
 ria y dada que fuere en la  
 noche de la tarde hora señalada  
 en la misma, se reunieron en el  
 salón de sesiones de esta Casa  
 Municipal el turno que se cuenta al margen

bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pedro Felice Corbi, quien declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

El señor presidente expuso que el primer objeto de la convocatoria era el de acordar los recargos municipales que como recursos legales han de utilizarse como ingresos en el presupuesto para el próximo ejercicio, y declaró abierta la discusión acerca de este punto. El concejal Don Perfecto Muller expuso a la Corporación que la Comisión municipal de Hacienda, de la que él forma parte se ha ocupado en la formación del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio. Dicha Comisión ha calculado los ingresos bajo el supuesto de que el Ayuntamiento acordase utilizar, como viene haciendo en todos los años anteriores el maximum de los recargos autorizados por la Ley vigente. Fue



reducida en lo posible los gastos resultas en defecto de  
 más de dos mil pesetas; y habiendo tratado dicha  
 Comisión de cubrirlo suprimiendo la utilización del  
 impuesto sobre uso forzoso de pua y medidas resul-  
 to, previos cálculos basados en cuantías dadas por  
 la Comisión adquiridas acerca de las producciones  
 de este término municipal, que la cantidad má-  
 xima que por tal impuesto pudiera obtenerse, de-  
 duida la que viene obteniéndose por el impuesto  
 sobre el uso voluntario de dichas pua y medidas,  
 ascendería a más de dos mil pesetas, quedando por  
 tanto más de ochos mil de defecto. Como quiera  
 que según la regla octava de la Real orden de veintidós  
 de Setiembre último las poblaciones que retienen  
 el copinado arbitrio sobre pua y medidas no pu-  
 dian solicitar de otro modo para cobrar arbitrios  
 extraordinarios sobre equivo de consumos no tarí-  
 fados, es evidente que en tal caso sería imposible  
 la reunión del próximo presupuesto, presun-  
 to que el impuesto de arbitrios extraordinarios  
 es el único medio al alcance de este mu-  
 nicipio para cubrir dicho defecto. En virtud

el señor Mendel propuso a la Corporación  
deudare utitiras los recaudos del diez y seis  
por ciento sobre las contribuciones territorial  
e industrial, el cincuenta por ciento sobre  
el importe de las cédulas personales y  
el diez por cien sobre el impuesto de cen  
sumos y alcoboles, limitando el im  
puesto sobre queros y medidas al de un  
voluntario de las minas, que es la base  
de que ha partido la Comisión de Sta  
cuida en sus ya referidos trabajos.

La Corporación habiendo deliberado  
acerca de este asunto acordó unánimemente  
cual propuso el señor Mendel.

Seguidamente el señor Alcalde mandó  
de oficio que el segundo objeto de la convocación  
era el examen y aprobación del pro  
yecto de presupuesto ordinario de gastos e in  
gresos para el próximo ejercicio de mil o  
cientas noventa y dos a mil ochocientos  
venta y tres. Punto sobre la materia dicho docu  
mento fue examinado por varios de los señores  
concurrentes y previa breve discusión fue  
aprobado por unanimidad sin perjuicio  
de lo que en su día pueda resolver la Junta  
municipal, y sacando copias al público  
por término de quince días en la Secretaría.

mina y  
aprobada,  
el proyecto  
to de pre  
supuesto  
ordinario  
para el  
ejercicio  
de 1892-93

del Ayuntamiento para que el vecindario pue-  
da enterarse y hacer las reclamaciones que estime pro-  
cedentes, y que luego pase a la Junta municipal  
para su examen, aprobacion definitiva y elec-  
cion del medio para suprir el deficit de diez  
mil docientas setenta y cinco pesetas y un cen-  
tavo que resulte en dicho presupuesto.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se  
levantó la sesion firmando la presente los  
señores concurrentes que se salvan, de que certifico

José Felice

y Antonio Bravo

Manuel Mira

Pascual Joaquin

Fulgencio Castillo

Sesion ordinaria del dia  
27 de Marzo de 1892

Sesiones concurrentes

D. José Felice Corbi.  
D. Antonio Bravo  
Perfecto Muller.  
Casas Pascual Bravo  
Manuel Mira.

En la villa de Tobi a veintinueve de  
Marzo de mil ochocientos noventa  
y dos, reunidos en el Salvo de  
Sesiones de la Casa Comunal los  
señores que se anotan al margen ba-  
jo la presidencia del señor Alcalde  
Don José Felice Corbi, se celebró  
abierta la sesion y leida el acta de  
la sesion anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares insertas en

1.  
el Real Cédula Oficial de la provincia desde la última  
sin ordenancia y se acordó su inmediato cum-  
plimiento.

Acto seguido el señor Alcalde dio cuenta de  
la Junta local de sanidad, en sesión celebrada  
el día veinte del actual me había acordado  
propóngase al Ayuntamiento como medida  
conveniente para la higiene pública que se  
tuvieran las obras necesarias para que quede  
abierto el trazo de acequia del riego comprendido  
dentro el ángulo que forman las tapias del  
terreno propio de Santa María Magdalena contiguo  
en la parte alta de la calle de la tortera  
al final de la suprimida tapia.

Legitimamente pidió la palabra el Concejal  
Don Carlos Pascual Valler y manifestó que por  
sí y en nombre de Don Martín Bellido como  
miembro de la Comisión de Política Urbana y  
en el fin de cumplir lo acordado en sesión  
del veinte del actual, debía reformar a la  
provincia lo siguiente.

Fue reconocida la población y sus alrededores  
y así como las acequias del riego que la atravesan  
y rodean y hallándose hecho cargo de  
mencionar el mal estado en que están se acordó  
propóngase al Ayuntamiento la adopción de



N. 0.333.774

23

siguientes medidas:

Primera: Que se hagan las reparaciones necesarias para la conservación y limpieza de la senda denominada del "Mur".

Segunda: Que se continúe de nuevo el muro que sostiene el terraplén de parte de la Plaza del Cabuol.

Tercera: Que de conformidad con lo propuesto por la Junta local de Sanidad se lleven a efecto las obras necesarias para que quede cubierto el trazo de la acequia del riego en toda la extensión de la calle de la Torreta, no solo hasta el ángulo que forman las tapias del huerto propio de Doña María Magdalena Castiella, sino hasta empalmarse directamente con la parte superior de dicha acequia cerca del partido situado en la inmediación de la punta que da acceso a dicho huerto.

Cuarta: Que se cubra asimismo el trazo de la acequia del riego que existe descubierta en la calle del arabal hasta la alcantarilla que atraviesa el camino al extremo de la tapia que rodea las tierras propias de Don Pedro Serrano.

Y por último: Que se reparen y eleven los muros de construcción del piso de la calle de la Torreta hasta un





Y por último, el señor presidente dio cuenta de una comunicación del señor Registrador de la Propiedad de este partido, pedia de ayer referente a que para la inscripción definitiva a favor de este municipio, de raras fincas embargadas a los señores don Juan responsable a la solventación de las cuentas municipales de esta villa correspondiente al ejercicio veneniero mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y seis, faltan abonar cinco ochenta y veintinueve puestas ochenta y cinco céntimos. Notando los señores de la Corporación presente en este acto, se aprueba en consecuencia, que dada la conveniencia de que dichas fincas sean inscritas a favor de este municipio en dicho Registro de la propiedad lo antes posible, que dicha suma de cinco veintinueve puestas ochenta y cinco céntimos se pague con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto corriente puesto que no hay en el mismo empujamiento alguna para ello, lo cual se acordó por unanimidad.

Igualmente se acordó autorizar al señor alcalde para que haga la distribución de fondos del municipio de la fecha, en tanto cuanto lo permita el estado de fondos de la Caja municipal.

Con lo que se dio por terminado el acto firmando la presente los señores que saben, de que certifico.

D. Pedro Felice y Antonio ~~Trujillo~~ Perfecto Moullos  
 Manuel Mira C. Pascual Trujillo Gutierrez Castellano  
 J. J. J. J.

1. Sesión ordinaria del día } en la villa de Tibi a tres de Abril  
2 de Abril de 1892 }

Acta concurrencia.

- D. Nicho Felis Corbi
- D. Juan Antonio Vazur
- D. Perfecto Almella
- D. Carlos Pascual Vazur
- D. Manuel Mira

de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en el saln de Sesión de la Casa Capitular de sesiones que se avotan al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Nicho Felis Corbi, se declaró abierta la sesión y leída el acta de

anterior quedó aprobada.

El señor Alcalde manifestó a la Corporación

se acuerda que tratándose agotado el papel de multas en el pueblo de Tiba, Principales enia inminente, que con arreglo a lo que a la Delegación de la Dele- gación de Tiba sobre el particular dispone la Ley municipal vi- cinda

quiere en su artículo ciento treinta y siete referen- cia, se adquiere de la Delegación de Hacienda de

la provincia, papel de esta clase en valor de

docientos cincuenta pesetas. El Ayuntamiento

después de discutido el asunto por unanimidad

acordó de conformidad con lo propuesto por el señor

Alcalde, autorizando además para que retire de

el papel de la mencionada Delegación de Ha-

cinda al vecino de Alicante Don Vicente Moncalm

Acto continuo, el señor Presidente dio cuenta

la a la Corporación del expediente ejecutivo referen-



N. 0.333.775

28



do con motivo de la reparacion puestas por la Comision  
 municipal permanente a las cuentas mensuales  
 capitales del ejercicio economico mil ochocientos ochenta  
 y cinco a mil ochocientos ochenta y seis. Del Ayuntamiento  
 se acuerda de diez y siete lo que del mismo resulta  
 por unanimidad acordó que dichos expediente pase  
 a la Comision municipal de Hacienda para su  
 dictamen.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar, se levau  
 to la sesion firmando la presente las señores conce  
 dantes que saben, de que certifico.

Indro Felice *Indro Ferrer* *Fulgencio Carullis*  
 Perfecto Moullor *Manuel Mira*  
 C. Pascual Ferrer

Sesion ordinaria del dia  
 10 de Abril de 1892  
Tramite concurrido.

- D. Indro Felice Carullis
- D. Juan Antonio Ferrer
- D. Perfecto Moullor
- D. Carlos Pascual Ferrer
- D. Manuel Mira

En la villa de Teti a diez de Abril de  
 mil ochocientos noventa y dos, reu  
 nidos en el Salon de Sesiones de la  
 Casa Comunal las señores que se an  
 tar al margen bajo la presidencia  
 del señor Alcalde Don Indro Felice  
 Carullis, por este seun se declaró





vigente, y enterados todos los señores concejales, se  
declara abierta la discusión sobre este punto.

Hecho uso de la palabra por varios señores pre-  
sentes, se acordó por unanimidad deudarse el medio  
de la administración municipal por las causas re-  
ducidas que en otras ocasiones ha reportado y las  
medidas que ocasiona, considerándose por lo  
tanto perjudicial para los intereses del Municipio.  
Después de detenida discusión, en la que se exami-  
naron en detenimiento todas las medidas que expone  
el artículo treinta y nueve del citado Reglamento  
de Consumos, se acordó por unanimidad deudarse  
las todas, excepto el de arriendo á venta libre de  
das las aguas gravadas por la tarifa primera,  
no ser posible la adopción de las otras, dadas las  
condiciones especiales de la localidad. En su con-  
secuencia quedó adaptado dicho medio de arriendo  
á venta libre en arrendo á lo dispuesto en el capitulo  
lo septimo del Reglamento ante citado; y en el caso  
que este medio no diere resultado ó no alcance  
á cubrir el costo con los recargos autorizados auto-  
normamente, se restituya el del repartimiento vecinal.

Por último se acordó, que de esta resolución se  
cace certificado en relación y se remita al señ



Administrador de Contribuciones de la provincia, según previene el artículo cuarenta y dos del repetido Reglamento, a los efectos que procedan, sin perjuicio de expresar inmediatamente la formación del oportuno expediente de subasta para recibir dicho arrendo, debiendo antes redactarse el correspondiente pliego de condiciones.

E no habiendo otras cuentas de que tratar se levanta la recibida, firmando la presente acta los señores concurrentes que saben hacerlo, de que certifico.

Judro Felice

Antonio Gomez

E. Pascual Goñiz

Perfecto Maullor

Epifanio Bernabeu

Juan Hernandez

Franco Maullor

Manuel Mira

Vicente Fontan

Yutzardo Castells

Sesion ordinaria del dia 17 de Abril de 1872

- Señor Concejales
- D. Juan Antonio Traver
- D. Perfecto Muller Hernandez
- D. Francisco Muller Mira
- D. Carlos Pascual Traver
- D. Manuel Mira
- D. Martin Bellido

En la villa de Tívoli a diez y siete  
 Abril de mil ochocientos setenta  
 dos, reunidos en el Salon de Ses  
 ion de la Casa Capitular de la  
 ciudad por señores del Ayuntamiento  
 reunidos anotados al margen, y  
 por la presidencia del señor Alcalde  
 accidental Don Juan Antonio  
 Traver Garrigue, por este señor se

claro abierta la sesion y leida el acta de la anterior que quedo aprobada.

Se dio cuenta de los ordenes y circulares del Político Oficial de la sesion ordinaria anterior, y se acordó su inmediato cumplimiento.

Acto seguido el señor Presidente dio cuenta a la Corporacion del expediente instruido contra las concejales responsables a la solvencia del pliego de reparticion por la Comision provincial de las concejales municipales correspondiente al ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y seis; y visto el informe de la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento que emite en dicho expediente, referente a las medidas

Se dio cuenta de los ordenes y circulares del Político Oficial  
 de la sesion ordinaria anterior, y se acordó su inmediato cumplimiento.  
 Acto seguido el señor Presidente dio cuenta a la Corporacion del expediente instruido contra las concejales responsables a la solvencia del pliego de reparticion por la Comision provincial de las concejales municipales correspondiente al ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y seis; y visto el informe de la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento que emite en dicho expediente, referente a las medidas





legales que han de adoptarse para la reinstauración efectiva y real de las fincas que fueron embargadas y luego adjudicadas a favor de este Municipio, a dichos asuntos; varios señores Concejales tuvieron uso de la palabra sobre el particular, y habiendo deliberado el Ayuntamiento sobre el mismo asunto, por unanimidad se acordó aprobar en todas sus partes el referido informe de la Comisión de Hacienda, tal cual consta en el expediente de referencia.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando la presente acta todos los señores Concejales que saben hacerlos, de que certifico.

Juan M. Muller

Juan Antonio Traves

C. Pascual Traves

Perfecto Muller

Manuel Mira

Fulgencio Castillo

Sesión ordinaria del día  
24 de Abril de 1892  
Tuvo comparentes:  
Juan Antonio Traves  
Perfecto Muller  
Francisco Muller  
Carlos Pascual Traves  
Manuel Mira

En la villa de Tili a veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores del Ayuntamiento apun- tados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Anto-

15  
nro Juanes Garrigos, por este seun se declaró abierta la  
sesion, y leida el acta de la anterior quedó aprobada

Se llama  
te de los  
ordenes y un  
culam del Bo  
letín oficial  
Acto seguido se dió cuenta de la orden y  
culam inserta en el Boletín oficial de la provin-  
cia desde la seun ordinaria anterior y se acordó su  
mediato cumplimiento.

Se nombra  
comisionado  
para la con-  
dicion de los  
mozos a la  
Capital para  
la revision  
a D. Francisco  
Felix  
El seun Presidente manifiesto a la Corporacion  
que proxima la época en que ha de tener lugar  
la revision de execution del servicio militar, de los  
que perteneciente a los tres ultimos recuadros,  
estaba en el caso de nombrar Comisionados que se  
cargan de la conduccion a la Capital de la provin-  
cia de los mozos que deban serlo; el Ayuntamiento  
diciendo sobre el particular, acordando por unan-  
midad que dicho servicio lo lleve a efecto Don  
Francisco Felix Peris a quien se abrenaron los que  
se le originan en esta forma: cinco perteneciente  
del capitulo correspondiente del presupuesto y seis  
del de Suplementos, por no quedar bastante con-  
signacion en el capitulo y articulo correspon-  
diente de dicho presupuesto.

Acto seguido el seun Presidente dió cuenta  
al Ayuntamiento de una comunicacion del Jun-  
tado municipal de esta villa, en la que se ofre-



Se acuerda ce al señor Regidor Jueces la causa que se instruye  
 no tome parte en el Juzgado de Instrucción del Partido, por tratarse  
 el Regidor Jueces en la causa de hurto en el monte Nadiel de este término:  
 de hurto de lana en el monte Nadiel  
 Instruado el señor Regidor Jueces y demás señores  
 Comisarios presentes, se discutieron el asunto conve-  
 niente acordando por unanimidad no  
 tomar parte en la indicada causa y reunirse  
 a la indemnización de los daños y perjuicios  
 que se hayan irrogado a los vecinos del munici-  
 cipio toda vez que al parecer, no se ha consu-  
 mado el delito.

Se procede a por último, habiendo de proceder en breve a  
 formular el pliego de con-  
 dición para el arriendo a venta libre de la represa gravada por  
 la primera tarifa del Impuesto, correspondiente al pro-  
 ducto de ochocientos mil ochocientos noventa y dos  
 a mil ochocientos noventa y tres, por unanimidad  
 se acordó que la Comisión municipal de Hacienda  
 forme el correspondiente pliego de condiciones para  
 la referida subasta; y que una vez formado este  
 lo presente en su día al Ayuntamiento para su

aprobacion.

En no habiendo otras asuntos de que tratar se levantó  
sesion, firmándose la presente acta todas las sesiones  
concurrentes, de que certifico.

J. Antonio Gomez

Juan<sup>to</sup> Muller

C. Pascual Franca

Perfecto Muller

Manuel Mira

Fulgencio Castillo

Sesion ordinaria del dia

1.<sup>o</sup> de Mayo de 1892

Sesiones concurrentes.

D. Don Pedro Selva Corbi

D. Juan Antonio Franca

D. Perfecto Muller

D. Francisco Muller

D. Carlos Pascual Franca

D. Manuel Mira

D. Martin Bellido.

En la villa de Noya a primero de Mayo  
de mil ochocientos noventa y dos  
reunidos en el Salon de Sesiones de  
Casa Capitular de la misma  
sesion municipal que se autorea  
al margen bajo la presidencia  
del senor Alcalde Don Pedro  
Selva Corbi, por este senor se declara  
abierta la sesion y leida el acta  
de la anterior queda aprobada

Tras de haberse leído la lectura de los ordenes y circulares  
insertas en el Boletín oficial de la provincia y  
cerdo su pronto y exacto cumplimiento.

Después por la Comision municipal de  
Heavinda se presentó al Ayuntamiento para



su aprobacion el pliego de condiciones á que ha de sujetarse la subasta del impuesto de consumo

de presentados  
del Ayuntamiento  
to el pliego de  
condiciones para  
na la primera  
subasta de consumo

mas para el entrante año economico mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres;

y examinado detenidamente por la Corporacion y despues de discutido superficialmente, por unanimidad fue aprobado en la forma siguiente.

Pliego de condiciones para el arriendo de los derechos sobre las especies de consumo, cereales y sal incluidos los alcoholes y bebidas espirituosas con los recargos municipales autorizados para el proximo año economico mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres.

1ª El arrendatario percibirá los derechos correspondientes á cada especie en la tarifa oficial de la cual se le facilitará una copia por la Alcaldia, con mas el recargo del cinco por ciento sobre dichos derechos para cubrir atenciones municipales en todos los articulos marcados en la tarifa excepto la sal á cuyo articulo nada se aumentará por ningun concepto.

2ª El tipo para la subasta sera el de once mil ochocientos ochenta y tres pesetas y setenta centimos que resultan por los conceptos siguientes.

	Puntos	Cts	Puntos	Cts
Cupo para el Herosio	Consumos		5285	
	Alcoholes		377	50
	Sal.		377	50
Aden por ciento para conduccion de caudales			181	20
Suma y sigue			6221	20

	Reutas	Lbs	Reutas	Lbs
Suma anterior			6221	2
Recargo municipal del cien por cien - - -	Consumos	5285		
	Alcoholicos	277	50	5662
	Total	"	"	11883

3<sup>a</sup> Al arrendatario por tanto, como subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda pública y del Municipio se exigirá lo que devenga cada una de las especies que se consuman en la población correspondiente a la clase primera de la tarifa con más el recargo de cinco por ciento sobre las mismas, excepto la sal que no tiene recargo alguno.

4<sup>a</sup> Para determinar el aduado en la localidad y zona fiscal el Ayuntamiento señalará el radio y todas direcciones así como también los caminos y calles que se dirijan al Trilato para evacuación de los públicos.

5<sup>a</sup> Habrá un Trilato de recaudación al que se dirijan las especies gravadas incluyéndolas por los caminos y calles que se dirijan con arreglo a la conclusión tener stande aquí por insertos todos los artículos del Reglamento referente a la recaudación del Impuesto en sus distintas causas puesto que por dicho Reglamento ha de resolverse la duda que ocurran en la administración del Impuesto.

6<sup>a</sup> Al comenzar el arrendo podrá el rematante pagar el aforo de las especies que, de los artículos gravados existen en los depósitos domésticos y de los requeridos en el fin de saber cuales sean los



N. 0.328.980

31

triadas al consumo de la poblacion y lo demas que proceda en este caso.

7<sup>a</sup> El arrendatario viene obligado a llevar los libros y registros necesarios para la administracion y cobranza del Impuesto y manifestarlos a la autoridad siempre que esta lo exija.

8<sup>a</sup> Ninguna Corporacion, establecimiento o imprenta de cual quier clase y condicion que sea esta exenta de satisfacer los derechos que devenguen los artículos que introduzcan ni en pre que estén comprendidos en la tarifa, excepto el petroleo destinado al alumbrado publico que no satisfara derecho alguno.

9<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber hecho previamente el depósito de documentos treinta y siete pesetas, treinta y cinco centimos a que asciende el dos por ciento del importe de subasta, bien en la caja del Tesoro, en la Depositaria de fondos municipales, en cuyo caso presentara el documento que lo acredite, o bien ante la Junta que autorice la subasta. Cuya suma le sera devuelta a todas las que no resulten rematadas al finalizar el acto, y aunque lo sea al tiempo de emitirse la primera correspondiente, lo cual tendra lugar dentro de los diez dias siguientes al del remate.

10<sup>a</sup> El rematante viene obligado al pago de los derechos de la ventura que se ha de otorgar en arrendamiento.

en el artículo sesenta y una del Reglamento.  
11<sup>a</sup> Si se alterare el cupo o los derechos en otra o haya  
aumentara o disminuirá proporcionalmente  
precios del arriendo, siempre que haya cubierto el  
prestando por lo tanto el rematante obligado a  
caudar los derechos y recargos que puedan imponer  
se por Ley posterior sobre especie no comprendida  
may en la tarifa del impuesto por la cantidad  
por ella se aumente el cupo de la población  
la que por recargos corripienda en proporción a  
tanto por ciento.

12<sup>a</sup> El rematante podrá celebrar contratos especiales con  
contribuyentes ya sean vecinos o forasteros por lo que  
respecta al pago de los derechos que suela la tarifa  
de la manera que mas convenga, como así mis-  
mo podrá nombrar los dependientes que por que  
necesarios para su servicio.

13<sup>a</sup> El arriendo dará principio el día primero de  
diciembre de mil ochocientos noventa y dos y terminará  
en treinta de junio de mil ochocientos noventa y  
tres.

14<sup>a</sup> No se admitirán como licitadores a los individuos de  
Ayuntamientos, los dueños de fundos públicos, municipales  
provinciales, los encaucadores en interdicción  
judicial, los declarados en quiebra, los menores de edad  
los extranjeros que no tengan reunidos sus papeles  
y los demás que expresá el artículo veintinueve del Reg-  
lamento de veintinueve de junio de mil ochocientos ochenta y  
nueve para la administración y cobranza del impuesto





de leu sumus.

15<sup>a</sup> No se admitiran posturas que no cubran el tipo fijado para la subasta y sin que el postor acredite haber hecho el deposito marcado para cada una en la caja del tesoro, la municipal o en poder de la Comision que presida el acto.

16<sup>a</sup> Si durante el tiempo prefijado para la subasta que se preparara en los edictos se presentaran proposiciones que cubran el tipo o superen a el, se adjudicaran el remate el mejor postor sin ulterior licitacion.

17<sup>a</sup> Si en la primera subasta no hubiere licitadores alguno, se celebrara una segunda diez dias despues de la publicacion del edicto anunciandola en el Boletim oficial de la provincia, en iguales terminos y tipo que la primera pero se admitiran posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, adjudicandose el remate por puja a la llana al mejor postor. Si en esta segunda subasta tampoco hubiere licitadores se dara por terminado el remate y en este caso el Ayuntamiento y asociados acordaran lo que sea procedente.

18<sup>a</sup> El importe del arriendo se pagara en la Diputacion de Fincas municipal, en oro, plata o billetes de Banco, retirando de la misma las oportunos cartas de pago, precisamente en cuatro plazos iguales, o sea durante los cinco primeros dias de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo del proximo año economico. Si el dia seis de los indicados meses el arrendatario no hubiere satisfecho el importe del trimestre, el

Alcalde queda facultado para proveer contra el com-  
deudor segun lo constituyere a las fondas del Muni-  
cipio.

19<sup>a</sup> El arriendo se recibe a suerte y ventura, y por lo tanto  
el arrendatario no podra pedir su rescion en ningun

20<sup>a</sup> El valor del remate sera afianzado por el arrendatario  
por uno de los medios siguientes. A eleccion de la  
mision que preceda el acto. En metálico equivalente  
a la cuarta parte del importe del remate; por fi-  
dor personal a satisfaccion de dicha Comision, o  
bien inmueble cuyo valor represente el del importe  
de un trimestre por lo menos del arriendo. El impo-  
te de los derechos de Notario y Registro para otorgar  
correspondiente escritura de hipoteca, asi como su ca-  
lculacion, sera de cuenta siempre del arrendatario.

21<sup>a</sup> En el caso de que por culpa del rematante haya de  
fijarse nueva subasta, perdera este el importe del  
punto que haya hecho al presentarse a postura, y ser-  
de su cuenta y riesgo los gastos que origine la nueva  
basta, dedicandose el deposito al pago de los de-  
primera.

22<sup>a</sup> Las pujas seran a la llana y sera adjudicado el  
te al mejor postor.

23<sup>a</sup> Seran de cuenta del rematante los gastos que origine la  
basta, el papel que se invierta en las copias y su res-  
gro, los derechos del vos publico, las de rescion del edicto



N. 0.328.979

83



subasta en el Boletín oficial de la provincia y los gastos de escritura hipotecaria y su cancelación si se obligaren a otorgarla con arreglo a la condición vigésima.

24.<sup>a</sup> El arrendatario y en su caso el fiador quedan obligados al exacto cumplimiento de las anteriores condiciones.

25.<sup>a</sup> Todo caso no previsto expresamente en este pliego de condiciones y toda duda que pueda resultar en cuanto a la interpretación de aquellas se resolverá siempre con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Revisado y aprobado en la forma expresada el anterior pliego de condiciones, se acordó que por la Alcaldía se procediera a instruir el oportuno expediente de subasta; la cual se celebrará de día a once de la mañana del día veintidós del actual ante una comisión del Ayuntamiento formada por el señor Alcalde, y los Concejales Don Perfecto Muller Hernandez y Don Martin Bellido Bernabeu.

proce- Igualmente se acordó por unanimidad que por la Comisión de Hacienda se proceda desde luego a formar el oportuno pliego de condiciones para el arrendo de las arboledas municipales sobre el uso voluntario de pueros y medietas y el de puntas públicas para el año económico mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres.

Finalmente, se acordó también por unanimidad  
 recomendar para el curso del segundo semestre  
 del reparto de guardería rural del año corriente  
 al Sr. D. Faustino el tercer trimestre del de arbitrios extraordinarios  
 del egresivo corriente, al vecino de esta villa  
 Francisco Felice Ferrer; y que la recaudación se  
 repague en los días ocho, nueve, diez y once del mes  
 corriente.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar se levantó  
 la sesión firmando la presente los señores pro-  
 ceptos que saben, de que certifico.

D. Faustino Ferrer

y D. Antonio Ferrer

Perfecto Muellos

C. Pascual Ferrer

Manuel Mira

D. Juan Muellos

Felizardo Castelló

Sesión ordinaria del día  
 ocho de Mayo de 1892

- Señores concurrentes:
- D. Faustino Ferrer Corbi.
  - D. Juan Antonio Ferrer
  - D. Perfecto Muellos.
  - D. Manuel Mira.
  - D. Carlos Pascual Ferrer
  - D. Martín Bellido.

En la villa de Tobi a ocho de Mayo de 1892  
 ochocientos noventa y dos, reunidos  
 el Salón de Sesiones de la Casa Con-  
 ceptual de la misma, los señores que  
 se anotaron al margen, bajo la pre-  
 sidencia del señor Alcalde Don  
 Felice Corbi; por este señores se declaró  
 abierta la sesión y leída el acta



la anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de la orden y circulo de muertos, en el  
Boletín oficial de la provincia y se acordó en seguida su in-  
mediato cumplimiento.

Acto continuo el señor presidente manifestó a la Corpora-  
cion que habiendo de tener lugar en los dias diez y siete de  
julio del actual la recaudacion del tercio trienital de  
Contribucion territorial e industrial, en la parte que corre  
por el tercio, era de opinion que debia nombrarse  
persona que se encargase del cobro del recargo municipal  
por los dichos contribuciones, y el correspondiente al  
indicado trienite, en los mismos dias que ha de recau-  
darse la cuota del tercio. Entrados los señores Conce-  
jal de conformidad con lo manifestado por el se-  
ñor Presidente, por unanimidad autorizaron al  
señor Alcalde para llevar a efecto la indicada re-  
caudacion en el plazo ya indicado.

Seguidamente por el Concejal Don Perfecto Mouller  
individuo de la Comision municipal de Huesca se  
vino presente a la Corporacion: fue en virtud de lo dis-  
puesto en la regla octava de la Real orden de veintidos  
de Setiembre último se halla prohibido utilizar el arti-  
culo de penas y medidas a aquellos Ayuntamientos que so-  
liciten autorización para cobrar arbitrios extraordinarios

11  
sobre especies de consumos no tarifados: Fue si bien  
la duda de si dicha prohibicion se refiere al arbitrio  
de pesos y medidas de uso privado, o a estensiva  
de uso voluntario, en su opinion era convenien-  
te abstenerse por lo pronto de utilizar el arbitrio  
en estas ultimas y limitarse tan solo a utilizar el  
de puntas publicas; sin perjuicio de elevar una consulta  
a la Superioridad para aclarar las dudas que  
dudan y obrar con arreglo a la resolucion que se  
dicta. Abierta discusion acerca de este asunto aun-  
to la Corporacion dispuso de deliberar, de conformi-  
dad con lo manifestado por el Sr. Moullens,  
que esta Alcaldia por conducto del Sr. Gobernador  
don Luis de la provincia debe una consulta  
al Sr. Sr. Ministro de la Gobernacion a fin de  
que se digna aclarar la duda que opone el con-  
to de la regla octava de la Real orden ante  
da.

re presenten  
ta el plie-  
go de con-  
diciones para  
el arriendo  
de pesas y  
medidas

Acto seguido por la Comision municipal de  
Heacienda se presento el pliego de condiciones  
para la subasta del arriendo de puntas publicas  
para el proximo ano economico mil ochocientos  
noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres; a cuyo  
documento se le presto la aprobacion, quedando



N. 0.333.764



35

redactado en las siguientes terminaciones.

Primo de condiciones para el arriendo de los arbitrios municipales sobre puntos públicos de esta villa para el próximo año económico de mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres.

1.<sup>a</sup> El arrendatario tendrá derecho á percibir por cada día: Por un punto fijo en las calles y plazas de la población para la venta de panes de cualquier clase, por cada metro lineal de terreno que ocupe, cincuenta céntimos de peseta, advirtiéndose que las fracciones de metro pagaran como metros enteros. Si la venta la hicieren en ambulancia pagaran una peseta cincuenta céntimos por cada día.

Por un punto fijo para la venta de gorras, sombreros, fajos, corbata y sus análogos pagaran ochenta y cinco céntimos por cada metro lineal cada día pagándose como metros enteros las fracciones de metro. Si la venta la hicieren en ambulancia satisfarán dos pesetas cincuenta céntimos cada día.

Por un punto fijo para la venta de ropas y lineros de todas clases, por cada día pagaran cuarenta céntimos por metro ó sus fracciones; y si la venta fuere en ambulancia, una peseta por día.

Por un punto fijo para la venta de quinella, fru-  
ria, bisuteria, merceria, perfumeria, vichado, la-  
y cristal, salazun, picado fresco, alporzotas, e-  
sado, blondas, libros, papeler, rosmanes, mitos o  
analogos, satisfaranse dos centimos por metro o fra-  
de metro cada dia: y si la venta fuere en ambulancia  
veinticinco centimos por dia.


Por un punto fijo de ventanillas, frutas o legu-  
bres por cada dos corbates o el espacio que estos pueden  
ocupar, dos centimos por dia y si en un dia  
este espacio aunque no lleguen al que ocupan  
en linea recta corbates pagaran otros dos centi-  
mos. Igual cantidad satisfaranse por dia si la ven-  
ta la hicieren en ambulancia.

Por cada punto fijo de confiteria compuesta de  
cajas o el espacio que estas puedan ocupar satisf-  
ran una perita, si en un dia de dicho espacio au-  
que no llegue al que puedan ocupar en un  
dia, dos peritas; y anualmente se aument-  
ra una perita por cada dos cajas o espacio  
que estas puedan ocupar, o sus fracciones.

Si la venta la hicieren en ambulancia  
satisfaran una perita por cada dia y carga.

Por un punto fijo de ganado caballo o mulas




 Aunque cuando se establezca en el interior de la puercada se  
 pagarán una puenta por cada cabeza que se venda, y lo  
 mismo pagaran en ambulancia cada dia.

Por un punto fijo ó en ambulancias de ganado  
 anual aunque cuando se establezca en el interior de la puercada  
 cada satifara cincuenta centimos por cada cabeza  
 que se venda.

Por un punto fijo de ganado de crida aunque cuando  
 la venta se haga en el interior de la puercada ó en ambu-  
 lancia, veinticinco centimos de puenta por cada cabe-  
 ra que se venda. Y diez centimos de puenta por un pun-  
 to fijo ó en ambulancia de pavos, patos ó gansos por  
 cada cabeza que se venda.

Por un punto fijo ó en ambulancias de cualquier  
 otro artículo no comprendido expresamente en esta tasa  
 se pagará el precio que le correspondiere por analogia  
 con los expresados anteriormente.

Los vecinos que expongan sus mercancías en la par-  
 te interior de la puercada ó fronteras de su casa, aun-  
 cuando solo sobresalgan un poco de la puerta, sa-  
 tifarán los derechos correspondientes al punto que  
 le correspondiere con arreglo á la condicion anterior  
 como igualmente los fronteros que establezcan sus  
 puestas en el interior ó entrada de las casas de la

poblacion con cuando sus generos no parran  
la puerta o no lleguen a ella.

3<sup>a</sup> Tambien vienen obligados al pago de dicho  
punto con arreglo a las condiciones establecidas  
anteriormente las practicas que establezcan  
puntos dentro del termino municipal y las  
mas y practicas que las establezcan con motivo  
de feria o romeria dentro de la poblacion o ter-  
mino municipal.

4<sup>a</sup> El tipo que servira de base para la subasta de  
arbitrio municipal de puercas publicas sera  
el de cien puercas; y para hacer porturas en  
subasta se condicin precisa la de depositar de  
por ciento de dicho tipo, o sean dos puercas  
poder de la Comision que prenda dicha subasta  
que le seran devueltas al terminarse el acto  
todas las que no resulten rematadas; y al  
lo sea al entregar la fianca correspondiente  
que sera el importe de sus veinticinco por ce-  
to del precio del arriendo que deba entregar  
dias despues de verificado este.

5<sup>a</sup> El arriendo dara principio el dia primero de  
de mil ochocientos noventa y dos y terminara en  
de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

6<sup>a</sup> No se admitiran como licitadores a los individuos



Apuntamiento, los declarados a fondos públicos municipales  
 provinciales, los encausados con interdicción judicial,  
 los declarados en quiebra, los menores de edad, los estran-  
 jeros que no hayan reunido su patrimonio y los demás  
 que copura el artículo veintinueve del Reglamento de ventanas  
 de bienes de mil ochocientas ochenta y nueve para la ad-  
 ministración y cobranza del impuesto de consumos.

7<sup>a</sup> No se admitirá posturas que no cubra el tipo fijado pa-  
 ra la subasta y sin que el postor acredite haber hecho  
 el depósito marcado para cada una en la caja del tri-  
 bunal, en la municipal o en poder de la Comisión que  
 presida el acto.

8<sup>a</sup> Si durante el tiempo prefijado para la subasta, que  
 se copurará en los edictos, se presentaren proposiciones  
 que cubran el tipo o superen a él se adjudicará el re-  
 mate al mejor postor sin ulterior licitación.

9<sup>a</sup> Si en la primera subasta no hubiere licitador alguno  
 se celebrará una segunda diez días después de la pu-  
 blicación del edicto anunciándose en el Boletín oficial  
 de la provincia en iguales términos y tipos que la pri-  
 mera pero se admitirán posturas que cubran los dos ter-  
 cios parte del tipo señalado adjudicándose el remate por

pujan a la llana al mejor postor. Si en este re-  
da subasta tampoco hubiere licitador se de-  
por terminado el remate, y en este caso el licitador  
tamiento y arrendamiento acordaron lo que sigue  
cedente.

10.<sup>a</sup> El importe del arriendo se pagará en la forma  
de fondos municipales en oro, plata o billetes de  
Banco retirándose de la misma la oportuna ab-  
ta de pago, precisamente en cuatro plazos  
iguales, o sea durante los cinco primeros meses  
de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo  
del próximo año económico. Si el día en que  
las indicadas mensualidades no hubiere  
se satisfecho el importe del trimestre, el alcalde  
queda facultado para proceder contra el arrendatario  
deudor segundo contribuyente a los fondos de los  
municipios.

11.<sup>a</sup> El arrendado se recibe a suertes y venturas y por tanto  
to el arrendatario no podrá pedir su rescisión en  
ningun caso.

12.<sup>a</sup> El rematante podrá celebrar contratos o convenios que  
estime convenientes con los vecinos o forasteros.

13.<sup>a</sup> El valor del remate será afianzado por el arrendatario  
Lauó por uno de los medios siguientes; a elección  
la comisión que prenda el acto. Su metatario es



valiente a la cuarta parte del importe del remate, por fia-  
dor personal a satisfaccion de dicha Comision o en bie-  
ne inmueble cuyo valor represente el importe de un tri-  
niente por lo menos del arrendato. El importe de los dos  
chos de Notario y Registro para otorgar la correspondien-  
te escritura de hipoteca asi como su cancelacion sera  
de cuenta siempre del arrendatario.

14<sup>a</sup> En el caso de que por culpa del rematante haya de veri-  
ficarse nueva subasta perdida este el importe del de-  
posito que haya hecho al presentarse posturas y sera  
de su cuenta y riesgo las costas que origine la nueva  
subasta, deducandose el deposito al pago de la de la pri-  
mera.

15<sup>a</sup> Las pujas seran a la llana y sera adjudicado el unice-  
te al mejor postor.

16<sup>a</sup> Seran de cuenta del rematante las costas que origine la  
subasta, el papel que se vierte en los expedientes  
y su reintegro, los derechos del voz publica, los de  
numeracion del edicto de subasta en el Boletín oficial  
de la provincia y las costas de escritura hipoteca-  
ria y su cancelacion si le obligaren a otorgarla  
en arreglo a laencion novena.

17<sup>a</sup> El arrendatario y en su caso el fisco quedan obli-  
gados al mas exacto cumplimiento de las auto-

rioue cendecim,

18<sup>a</sup> Todo caso no previsto expresamente en este pliego de cendecim, y toda duda que pueda resultar en cuanto á la interpretacion de aquellas se resolverá siempre en arreglo á la disposicion de la ley legal vigente.

Revisado y aprobado el anterior pliego de cendecim en la forma expresada, se acordó que por la tarde de hoy se procediere á recibir el oportuno expediente de subasta, la cual se celebrará de diez y media á once de la mañana del día siguiente del actual ante una Comision del Ayuntamiento compuesta del Sr. Alcalde y de los señores Don Perfecto y Don Hernandez y Don Martin Melillo Meruaban.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando la presente acta los señores señores que saben hanlo, de que certifico.

Andrés Felice

Don Antonio Barrera

Perfecto Moullos

D. Pascual Juanes

Mamuel Mira

Fulgencia Castillo



Don ordinaria del día  
quince de Mayo de 1892.

Señores conseresores

- D. Félix Felín Corbi
- " J. Antonio Graner
- " Rufino Montllor
- " Francisco Montllor
- " C. Pascual Graner
- " Manuel Mira
- " Martín Bellido

En la Villa de Hita a quince de Ma-  
yo de mil ochocientos noventa y dos, reu-  
nido, en la Casa Consistorial bajo la pre-  
sidencia del señor Alcalde Don Félix Felín  
Corbi, los señores expresados al margen, se  
dichos abierta la sesión, y dada lectura  
al acta de la anterior, fue aprobada por  
unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de los  
Boletines oficiales recibidos durante la  
semana setmana y se acordó el exacto cumplimiento de  
cuantas ordenes y disposiciones afectan a este Municipio.

Acto seguido y por orden del señor Presidente, el in-  
formante Secretario dió cuenta y lectura de una comuni-  
cacion del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, fechada en  
el día siete del mes actual y que dice, textualmente: "Re-  
sultando de la relacion de acreedores que en Ayuntamiento  
adenda varias cantidades por subvencion y comision por  
blica y en vista de lo dispuesto por la D. O. de 26 de Fe-  
brero setimo, se acordó invitar a ese Ayuntamiento a adquirir  
el compromiso a que se refiere la regla 6.ª de dicha dis-  
posicion, remitiendome certificacion del acuerdo en el plazo  
de ocho dias."

Abierta discusion acerca de este asunto, se dió lectura  
de la citada Real Orden y visto que en el proyecto de pre-

da da lectu-  
ra integra  
de una cir-  
cular del Sr.  
Gobernador

Supuesto municipal ordinario formado para el  
 proximo ejercicio de mil ochocientos noventa y dos  
 a mil ochocientos noventa y tres, no se ha consiguen-  
 do cantidad alguna para gastos voluntarios y de su-  
 crumento para los obligatorios; la Corporacion acordó  
 por unanimidad manifestar al Señor Goberna-  
 dor, que este Ayuntamiento no puede adquirir  
 compromisos que se intenten, por no considerarse  
 comprendido en el referida regla sexta de la  
 Real Orden; y que copia de este acuerdo se remite  
 la inmediatamente a dicho Sr. Gobernador en con-  
 plimiento de lo, por el, mandado.

Y no habiendo otro asunto de que tratar  
 se dio por terminada la sesion, extendiéndose la  
 presente acta que firman todos los señores con-  
 concurrentes que caben; de que yo el Secretario, certifico.

Guido Felice  
 Manuel Mira  
 Juan Mollor  
 Perfecto Mollor  
 y Antonio Ganan  
 E. Manuel Ganan

Sesion ordinaria del dia  
 23 de Mayo de 1892.  
 Sesion concurrente  
 Don Guido Felice Corbe  
 " J. Antonio Ganan  
 " Perfecto Mollor  
 " Francisco Mollor  
 " E. Manuel Ganan  
 " Manuel Mira

En la Villa de Tobi a veintidos de  
 Mayo de mil ochocientos noventa y  
 dos; reunidos en la Casa consistorial  
 los señores que se expresan al mar-  
 gen, bajo la presidencia del Señor Al-  
 calde Don Guido Felice Corbe, se declaró  
 abierta la sesion, y leído el acta de



La anterior, fue aprobada por unanimidad.

40

Acto seguido se acordó el cumplimiento de las disposiciones de la Superioridad insertas en los Boletines oficiales correspondientes a la última semana.

Se da cuenta del cargo total que, por contribución territorial, se ha señalado a esta Villa para el próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres, segun aparece en el Boletín oficial número ciento diez; examinados los antecedentes que obran en el Archivo municipal y visto que las cantidades asignadas por los distintos conceptos tributativos de rústica, urbana y pecuaria, son las que corresponden al impuesto de dichas riquezas; se acordó dar cuenta a la Junta municipal para que esta proceda sin dilación a formar el oportuno repartimiento del citado cargo, entre los contribuyentes de este Distrito municipal.

Seguidamente quedó enterada la Corporación de que se han recibido y han sido aprobados por la Superioridad, el presupuesto adicional y refrendo para el ejercicio corriente y el ordinario para mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres.

Después fue visto y examinado el Padrón de cédulas personales formado para el ejercicio de mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres; y en conformidad ajustado a las vigentes disposiciones legales y resultando que no se ha presentado reclamación alguna contra dicho Padrón, fue aprobado por unanimidad y se acordó también que se saque copia literal del mismo, se forme la lista cobradora, se reintegren debidamente dichos tres documentos, se expidan las certificaciones que

exige la prevencion cuarta de la circular del Sr. Administrador de Contribuciones de la Provincia, de fecha veintinueve de Mayo ultimo, y que se remita todo a dichos Srs. Administradores a fin de que se dignen dispensarle su aprobacion.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanta la sesion, y se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes; de lo que yo, el Secretario, certifico.

Diego Felice

J. Antonio Traves

Perfecto Muellos

Juan Muellos

Manuel Mira

E. Pascual Traves

Fulgencio Castello

Sesion ordinaria del dia 29 de Mayo de 1892  
Lun. concurrencia.

En la villa de Viti a veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en el Salon de Lecion de la Casa Capitular de la misma localidad anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Felice Corbi, por este Sr. se declara abierta la sesion y leida el acta de la au

D. Diego Felice Corbi

D. J. Antonio Traves

D. Perfecto Muellos

D. Carlos Pascual Traves

D. Manuel Mira

D. Martin Bellido.



N. 0.333.772

41



terin fue aprobada.

En seguida se dio cuenta de las ordenes y circula-  
res insertas en el Boletín Oficial de la provincia y  
se acordó su pronto cumplimiento.

Se acuerda  
autorizar  
al agente  
del Ayuntamiento  
suficiente para  
que retire  
el importe  
del premio  
de cobranza  
que corresponde  
al Ayuntamiento  
en virtud de  
lo acordado  
en el  
concejo.

Acto seguido, se acordó por unanimidad autorizar  
al agente del Ayuntamiento en Alicante Don Vicente  
Fernandez Lopez, para que de la Administración  
de Contribuciones de esta provincia retire el importe  
del premio de cobranza que corresponde por virtud de  
esta Corporación por lo recaudado por la contribución  
territorial e industrial en el tercer trimestre  
del año económico corriente.

Se da cuenta  
de las diligencias  
practicadas por  
los señores  
tesoreros para  
la inscripción  
de las fincas  
de este  
Municipio  
y para  
distinguir la  
contribución  
de reparos

Después se dio cuenta de las diligencias practicadas  
por la Alcaldía, en cumplimiento del acuerdo municipal  
adoptado en fecha diez y siete del mes actual para llevar  
a efecto la inscripción de las fincas propias de este  
Municipio y procedente de la subvención de las repa-  
raciones que aparecen en las cuentas municipales de mil ochocientos  
ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y seis.  
En vista del expediente y resultando que que

queda cumplido dicho acuerdo y que los intermedos  
Se notifica Morato Muller, Agustin Mira Cremade, Paut  
a los señores ta Pater Bellot y Felix Gorniet Mira no solo  
que se espere  
tan abundo - se negaron a firmar la notificacion que les  
non las fincas  
y que solo se  
dran penetrar  
su ellas para  
sacar las ven-  
tas del año

provision, despues de deliberar detenidamente,  
acuerdo por unanimidad: Fue para mayor ve-  
lidad del acto de toma de posesion de dichas fincas  
se practique otra diligencia constituyendole el al-  
calde y el Jundio en cualquiera de las fincas de que  
se trata previa citacion de aquellos intermedos; y  
a presencia de ellos si concurrieren, al acto, o en su  
ausencia si no concurrieren, previniendoles  
an al tiempo de ser citados, el señor Alcalde de-  
ra posesion al Regido Jundio de la finca en  
que se constituyan ambos y a la vez de todas las  
demas que quedaron inscritas en el Registro de la  
Propiedad como propias de este Municipio. Fue he-  
cho esto se haga saber a las anteriores dueños de dichas  
fincas que podran penetrar en ellas tan solo para  
recolectar los frutos hoy pendientes en cuanto a las ven-  
tas; se le prohibira terminantemente penetrar en

ciertos actos algunos de dichos en cuanto a las subastas  
 cuya renta pertenece desde luego a este Municipio, y  
 se le prevendrá que si en lo sucesivo cometieren actos  
 algunos de dichos respecto a todas ellas en general, u  
 expresamente de las operaciones necesarias para la  
 recolección de frutos pendientes hoy en las rentas, se  
 consideraran aquellos actos como desobediencia y  
 rebeldía grave a la autoridad en el ejercicio  
 de sus funciones, sin perjuicio de la demás respon-  
 sabilidad criminal a que tal vez actas diesen lu-  
 gar y que de todo ello se dará cuenta a las Tribuna-  
 les de Justicia para los oportunos efectos.

Acordó también hacer constar que la resolu-  
 ción de permitir la extracción de frutos pendientes  
 se funda en que estos no aparecen embargados en el  
 expediente de apremio y ejecución que se sigue con-  
 tra Don Dni. Arnato y consortes.

Y por último se acordó que se proceda por la  
 Alcaldía a formar el oportuno expediente para el  
 arriendo en subasta pública de todas las fincas a  
 que este acuerdo se refiere; a cuyo efecto la Comisión mu-  
 nicipal de Hacienda redactará y presentará a la

Se acuerda

proceder a

la subasta

del arriendo

de las fincas

que se expre-

san

21.  
Favorem del Ayuntamiento en breve plazo el  
pliego de condiciones que tra de servir de base  
para dichos arrendos; sirviendo de tipo para  
el remate la cantidad que como preus o mer-  
ced tenalun por cada finca las pinitas practicas  
agricolas de la denominacion publica de esta  
villa.

Y respecto a las restantes fincas adjudicadas  
este Municipio por igual motivo procedente de los  
deudores Don Bernabue de Urcula y Joaquin Ver-  
du Lampier que se relacionan en el expediente de  
referencia, y cuya inscripcion fue suspendida por  
el seun Negritador por falta de ciertos datos; se  
acordó que el seun Alcalde procure adquirir los  
oportunos antecedentes para llevar aquellas requiridas,  
viedo esto. lo participe al coprocado seun Negri-  
tador para que este funcionario proceda a la in-  
scripcion de la adjudicacion de dichas fincas.

Con lo que el seun Alcalde, dio por terminada  
esta seun, firmando la presente acta todos los  
seun concurrentes que salun hanulo. Certifico.

José Felice

C. Pascual Franco

J. Antonio Gomez

Pedro Mallo

Mansel Mira

Yutzardo Castrillo



N. 0.333.771

43



- señalada extraordinaria del día  
 de Junio de 1892
- Señores concurrentes.
- D. Pedro Selva Corbi.
  - D. Juan Antonio Vazquez
  - Perfeto Muller.
  - Francisco Muller
  - D. Pascual Vazquez
  - Manuel Mira
  - Martin Bellido.

En la Sala Capitular de la villa de Vitoria,  
 a primero de Junio de mil ochocientos no-  
 venta y dos, previa la oportuna convoca-  
 toria se reunieron los señores que espe-  
 ran al margen bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde Don Pedro Selva Corbi, quien  
 declaró abierta la sesión, y leído que fué  
 el acta de la anterior quedó aprobada.  
 Acto seguido, y segun se espe-  
 raba en la convocatoria, el Sr. Alcalde

dió cuenta de que el Sr. Administrador de Contribuciones  
 de esta provincia habia acudido la subasta para el arren-  
 do a venta libre de las equinas de consumo, celebrada el día veinti-  
 y dos del último mes de Mayo; fundándose en que el Ayunta-  
 miento habia infringido el Reglamento del ramo, punto que  
 en el pliego de condiciones de aquella, y en la venida se admi-  
 te para personal. Entrados los señores Concejales presentes,  
 después de deliberar sobre el particular, por unanimi-  
 dad se acordó recurrir en alzada ante el Sr. Delegado de  
 Hacienda contra el fallo del Sr. Administrador de Con-  
 tribuciones, fundando el recurso, en que si bien el artículo  
 veintay nueve de dichos Reglamentos no permite admitir

grado personal, de hecho no se ha infringido el  
artículo quinto que, en el acta de la subasta de  
cuenta que la fatura se presentó en metálico.

Llamado el Abogado de la convocatoria, el  
Alcalde dio por terminada la sesión, mandando  
de extender la presente que firmen todos los  
en concurrencia que sobre vauco, de que yo el  
rro, certifico.

José Felice  
C. Pascual Zaner

Juan<sup>co</sup> Moullos Perfecto Moullos  
y Antonio Zaner

Manuel Mira

Fulgencio Cortelló

Sesión ordinaria del día 5 de junio

Señores concurrentes

Don Frisco Felice Cortés  
" Juan Antonio Zaner  
" Perfecto Moullos  
" Carlos Pascual Zaner  
" Manuel Mira  
" Martín Cortelló

En la Villa de Tobi a cinco de junio  
de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en el valor de sesiones de la Casa  
Consistorial, los señores Concejales que  
se relacionan al margen, bajo la  
denuncia del señor Alcalde Don Frisco  
Felice Cortés, se declaró abierta la  
y todo que fue el acta de la anterior  
fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los Boletines oficiales correspondientes  
la sétima semana, se acordó el cumplimiento de las



nos referentes a este Municipio.

Seguidamente proceden a la distribucion de fondos para el mes actual, acordandose que se paguen doscientas sesenta y cinco pesos, por gastos razonados para el mantenimiento de Caminos vecinales; a los empleados de este Municipio el importe de sus haberes en el corriente mes; y la mayor cantidad posible a cuenta del cupo correspondiente a esta Villa en el actual ano economico, para cubrir el deficit del presupuesto provincial.

Tambien se acordó por unanimidad que se proceda al cobro por la via de apremio de las cuotas personales no pagadas en el actual ejercicio durante el periodo voluntario; y al efecto se nombra Comisionado a don Augustin Rivero Villa sejo.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se dio por terminada la sesion, entendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes que saben leerlo; de lo cual yo, el Secretario, certifico.

Miguel Felice      Respecto Mouton

Mannel Mira

y Antonio Traves

Fulgardo Castillo

*[Signature]*

Sesión ordinaria del día En la Villa de Tili a doce de junio de mil  
 ochocientos noventa y dos, reunidos en el Salón  
 de sesiones de la Casa Consistorial los señores  
 tres concurrentes  
 Don Pedro Felice  
 " Perfecto Montol  
 " Francisco Montol  
 " Manuel Mira  
 " Martín Bellido

En la Villa de Tili a doce de junio de mil  
 ochocientos noventa y dos, reunidos en el Salón  
 de sesiones de la Casa Consistorial los señores  
 concurrentes que se relacionan al margen bajo la  
 presidencia del señor Alcalde Don Pedro Felice  
 " se declaró abierta la sesión y leído, que  
 " el acta de la anterior, fue aprobada  
 " por unanimidad.

Dada lectura de las Ordenes insertas en los Boletines  
 oficiales correspondientes a la semana última, acordó  
 el cumplimiento de ellas en cuanto afecten a este Ayuntamiento.

Recordarse  
 se prosiga  
 alitonzar al  
 D. Vicente Ber-  
 nabeu para  
 que retire de  
 la Administración los  
 recibos que se  
 expresan.

Seguidamente se acordó autorizar a Don Vicente  
 Bernabeu Gopiano, Agente de este Ayuntamiento en la  
 Vicaría para que retire de la Administración de Con-  
 tribuciones de esta Provincia, los siguientes recibos mu-  
 nicipales: Para contribución territorial, trescientos, seiscientos,  
 trimestrales, setenta semestrales y sesenta anuales,  
 y cuarenta para contribución industrial. Dichos recibos  
 deberrán remitirse a esta Alcaldía, dicho Agente, tan luego  
 como en su poder.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se declaró  
 por terminada la sesión y se extendió la presente acta  
 que firman los señores concurrentes que saben han visto  
 de que yo el Secretario, certifico.

Pedro Felice      Juan Perfecto Montol  
 Manuel Mira

Yrigardo Castello



Don ordinaria del dia  
19 de Junio de 1892.

- Señores concueales
- Don Pedro Felice
- Don Pedro Montlor
- Francisco Montlor
- Manuel Mina
- Carlos Pascual Traver
- Martin Bellido

En la Villa de Ribes de la Izquierda y mes de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en el salon de sesiones de la Corporacion Consistorial los señores concejales, que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Felice Corbi, se dió clara abierta la sesion y dada lectura al acta de la anterior se aprobó por unanimidad.

Don cuenta de los Decretos oficiales de la ultima semana y se acordó el cumplimiento de los ordenes relativos a este Municipio.

Acuerdase  
de provida  
de confesiones  
el reparto es de parte  
de propiedad  
de tierra

Seguidamente expuso el Sr. Presidente que se han de confesiones se acordó proceder a la confesion del terreno que se encuentra sobre la propiedad suelta, para cubrir la cantidad presupuesta para pago de atencions de guardia rural. Discutida la proposicion, se acordó por unanimidad que se prosiga sin dilacion a confesionar dicho repartimiento y que al efecto se recony de cuenta a la Junta municipal, que debe entender en el asunto, a fin de que se lleve a cabo en buen plare.

Acto segundo y previa deliberacion se acordó el pago de las siguientes cantidades:

Quince pesetas a Bautista Pedrona Lopez, de propietario del trigo del Pozo, por gratificacion corres

70722  
21  
poniendo al pago ejercicio próximo, con cargo al  
capítulo de los presupuestos actual referidos.

Cinco centos a D. Francisco Bernabé Bernabé  
por rento de su haber como depositario de fondo, mu-  
nicipales en el año mil ochocientos ochenta y  
nueve a mil ochocientos noventa, con cargo al  
mismo capítulo.

Diez y siete reales y treinta centimos  
a don Joaquín Carullo Bernabé, por rento de  
lo que se le adelantó por adquisición de la casa  
cuartel que ocupa la guardia civil, con cargo al  
mismo capítulo.

Ocho reales y ochenta y ocho centimos a  
Félix Bernabé Chorro, por rento de su haber como  
alguacil de este Ayuntamiento en el ejercicio  
de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocien-  
tos ochenta y siete, con cargo al mismo  
capítulo.

Seenta y cinco reales con cargo a igual ca-  
pítulo a los herederos de don Francisco Carullo  
por rento de haber que a este corresponde como  
depositario de fondo municipales en el ejerci-  
cio de mil ochocientos ochenta y seis a mil  
ochocientos ochenta y dos.

Cuarenta y nueve reales y cincuenta centi-  
mos por gastos en la festividad de Corpus Christi  
en el actual ejercicio, con cargo al capítulo sucesor.

Cinco noventa y dos reales y cincuenta  
centimos con cargo al capítulo primero, por  
gastos de reparación de la casa consistorial.

46

Ciento ochenta puestas a don Enrique Argues Jover,  
por gratificación como escribiente temporero, durante  
los meses febrero, Marzo, Abril y Mayo últimos, a sa-  
gar de cuarenta y cinco puestas mensuales; con cargo  
al Capitulo primero.

Y con cargo al Capitulo undécimo, por no haber  
consignación para ello en el presupuesto y considerando  
como merced; ochocientos cincuenta puestas y cin-  
cuenta centinos por obras verificadas en la catedral  
la Forreta y otras; veinticinco puestas, importe de  
diez por ciento del de el papel de montes gubernati-  
vas adquirido por este Ayuntamiento; doce puestas por  
importe de su semestre de suscripción al periódico de  
"La Salud", que comprende hasta fin de Abril último;  
Seisenta puestas por el plano de destino de este ter-  
mino con el de Jijona; y cuarenta puestas importe  
de una carabina para uso de uno de los cuarteles  
municipales de campo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se le-  
vanta la sesión y se extiende la presente acta que  
firman los señores concurrentes que saben; de que  
certifico. El secretario = Capitulo don del primer  
punto actual refundido; y el sumario = parais = Valon

Ysidro Felice

Juan M. Mollon

Manuel Mira

Isidro Mollon

E. Pasqual Branca

Yutgardo Castillo

Sesion ordinaria del dia  
26 de junio de 1892.

Quince concurridos

Don Guido Jelin

" Juan Roberto Wain

" Rufino Montthor

" Francisco Montthor

" Manuel Abino

" Carlos Pascual Franer

" Martin Peltado

En la Villa de Fibi a veintiseis de  
Junio de mil ochocientos, noventa y  
dos, reunido en el Salon de sesiones  
de la Casa Consistorial los señores que  
se relacionan al margen, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don Guido  
Jelin toro, se declaró abierta la se-  
sion y leida el acta de la anterior, fue  
aprobada por unanimidad.

Despues se acordó el cumplimiento  
de las ordenes que interesan a este Municipio,  
insertas en los Boletines oficiales de la semana  
ultima.

Acuerdase  
se proceda a  
ordenar los festejos  
de Sta. M<sup>g</sup>. Mag-  
dalena

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que  
ante la proximidad del dia veintidos de Julio, en  
que la Iglesia celebra el nombre de Sta. Maria  
Magdalena, Patrona de esta Villa, era conveniente  
que el Ayuntamiento acordase los festejos  
que han de celebrarse, segun es costumbre en  
la localidad.

Abierta discusion acerca del particular, tuvo  
lugar la palabra del Sr. Rufino Montthor y mani-  
festó, que la imagen de dicha Patrona, que se  
conserva en la Ermita de su nombre, se halla  
en el mas lamentable estado de deterioro, que  
aparte de ser dicha imagen y el ande o pedestal  
sobre que gravita, una verdadera obra de arte, una  
creacion de indiscutible merito y de mucho va-  
lor artistico, y por tanto digna de ser bien



N. 0.333.768 47

*[Handwritten flourish]*

consumada, sería un acto de homenaje a dicha Santa  
muy agradable y conforme al espíritu religioso y a  
la devoción de este vicariato, poder a la restaura-  
ción de dicha santura por lo que, proponia en  
primer lugar y para mayor brillantez de las fun-  
tas se practique la restauración inmediatamente  
y por un artífice competente.

La Corporación en su reunión sumaria oportuna  
esta propuesta y acordó que el Sr. Alcalde, de acuerdo  
con el Sr. Cura párroco, se ocupen de la restauración  
propuesta por el Sr. Montoya y que ambos señores  
formen la Comisión de festividades y celebren el  
programa de las que hayan de celebrarse, fijando  
la restauración referida en primer término y asien-  
do, dicha Comisión a la cantidad consignada para  
este objeto en el presupuesto para mil ochocientos  
noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres, y  
presentando en su día las cuentas justificadas de  
gastos a esta Corporación para su examen y demas  
que sea procedente.

Debo regir de se dio cuenta de una instancia que  
dirige al Ayuntamiento, Don Enrique Traver Jarrige,

Se da cuenta Arrendatario del Impuesto sobre consumos, abetido  
de una instancia del arrendatario y sal, para esta Villa y ejercicios de mil ochocientos  
de consumos por noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres, en  
decido el establecimiento de dos fi  
lato de consumos etc. Cuyo documento manifiesta que desea establecer dos  
fielatos interiores para la recaudacion, uno situado

situado en la casa numero cuatro de la Plaza  
de la Constitucion y otro en la numero cincuenta  
y tres de la calle del Corral; lo que partici  
pa en cumplimiento y para los efectos del par  
fo segundo del articulo ciento cincuenta y cinco  
del Reglamento de veintidos de Junio de mil  
ochocientos ochenta y nueve; y que del Ayuntamiento  
municipio solicita se acuerde la designacion de los cami  
nos regulares y que se marquen estas vias conforme  
se al articulo ciento ochenta de la citada Pro  
visoria o Reglamento; asi como tambien desea  
que se marquen los limites del radio.

Previa detenida deliberacion, el Ayuntamiento  
se acordo por unanimidad. Hallare conforme  
con el establecimiento de los fielatos en los puntos  
que propone el solicitante Sr. Francisco y que  
el Sr. Alcalde disponga lo conveniente para que  
se fijen los extremos del radio, midiendo las dis  
tancias por los caminos regulares, que luego  
se designaran, cobrandose con porte de piedra  
en el limite extremo de dicho radio en cada  
uno de dichos caminos, en cuyos postes se  
grabaran las palabras siguientes - Consumos -



48

Radio - Puesta a fin de que todo quede servido como  
previene el artículo ciento ochenta antes citado.

Después proceden a la designación de caminos regu-  
lar, acordándose se tengan por tales, los siguientes:

Primero - El camino vicinal que desde esta Villa conduce a la  
Ciudad de Tijuana.

Segundo - El camino vicinal que parte desde el extremo infe-  
rior de la calle del Arrabal, sigue por entre linderos de  
tierras de regadío propias de don Vicente Alouther y las  
terranas de los herederos de Vicente Sivient, hasta em-  
palmar con la senda denominada de la Cervera; para  
luego desde esta senda a la del Ogaz, por entre linderos  
de tierras propias de don Vicente Anton, y de don Simi-  
lano Barrachina; sigue luego hasta el Ogaz de los  
herederos de Salvador Poir y puenta luego en el cauce  
del río, siguiéndolo en dirección Sur.

Tercero - El camino vicinal que conduce a Agort, Castallo y  
Alcianta.

Cuarto - Una vía que partiendo del extremo inferior de la  
calle del Arrabal, sigue el camino de Alcianta hasta  
el barranco de la Triguera; para luego junto al molin-  
o de la Cuarta y sigue el cauce del río en dirección  
Norte.

Quinto - El camino denominado de Ybi, que empieza en la  
parte superior de la Calle de la Santa.

Por último: Se considerará como vía regular de  
entre los rucos Jelis y Agorts, la senda que desde  
el portillo de la derecha de la calle del Arrabal, conde-

ce a la Honrada, pero tan solo para el objeto de introducir los granos procedentes de la triba que se verificque en las zonas situadas en dicha Honrada y cuyas introducciones seguirian dentro del caso la ruta hasta el fiscalato central.

Tambien se acordó que esta resolucioin se notifique al solicitante y se forme por la Alcaldia un expediente en que se haga constar todo lo relativo a este asunto.

Se da cuenta de una coleccion en la que se participa ha sido revuelto favorablemente el recurso del Ayuntamiento de con resultado favorablemente el recurso interpuso por este Ayuntamiento ante el Sr. Delegado de Hacienda, contra el fallo de dicha Administracion que anuló la subasta para el arriendo a venta libre del impuesto de consumos, alcohol, sal y sal para el ejercicio de mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres; con cuya resolucioin queda aprobada dicha subasta. La corporacion se dio por enterada y queda satisfecha de este resultado.

Despues se dio cuenta de la comunicacion numero ciento noventa que con fecha veintidós del mes actual, dirige a esta Alcaldia el



N. 0.333.923

*[Handwritten flourish]*

Se doña *Señor Alcalde de Jijona, que dice:* Concedida por la  
 cuenta de la *Dama Diputación provincial subvención de cinco mil*  
*numera* *frutas para atender a mejorar o habilitar el camino*  
*ción de?* *vicinal que desde esta Ciudad conduce a Vili y que*  
*decido sus* *Como a V. consta ha de ser principal arteria de comu-*  
*cos de sub-* *nicacion con esta Villa, me dirijo a V. encareciendo*

la conveniencia de que por el Ayuntamiento de su  
 digna presidencia se nombre un individuo de su seno,  
 que forme parte de la Junta provincial que habrá  
 de constituirse con arreglo a lo determinado en el ar-  
 tículo ochenta de la ley municipal. Encareciendo que  
 así se haya tomado acuerdo se sirva participarme  
 la persona elegida a los fines consiguientes.

El Ayuntamiento, en vista de ello y de la alta  
 conveniencia de hacer cuantos esfuerzos sean posibles  
 para realizar tan gran mejora como sería la habilita-  
 ción de ese camino, acordó por unanimidad nombrar  
 al Concejal Don Manuel Meira Bernabeu para que  
 formando parte de la Junta provincial a que se re-  
 fiere el Señor Alcalde de Jijona, procurado estar en  
 nombre de esta Corporación cuantas medidas se tomen  
 obra de tan vital interés, y además para que en la

representacion que se le confia, emitir su voto  
como le sugiere el buen celo en el asunto con  
cuyo de que se trata; comunicandole esta reso-  
lucion a la Alcaldia de Jijona.

Y no habiendo otros asuntos de que ocu-  
pase, el Señor Presidente dio por terminada  
la sesion y se extendió la presente acta que  
firman los señores concurrentes que seben;  
de que yo el Secretario certifico.

Juandro Felice y Antonio Traver

E. Pascual Traver Manuel Mira

Perfecto Moultor Fran<sup>co</sup> Moultor

Fulgardo Castillo

Sesion ordinaria del dia  
tres de Julio de 1892.

Señores concurrentes

Don Juandro Felice Corti

" Juan Antonio Traver

" Perfecto Moultor

" Francisco Moultor

" Manuel Mira

" Carlos Pascual Traver

" Martin Bellido

En la villa de Jibi a tres de Julio de mil  
ochocientos noventa y dos; reunidos en el ho-  
lon de sesiones de la Casa consistorial, los  
señores que se relacionan al margen, bajo  
la presidencia del Señor Alcalde Don Juandro  
Felice Corti, se declaró abierta la sesion  
y leida que fue el acta de la anterior, se  
aprobo por unanimidad.

Seguidamente acordó el cumplimiento  
de las ordenes insertas en los Partidos ofi-  
ciales correspondientes a la semana ulttima.

Acto seguido se dio lectura del extracto de

50

de las sesiones celebradas por la Corporación durante el trimestre  
del 20-  
trimestre de  
sesiones  
y fue aprobado, acordándose en publicación en el  
Boletín oficial de esta Provincia.

Después el Sr. Presidente manifestó ser conveniente  
limpiar de troncos secos los olmos del paseo de la Florida  
y por unanimidad se acordó se verificase dicha limpieza  
y se proceda a la venta en pública licitación de los le-  
ños que resulten de ella, y de los varios efectos inútiles,  
de madera, hierros y hojalata y un peso de exarato  
que existen en la Casa consistorial y proceda de servi-  
cios varios de policía, autorizando al Sr. Alcalde para  
que forme por sí el pliego de condiciones para dicha  
subasta y de cuenta del resultado de ella, y que el im-  
porte de los gastos que ocasionare la limpieza de árboles, se  
pague con cargo al capítulo ordinario del presupuesto  
corriente.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que  
con arreglo a lo prevenido en la regla primera del art.  
6.º de la Ley de 20 de Mayo de 1870, y de la Ley municipal vigente, se esta-  
blece en el caso de proceder a la división del término mu-  
nicipal en secciones a fin de constituir la Asamblea  
de asociados que, con el Ayuntamiento, ha de formar  
la Junta municipal para el actual año económico.  
Entendidos los señores concurrentes, acordaron, después de  
discutida la proposición de su Presidente, dividir este térmi-  
no municipal en cuatro secciones, en esta forma:

Primera sección.

Le corresponden tres individuos y comprende los...

contribuyentes que residen en las calles de Abajo, Arriba,  
Del, Virginia, Pimiento y Plaza de la Constitución.

2<sup>a</sup> Sección.

Le corresponden dos individuos designados entre  
los contribuyentes que residen en las calles de  
Arriba, Dorada, Laureles, Mayor y Plaza del  
Cabesol.

3<sup>a</sup> Sección.

Le corresponden tres individuos elegidos entre  
los contribuyentes que habitan en las calles de  
Las Parras, Doras, Dorada, Santa, Cruz, Duro, Dorada,  
Gloriosa, Alto, Medio, Abajo, partidas sumo-  
les del término municipal y hacendados forasteros.

4<sup>a</sup> Sección.

Le corresponde un individuo designado entre  
los contribuyentes comprendidos en la  
contribución de subsidio industrial y de comercio.

Hecha la designación de secciones en la  
forma expresada se acordó su publicación por  
medio de edictos, que se fijaran como en el sitio de  
costumbre de esta localidad y otros se insertaran  
en el Boletín oficial de la provincia, para que  
durante el plazo de ocho días puedan los vecinos,  
que lo crean procedente, formular las reclama-  
ciones que estimen oportunas.

Queda a  
bajo el re-  
matamiento  
to de rútas  
de comun-  
nos.

Se cuenta de haber quedado cumplida  
cuanto se acordó en sesión de veintinueve de Enero  
último, respecto a rematamiento de rútas y ra-  
dio de consumo, y se acordó que los gastos ori-



giradas, con tal motivo se paguen con cargo al ca-  
pitulo ordinario del presupuesto corriente.

Se admiti-  
te la dimi-  
sion de los  
peritos que  
volas que  
nombran  
para di-  
cho cargo  
los señores  
que se  
expresan

Tambien se dio cuenta de las renuncias que han  
presentado Francisco Bernabé Domínguez y Francisco  
Montes Domínguez, de los cargos que venian ejerciendo  
de peritos agrícolas, titulares; y visto sus autos, se  
acordó admitir dichas renuncias, y nombrar a los  
señores Peltrán Carbouell Montes y Bautista Verdu-  
ra Lopez para ejercer dichos cargos, con los derechos y  
obligaciones a ellos anexos, disponiéndose que estos nom-  
bramientos se notifiquen en debida forma a los in-  
teresados, para su aceptacion y efectos legales.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse,  
se dio por terminada la sesion, extendiéndose la pre-  
sente que firman los señores concurrentes que saben,  
de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Juan Felice Gran. <sup>co</sup> Montes

Manuel Mira

Pedro Montes

S. Pascual Goyanes

Antonio Goyanes

Yutgado Cadillo

12  
Sesion del dia 10  
de Julio de 1892  
Ftes. concurrentes  
D. Guido Jelenc  
" Perfecto Monttor  
" Francisco Monttor  
" Manuel Mora  
" Carlos Pascual Franer  
" Martin Bellis

En la villa de Fibi a diez de Julio  
de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que se reunieron al margen, se abrió la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Guido Jelenc Corbi y leído el acta de la sesion anterior fue aprobado por unanimidad.

Despues se acordó el cumplimiento de los ordenes insertos en los Boletines oficiales de la semana ultima.

Se da cuenta  
del expediente  
para la venta  
de leñas de los  
arboles de las  
glorieta

Acto seguido se dio cuenta del expediente formado por la Alcaldia, para la venta de las leñas procedentes de la limpieza de arboles en el paraje de la florista y de varios efectos imitables, segun se acordó en la sesion ultima. Dicho expediente y el pliego de condiciones formado para la subasta, fueron aprobados y se acordó que esta tenga lugar ante el Sr. Alcalde y se dia a diez y media de la mañana del dia veinte del mes actual, anunciandose previamente por edictos que se publicaran en esta villa y en el Boletin oficial de la Provincia.

Acto seguido se dio cuenta de la comunicacion numero quinientos noventa y cinco fechada en el dia seis del mes actual, por la que el Sr. Gobernador civil de la Provincia par-



Suplico a esta Alcaldia, una resolucion dictada por la  
 buena Comision provincial declarando nulo el reparto  
 sobre arbitrios extraordinarios formado en esta Villa  
 para cubrir el deficit municipal de mil ochocientos  
 noventa a mil ochocientos noventa y uno. Los se-  
 ñores concurrentes, despues de deliberar, acordaron por  
 unanimidad conformarse con dicho hecho, que se no-  
 tifique este a los interesados que reclamaron ante  
 la referida Comision y que se proceda a confeccionar  
 de nuevo dicho reparto, puesto que su importe apa-  
 rece pendiente de cobro en el presupuesto referido de  
 mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos  
 noventa y dos y este retraso obedecia a causas age-  
 ras por completo a la voluntad del Ayuntamiento.

Tambien se acordó, en cuanto a este asunto, que  
 en virtud de lo dispuesto en Real Orden de siete de  
 Diciembre de mil ochocientos noventa y uno y visto  
 lo manifestado por la buena Comision provincial  
 en los considerandos de la resolucion antes citada,  
 se solicite del Sr. Administrador de Contribuciones,  
 el nombramiento de la Junta repartidora, conforme  
 al articulo ochenta y tres del Reglamento de con-  
 tribuciones vigente; proponiendo el Ayuntamiento para  
 formar parte de dicha Junta en concepto de no con-  
 tribuyentes a los vecinos de esta Villa Juan Jesus  
 Perez, Vicente Torres francos y Bautista Carbonell.

Se da un  
 ta de una  
 comision del  
 gobernador  
 para declara  
 rando un  
 lo el reparto  
 de arbitrios  
 extraordi-  
 narios.  
 Se acuerda  
 solicitar  
 del Sr. Ad-  
 ministrador  
 de contribuciones  
 el nombramiento de  
 la Junta repartidora.

14  
Jornales.  
Se acuerda  
y se procede a  
nombrar escri-  
biente temporero

Despues se hizo presente a la Corporacion  
el Sr. Presidente la necesidad de continuar  
ocupado un escribiente temporero en las oficinas  
municipales, durante el actual mes de  
Julio, para ayudar a los restantes empleados  
en varios trabajos urgentes que hay en tra-  
nsitacion. El Ayuntamiento se hizo cargo  
de esta propuesta y acordó que continúe fun-  
cionando Don Francisco Felix Perez como tal  
Escribiente durante el mes actual, como venia  
haciendolo en los meses anteriores y que se le  
abonen una peseta y cincuenta centimos dia-  
rios como gratificacion con cargo al capítulo  
de imprevisos, puesto que no existe consignacion  
para tales escribientes, en el presupuesto  
municipal corriente.

Se propone  
el conuicio de  
las obras de la  
carretera de Telsi  
a Tizona

Seguidamente el Sr. Alcalde presentó una  
proposicion acerca de la conveniencia de suspender  
cerca de las obras para la habilitacion del  
camino vicinal que, desde Tizona, conduce a es-  
ta Villa y pueblos de la Hoya y tambien res-  
pecto a la manera como debe procederse a ello.  
Esta propuesta fue tomada en consideracion  
y declarada urgente por el Ayuntamiento.  
Apoyada la proposicion por el Sr. Alcalde y dis-  
cutida luego ampliamente, se acordó consignar



Primero - Que la subvencion concedida por la Excm<sup>a</sup> Diputacion provincial para atender al pago de dichas obras, lo fue en terminos generales y sin referencia a un solo Municipio sino al camino que ha de servir a los citados pueblos, y por tanto, lo mismo pueden comenzar las obras en uno que en otro de los terminos municipales de Fijona y Fibi.

Segundo - Que, de todos modos que se efectuen los trabajos, siempre corresponde al Ayuntamiento de esta Villa entender en los gastos que ocasionen los que se realicen dentro de este distrito municipal.

Tercero - Que urge comenzar la realizacion de tan importante mejora a fin de que, practicadas las obras, puedan ser aprobadas por el Sr. Director de obras provinciales y cobrarse las cinco mil pesetas que importa la citada subvencion, antes de que termine el periodo de amplitacion del ejercicio economico de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y dos y quede cerrado el vigente presupuesto refundido provincial, en el que indudablemente, se consigue aquella cantidad.

Por lo que y por unanimidad se acordó:

Primero - Que se de principio a las obras sin tardanza al

112  
1820  
quina, administrativamente y bajo la direccion del Sr. Director de obras provinciales.

Segundo- Que como se trata, tan solo, de habilitar el camino de referencia, habria de seguirse aproximadamente el mismo trazado que tiene el actual y por esta razon no se cuenta formar proyecto alguno; pero en caso de ser necesario variar la direccion en algunos puntos, por exigirse en las distintas condiciones que concurren y distinguen a su camino estrecho como el existente de uno con amplitud suficiente para el paso de los carruajes y mayor suavidad en las pendientes, cual debe ser el que se trata de habilitar; y siendo entonces necesaria la ocupacion de terrenos que, sin duda, pertenecieran a particulares, segun ya informaria el encargado de los trabajos; debe invitarse a los dueños de dichos terrenos a que los cedan gratuitamente en beneficio de los intereses publicos que, tal reforma representa y para cuya realizacion se cuenta con exacciones sucesivas; pero si, una vez hecha esta invitacion por la Alcaldia en nombre de esta Corporacion, se negasen los dueños de los terrenos a la cesion gratuita de estos, se procedia inmediatamente a buscar el expediente oportuno para conseguir la expropiacion forzosa de los terrenos, por causa de la gran utilidad publica que ha de re-

portar la habilitacion del camino de que se trata, ade-  
 mandose entones el importe de aquellos segun tasacion.  
 Segundo - Que el Sr. Alcalde queda autorizado para anticipar  
 de fondos municipales las sumas necesarias para el  
 pago de honorarios al Sr. Director de las obras, asi como  
 tambien del material y jornales que se empleen en  
 ellas, justificando en debida forma y bajo su respon-  
 sabilidad todos los gastos, cuyas cuentas, semanales por  
 suada, y firmadas por los capataces, deberian ser expues-  
 tas al publico, para que previene el arbitrio de la Junta  
 y sea de la ley municipal a fin de que luego sirvan  
 de comprobante y pueda este Municipio reintegrarse  
 de los mencionados gastos, una vez que se aprueben las  
 obras, y se satisfagan por la Real Diputacion provin-  
 cial la suma mil pesetas que importa la subvencion.

Y Cuarto - Que todo cuanto se refiera a este asunto debe  
 quedar consignado en expediente que, al efecto, seguira  
 la Alcaldia, y que estas resoluciones no obstan ni se-  
 ran obstaculo, en modo alguno, respecto a las que  
 adopte la Junta provincial que entendera en el asun-  
 to, segun ya se trata y acordó en sesion celebrada  
 por este Ayuntamiento con fecha veintiseis de junio  
 ultimo, en la que se tuvo la designacion del Con-  
 sejal que, en representacion de este Ayuntamiento, ha  
 de formar parte de dicha Junta.

Con lo que se dio por terminada la se-  
 sion y se extendió la presente que firman todos los

Señores concurrentes que saben; de lo que yo, el  
 Secretario, certifico. Juan <sup>de</sup> Moullor  
 Pedro Moullor

Manuel Mira  
 C. Pascual Graña

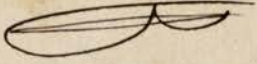
Yulgardo Castelló

Asesion ordinaria del  
 día 17 de julio de 1872  
 Señores concurrentes  
 Don Pedro Felín  
 " Juan Ant<sup>o</sup> Truena  
 " Perfecto Moullor  
 " Francisco Moullor  
 " Manuel Mira  
 " Carlos Pascual Graña  
 " Martín Bellido

En la Villa de Fibi a diez y siete de  
 Julio de mil ochocientos setenta y dos;  
 reunido en el salon de sesiones de la  
 Corporacion consistorial los señores Concejales,  
 que se relacionan al margen, se abrió la  
 Asesion bajo la presidencia del señor Al-  
 calde Don Pedro Felín y leído que fue  
 el acta de la anterior, se aprobó por una-  
 nimidad.

Después se acordó el cumplimiento  
 de las ordenes impartidas en los Decretos oficiales, pu-  
 blicados durante la semana ultima.

Se da cuenta  
 de una vision dirigida a esta Corporacion por el vecino de esta  
 villa Don Tomas Landaleo Carbonell Argues,  
 con fecha quince del mes actual; en cuyo do-  
 cumento solicita se le conceda autorizacion para  
 establecer un acuerdo subterráneo que abraque



la vía pública en la Plaza de la Constitución de esta Villa, partiendo de la acequia del riego, en la acera opuesta a la de la casa número diez, de dicha plaza y junto a la casa propia de los herederos de Don Angel Salinas, hasta penetrar en la citada casa número diez, con objeto de utilizar las aguas que le pertenecían como interesado en el riego de la Villa o adquiriera por compra a los demás regantes, o por cesión gratuita de estos a su favor, estableciendo al efecto, un partido en la acequia mencionada para luego conducir las aguas con destino a un pequeño jardín anexo a la casa de su propiedad.

El Ayuntamiento acordó que pase dicha instancia a la Comisión de policía urbana, a fin de que informe respecto al particular y pueda resolverse con acierto lo procedente.

Se levantó la sesión firmando la presente los señores que rubrican, de lo que gozó el Secretario certificador.

*Indro Zelic*

*Man. Moullos*

*Antonio Torres*

*L. Pascual Izquierdo*

*Manuel Mira*

*Perfecto Moullos*

*Felgardo Castello*

*[Signature]*

Sesion extraordinaria celebrada  
el dia 24 de Julio de 1892

Señores concurrentes,  
Don Guido Felin Corbi  
D. Perfecto Mouller Hernandez  
D. Francisco Mator Mira  
D. C. Paruel Guany  
D. Manuel Mira

En la Sala Capitulada  
de la villa de Fobi a veinti-  
nueve de Julio de mil  
ochocientos, noventa y dos  
reunidos previa la opor-  
tuna convocatoria los  
señores del Ayuntamiento  
que se apuntan al man-  
que, bajo la presidencia

del señor Alcalde Don Guido Felin Corbi, dadas  
que fueron las diez de la mañana hora designa-  
da para celebrar esta reunion fue declarada abier-  
ta pasando a leer el acta de la anterior que  
fue aprobada.

El señor Presidente manifestó que segun  
ya se expresaba en la convocatoria, el objeto de  
esta reunion anunciada dos dias ha y con una  
hora de anticipacion a toque de campana se-  
gun previene la Ley, era para proceder al cor-  
te de los vocales asociados que en union del  
Ayuntamiento han de formar la Junta Mu-  
nicipal en el actual año economico. En efecto  
terminado a la vista las listas de cada seccion  
y habiendo escrito en papelitas separadas los  
nombres de todos y cada uno de los indivi-  
duos que constan en las mismas, se proce-  
dió al corte que dió el siguiente resultado:

Se procedo  
al corte de  
los vocales aso-  
ciados



Primera Sección. Tres vocales

56

Don Manuel Monttós Hernández

Don Eufanio Bernabeu Bernabeu

Don Francisco Luna Sutiery

Segunda Sección. Dos vocales

Don José Mado Verdú

Don Francisco Carbonell Bernabeu

Tercera Sección. Tres vocales

Don Francisco Carbonell Puy

Don Modesto Mira Bernabeu

Don José Pastor Monttós

Cuarta Sección. Un vocal

Don Félix Bonastre Chorro

Verificado el sorteo en la forma referida el Ayuntamiento acordó en publicación en el sitio de costumbre por edictos que se fijaran uno en el sitio de costumbre de esta localidad y otro que se remitiera al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial a fin de oír y resolver por término de ocho días las consultas y oposiciones que se presenten y que transcurrido dicho plazo y resulten que dichas consultas y oposiciones, se hagan sobre los nombramientos a los individuos que han resultado elegidos a fin de que citados en la debida forma pueda procederse a la cons-

Atencion de la Junta municipal cual esta  
previsto en la referida ley municipal.

Despues habiendo otros asuntos de que tratar  
se levanto la sesion firmando la pre-  
sente los señores concurrentes que saben  
hacerlo de que certifico.

Diego Felici

Man<sup>te</sup> Moullor

C. Pascual Grañer

Perfecto Moullor

Manuel Mira

Fulgencio Caetello

Sesion ordinaria del dia }  
24 de Julio de 1892 }  
Señores concurrentes }  
Don Diego Felici Corbi }  
D. Perfecto Moullor }  
D. Francisco Moullor }  
D. C. Pascual Grañer }  
D. Manuel Mira }  
D. Martin Bellido }  
en el Salon de sesiones de }  
la Casa Comunal de }  
la villa de Nibi a' veinti- }  
cinco de Julio de mil }  
ochocientos noventa y dos, }  
los señores que se asis- }  
tan al margen, con- }  
formidad de la ma- }  
yoría del Ayuntamiento }  
to de la misma se reunió

en el bajo la presidencia del señor Alcalde  
Don Diego Felici Corbi para celebrar esta se-  
sion ordinaria que fue declarada abierta  
por el señor Presidente y leida el acta de  
la anterior en esta voz fue aprobada.



Acto seguido se dió cuenta a la corporacion de los boletines oficiales recibidos en la presente semana, acordandose por unanimidad el inmediato cumplimiento de aquellas disposiciones que afecten a este municipio.

Se dió cuenta del expediente de los olivos del arbolado de los prados

Despues, el mismo señor Presidente dió cuenta a la corporacion del expediente de cubiertas de la linea de olivo procedente de la Lengua del arbolado de los prados y de varios efectos rústicos de este municipio; cuyo documento fue examinado con detenimiento. Resultando de él que en la primera subasta no se ha presentado licitador alguno por unanimidad se acordó sacar a subasta cubiertas de la expresada linea y efectos rústicos para el día veinte del propio mes de Agosto en que tendrá lugar de diez a diez y media de mañana admitiendose posturas que cubran las dos tercera partes del tipo de tasacion, publicandose al efecto los oportunos edictos en los sitios de costumbre de esta Villa e insertandose un ejemplar de el Boletín Oficial de la provincia.

Fue levantado la reunion firmados la presente  
de todos los señores que saben de que ser-  
tifico.

Diego Felice

C. Pasqual Ferrer

Juan<sup>co</sup> Moullor

Perfecto Moullor

Manuel Mira

Jutgado Castillo

Sesion ordinaria del  
dia 31 de Julio de 1892

Senor concurren-  
te

Don Diego Felice

" Juan Antonio Trana

" Perfecto Moullor

" Francisco Moullor

" Manuel Mira

" Carlos Pasqual Trana

" Martin Bellido

En la villa de Tili a treinta y uno de  
Julio de mil ochocientos noventa y dos

se reunieron en el Salon de sesiones de la casa

consistorial los señores concijales que a su la

ciudad al margen, se abrió la sesion bajo

la presidencia del señor Alcalde Don Diego

Felice y leida el acta de la anterior, fue

aprobada por unanimidad.

Despues se acordó el cumplimiento

de las ordenes insertas en los Boletines ofi-

ciales publicados durante la semana ultima.

Se da cuenta  
de una nota  
cia del Sr.  
Administrador  
de la provincia  
en la cual ma-  
nifiesta su pro-  
cede nombrar  
el mismo la  
Junta reparti-  
dora

Luego se dio cuenta de la comunicacion dirigida

a esta Alcaldia por el Señor Administrador de

Supuesto, de la Provincia, con fecha veintinueve

del mes actual y en la cual se manifiesta que

se procede que dicho Señor Administrador, nome

bre la Junta repartidora para formar el repar-

to del importe de los arbitrios extraordinarios



para cubrir el deficit del presupuesto municipal de esta Villa en el ejercicio de mil ochocientos noventa y mil ochocientos noventa y uno.

Discutiose acerca del asunto y se acordó: Que a pesar de reconocer el Ayuntamiento las solidas razones en que funda el Sr. Administrador su negativa, se solicita nuevamente el nombramiento de dicha Junta para formar el reparto arduado por la Comision provincial, teniendo presente que dicho nombramiento se solicita con arreglo a lo que disponen los Reales ordenes de veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno y base de Bases del actual año.

Se autoriza a Don F. Santaló Carbonell lo que se solicita en virtud de la quince del actual.

Despues se dio cuenta del informe emitido por la Comision municipal de policia urbana, con referencia a la solicitud que, con fecha quince del mes actual, dirigio a este Ayuntamiento Don Tomas Santaló Carbonell Orques. Visto dicho informe, resultando este favorable a los deseos del solicitante y despues de breve discusion acerca del asunto, acordose por unanimidad conceder la autorizacion al referido Sr. Carbonell para establecer sus pozos en la parte de la Acquia del rio de esta Villa, situada junto a la casa propia de los herederos de Don Angel Salinas, sita en la plaza de la Constitucion, y sus acueductos subterranos que partiendo de dicha acquia, atraviesan la via publica hasta penetrar en la casa numero diez, propia del solicitante.

- y situada en la misma referida plaza; cuya conce-  
sion se entendera hecha bajo las condiciones siguientes:
- 1.<sup>a</sup> Todos los gastos que se ocasionen con tal motivo, se-  
ran sufragados por el solicitante.
  - 2.<sup>a</sup> Una vez practicadas las obras necesarias para el  
establecimiento del partido y acuerdo de que se trata,  
la via publica deba quedar libre y util para el  
transito de personas, caballerias, y carruajes.
  - 3.<sup>a</sup> Que sobre el partido que ha de situarse en la  
acquia del riyo, se coloque una obra sencilla cuya  
rasante superior quede al nivel de la acera y no  
impida tampoco el transito publico a la vez que  
permita el servicio necesario para dar a las a-  
guas el curso que solicita el señor Carboull a  
cuyo cargo quedara la reparacion de desperfectos  
que se ocasionen en la via publica por causa del  
acuerdo.

Con lo que se dio por terminada la sesion  
y se extendio la presente que firman los señores  
concurrentes que saben, de lo que, yo el Secretario,  
certifico.

Juan de Dios

Juan M. Mollor

Roberto Mollor y Antonio Caras

Manuel Mira

J. Pasqual Teasny

Juliano Castillo

Se



Señalada ordinaria del día  
7 de Agosto de 1892

Señalada concurrente

- D. Pedro Felice Corbi
- D. Perfecto Muller Hernandez
- D. Francisco Muller Mira
- D. C. Samuel Ramon Hernandez
- D. Manuel Mira Hernandez
- D. Martin Bellido Hernandez

En la villa de Tili a siete de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento que se avocaron al man- que para celebrar señalada ordinaria, en el salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pedro Felice Corbi,

por este seño se declaró abierta la señalada y leída el acta de la señalada anterior fue aprobada.

Acto seguido el seño Presidente dió cuenta

de la cuenta de los gastos de la Corporacion de la orden y circulacion publicadas en el Boletine Oficial de la provincia, que fueron leídas; acordándose en su virtud por unanimidad cumplirlas en todas sus partes.

El señor presidente puso de manifiesto el copy  
dicho instruido para la venta en licitacion pu-  
blica de una porcion de tierra de olmos proceden-  
te de la limpia del arbolado de los poseso-  
res de esta villa y de varias estacas muertiz de este  
municipio, cuyo remate tuvo lugar en el dia de hoy  
y examinado dichos documentos detenidamente  
y despues de discutidos convenientemente, por unan-  
imidad fue aprobado por unanimidad ajunta  
de todas sus diligencias, a la disposicion y  
gala siguiente.

Tambien dio cuenta el Sr. Presidente  
a la Corporacion, de la conveniencia y necesidad  
de nombrar interinamente un escribiente  
de secretaria de las oficinas municipales, en sustitucion  
del Sr. Manuel Guillen, con el que viene desempeñando este cargo  
y nombra al Sr. Manuel Guillen Lora, teniendo en cuenta  
que este Sr. no puede atender completamente  
al desempeño de su cargo, por las multiples  
ocupaciones de su profesion. Retirados los señores

Dijo el  
cargo de  
escribiente  
de secretaria  
del Sr. Manuel  
Guillen  
y nombra  
al Sr. Manuel  
Guillen  
Lora

que este Sr. no puede atender completamente  
al desempeño de su cargo, por las multiples  
ocupaciones de su profesion. Retirados los señores





Concejal, directorio el asunto y previa deliberacion acordaron por unanimidad declarar cesante al escribiente auxiliar de las oficinas municipales Don Manuel Guillen Torment y nombra en su reemplazo y en el caracte de veterano al vecino de esta villa Don Emilio Triguero Torun; acordandose a la vez instruir el debido expediente para cubrir su propiedad dicha vacante.

Y por ultimo el seun. Prudente manifiesto a la Corporacion, que habiendole manifestado expedida. ven el vigilante nocturno Sebastian Hernandez Mendez que no puede continuar el servicio que se le tiene encomendado por que la gratificacion que se le da muy realmente y lo que recibe de las limosnas, no son, ni en modo suficiente para atender a las necesidades de su familia; proponia a la Corporacion que se acordase el medio de que dicho servicio sea mejor remunerado con el fin de que el vecindario no se vea perjudicado de lo de la Corporacion de acuerdo con el seun. prudente y considerando atendible la razon expuesta, previa duccion, por unanimidad acorda: que el referido vigilante nocturno continue percibiendo igual gratifica





radu suum, que habiendo caído omiso de sus intereses, co-  
 juran a la realización de tal mejora para que en  
 su día pueda ser la causa de que la población  
 contando con tan preciosos medios de vida, triu-  
 fe a su engrandecimiento.

Así mismo acordaron por unanimidad que tan  
 copiosas semillas puedan aprovecharse las tierras y  
 plantíos que marcan o puedan plantar en las laderas  
 de los terraplenos que se formen en sus respectivos terri-  
 torios, en tanto cuanto no perjudiquen al camino que se  
 construya.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión  
 firmando la presente los señores Concejales que rubrican  
 vaculo, de que certifico.

José de Jesús

Juan<sup>co</sup> Moullor

Respecto Moullor

C. Pascual Ferrández

Mmanuel Mira

Fulgardo Castelló

Señalada ordinaria del  
día 14 de Agosto 1892.

Fue concurrida

- A. D. Pedro Felice Corles.
- B. Perfecto Moulter
- C. Francisco Mulla Miro
- D. C. Pascual Vranu
- E. Manuel Miro.
- F. Martin Bellido

Que la villa de Tili a catorce de Agosto de  
mil ochocientos noventa y dos, reunida en  
el Salon de Sesiones de la Casa Consue-  
tural de la misma, las sesiones del Ayun-  
tamiento convocadas al margen bajo la  
presidencia del señor Alcalde Don Pedro  
Felice Corles, por este seccion se declara abier-  
ta la sesion y leida el acta de la anterior  
fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circula-  
res insertas en el Boletin Oficial, desde la

Ordens y  
circulares del ultima sesion, acordandose por unanimidad su  
D. O. mas pronto cumplimiento.

Acto seguido el señor Presidente dio cuenta a la  
Se dio cuenta del expediente del pliego de condiciones formado por la Comi-  
del expediente de las condiciones para la subasta del  
y del pliego de condiciones de la subasta de las fincas rústicas y una urbana pro-  
prias de este Municipio; y examinado dicho documento  
del Municipio; y examinado dicho documento  
lo detenidamente por los señores Concejales, se deliberó  
sobre el particular, acordando por unanimidad apro-  
barle en todas sus partes, y lo aprobaron en esta for-  
ma.

Pliego de Condiciones formado por la Comision municipal de Ha-  
cienda, para la subasta del arriendo de las fincas propias de este  
Municipio.

Primera: = La subasta para el arriendo de las fincas propias  
del Municipio y a las cuales se refiere este expediente, se  
deberá celebrar en el Salon de Sesiones de la Casa Con-  
suetural, en el dia y hora que acuerde el Ayuntamiento  
y ante una Comision que, de su seno, designe dichos Con-

firmas y precedida por el Alcalde.

Segunda = Las fincas se arrendarán por grupos tal como las firmen los peritos y consta en relación firmadas por ellos; de modo que se admitirá posturas por cada uno de dichos grupos prefiriéndose la más alta, á todas las posturas parciales se preferirá la total, ó sea, por todas las fincas, siempre que su importe exceda ó sea igual por lo menos á la suma de las parciales.

Tercera = El tipo de remate será el precio de arrendamiento pactado por los peritos para cada grupo y se suma total el de todas las fincas.

Cuarta = No se admitirá postura que no cubra el tipo de remate y que el postor no deposite previamente el día por ciento de su importe sobre la mano preudencial; cuya cantidad se será devuelta tan luego haya terminado la subasta y quede pactada la finca debida.

Quinta = En caso de que el rematante no pague la finca debida del modo que el momento se ha exigido por la preudencia no solo perderá el depósito que quedará á beneficio de los fondos municipales, sino que quedará responsable ipso facto al pago del importe de los daños y perjuicios que se originen al Municipio, considerándose como tal desde luego el valor de un año de arrendamiento de las fincas todas y el de los servicios hasta que se comience arrendarlas por los tipos fijados en este expediente.

Sexta = Aprobado el remate, el arrendatario y sus fiadores quedarán obligados al pago del importe del arrendamiento durante el plazo que se fijara en el presente pliego, sin que puedan pedir en ningún caso la rescisión del contrato, sin que medie una causa justa.

Séptima = El postor deberá prestar en el acto de la subasta fianza

ha suficiente personal o hipotecarias a satisfacción de la  
viva de la Comisión que preceda el acto. En caso de  
hipotecarias, se hará un día dentro de los quince si-  
guientes, en el cual haya de otorgarse la oportuna  
escritura pública de hipotecas.

Octava = El pago del importe del arriendo se verificará de  
ante la segunda quincena del mes de Septiembre  
en cada año respectivo venidero, y en metálico.

Novena = El plazo del arriendo empezará a contarse desde que  
quede aprobado el remate y terminará en quince de  
Agosto de mil ochocientos noventa y seis, si antes no se  
prueba al contrario; pero el arrendatario queda a fa-  
cultad para practicar en las fincas urbanas operario  
no sea prima para el cultivo y para la recolección  
de frutos y rentas que queden pendientes al término del  
arriendo en el referido mes y año.

Decima = Tan luego quide aprobado el remate se fijará por los pe-  
ritos agrícolas titulados el importe de las barbederas que haya  
practicadas en las fincas rústicas de que se trata, y por los per-  
tos carpinteros que designará el Alcalde se valan y valo-  
rarán las maderas y cerraduras existentes en la finca ur-  
bana rústica que se arrienda; cuyo procedimiento se practica en  
de la misma manera al finalizar el presente arriendo,  
abonándose mutuamente el Municipio y el arrendatario  
las diferencias en alza o baja que resulten entre ambas per-  
ticipaciones.

Undécima = El rematante queda obligado a cultivar las fincas a uso  
y costumbre del buen labrador de este país, y a cuidar de la  
finca urbana como buen administrador; así como tam-  
bien deberá cumplir las obligaciones que la Ley determina  
en cuanto a arrendamientos de predios rústicos y urbanos.

Doceésima = Será de cuenta del rematante el pago de las deudas



deuengadas por los pechos y vor públicas en este expediente y el del em-  
 parte de las edictos que se inserten con este motivo en el Boletín Oficial  
 de esta provincia; así como también satisfará el importe de los gastos  
 que, en su caso, se ocasionen para el otorgamiento de la escritura de  
 fianza hipotecaria y el desuscaudamiento.

Reservándose para todo caso no previsto en el presente pliego de condi-  
 ciones, se resolva encargada a las disposiciones legales vigentes.

También se acordó que la subasta á que se contrae el anterior pliego  
 de condiciones tenga lugar en el Salón de Sesión de esta Casa Con-  
 sistorial de diez á once de la mañana del día cuatro del próxi-  
 mo mes de Septiembre ante una Comisión compuesta del señor Al-  
 calde Don Pedro Felice Cortés, del Regidor Sindico Don Francisco  
 Mendez Mina y del Concejal Don Perfecto Mendez Hernandez.

El señor Alcalde dio cuenta también á la Corporación de un

de su expediente, posesorio presentado en la Alcaldía por Menique Carda  
 cuenta la Castilla de una finca rústica que pide sea amillanada á su  
 nombre, para que la anotación preventiva en el Registro de la  
 propiedad del Partido, á su favor, se constituya en definitiva.  
 Motu proprio los señores Concejales y después de deliberar acordaron por  
 unanimidad, que en el expediente provincial al amillanamiento de  
 esta villa se tome nota á favor de Menique Carda Castilla, de la  
 finca siguiente = Un trazo de tierra nueva plantada con algunas  
 almorchas, de cabida venturoso area y dos cuarteras, ó sea medio  
 jornal, sito en este término partido de la Puerta Nueva; á límites  
 por Norte con terreno de Francisco Cremades Torregrosa y por Sur con  
 el de Venudose de Juan Antonio Monabén, por este con otras del

minimo, canchinos de 1/2 en medio y por O. con otras de Agustin Ma-  
ra y J. Antunin; cuya autotaxia en tal apendice se acuerda de  
formidad con lo dispuesto en la Real orden de catorce de junio  
de mil ochocientos ochenta y cuatro.

El Sr. Presidente dio igualmente cuenta a la Corporacion  
de una solicitud presentada por Don Manuel Castillo  
por D. Ma. na Francisca Argue Benabur, de conformidad con lo  
dispuesto en el parrafo quinto del articulo cuarenta  
y ocho del Reglamento del Reglamento para el exa-  
minado y administracion de la contribucion terrena  
y de subsidio de treinta de Septiembre de mil ochocientos  
ochenta y cinco, las fincas siguientes: Se trata de  
un o sea tres hectareas, cincuenta areas menos de terreno  
clase, situadas en la partida de Sarganillo, de este termino  
lindante por Norte con tierras cultivadas de Don Verde Vidal  
por Sur con tierras propias de su esposa Dona Francisca  
Argue, por Este con las de Don Tomas Gaudalis Carbonel, canchinos  
del canonero frente en medio; y por Oeste con tierras y era pro-  
pia de dicha Dona Francisca Argue.

Por otra parte o sea cinco hectareas de monte de la misma clase  
se situadas en igual partida que la anterior y lindante  
por Norte, Sur y Este con tierras propias de la Dona Fran-  
cisca Argue y por Oeste con las de Don Verde Vidal. De  
conformidad con lo dispuesto en la Real orden de catorce  
de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro se  
igualmente el Don Manuel Castillo la suscripion en  
el referido apendice a nombre de su consorte Dona



Francisco Argue Bernabé, y en virtud de título provincial  
 que compramos, las fincas siguientes  
 Ermita y seis áreas de tierra de sembradura con derechos a regarse ca-  
 da veintinueve días de la balía de la Santa; cuya finca se  
 denomina "Halsa de la Coueta", esta situada en la parti-  
 da de la Solana de este término, y lindan por Norte con tie-  
 ras de las herederos de Don Memabén Castillo, senda y angua  
 en medio; por Sur con la de Don Constantino Straul; por Este  
 con la de Don Francisco Muller Mira; y por Oeste con la  
 de Francisco Muller Bernabé.

Seis áreas de tierra riega plantada de olivos y una higuera  
 sita en la partida de las Olivas de este término municipal, y  
 lindante por Norte, Este y Oeste con tierras de Pedro Felice Cor-  
 bi; y por Sur con la de Don Pedro Fernando. En cuya forma,  
 el Ayuntamiento acordó por unanimidad se inscriban las des-  
 critas fincas en el apendice provincial a nombre de Don Fran-  
 cisco Argue Bernabé.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se-  
 sion firmando la presente los señores Concejales que saben ha-  
 berlo, de que certifico.

Quilro Felice

Don Juan Muller

C. Pascual Ivaner

Manuel Mira

Perfecto Muller

Fulgado Castillo

Levante ordinario del día 21 Agosto 1892

Levante concurrencial.

- Don Pedro Felice Corbi.
- D. Perfecto Muller Bernabé
- D. Francisco Muller Mira
- D. Carlos Pascual Ivaner Bernabé
- D. Manuel Mira Bernabé

Que la villa de Bili a nacimiento de  
 Agosto de mil ochocientos noventa y dos  
 reunidos los señores del Ayun-  
 tamiento que se anotaron al ma-

que bajo la prudencia del Sr. Alcalde Don Felice  
Felice Casbi, para celebrar su ordinario, y  
su prudente la declaro abierta, y lida el  
ta de la anterior fue aprobada.

Ordinary y  
arabado del  
D.O.

Se dio cuenta de las ordenes y circulam. insertas  
en las Boletines Oficiales de la su anterior  
y se acordó su cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde puso de manifiesto  
las cuentas de gastos ocurridos con motivo de las  
fiestas civico-religiosas celebradas en el mes de Julio  
ultimo en honor a la Patrona de esta villa, Sta. Ma-  
ria Magdalena; las cuales examinadas que fueron  
detenidamente y previa discusion se aprobaron  
por unanimidad; acordandose asi mismo que tan-  
to dentro y sin gastos de esos gastados sobre la con-  
signacion en el presupuesto para festejos se abonen  
en cargo al Capitulo vecindario del presupuesto cor-  
riente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
su firma de los señores Concejales que salen. Certifico

José Felice

Juan M. Mollor

C. Pascual Borrero

Manuel Mira

Pascual Mollor

José María Castillo



sesion extraordinaria del  
día 23 de Agosto de 1892)

Señores concurrentes

Don Pedro Felino Corbi  
" Perfecto Mouton Hernandez  
" Francisco Mouton Mira  
" Carlos Pascual Franey Bernabeu  
" Manuel Mira Bernabeu  
" Martin Bellido Bernabeu

Contribuyentes

Don Ramon Borjas Verdú  
" Vicente Anton Montoro  
" Francisco Mouton Bernabeu  
" Juli Melas Verdú  
" Enrique Franey Sarrigo  
" Eufanio Bernabeu Bernabeu  
" Pantista Ventura Garcia  
" Juli Mouton Sarrigo  
" Francisco Luna Gutierrez

En la Villa de Huesca y en la Sala  
Capitular de la misma a veinti  
tres de Agosto de mil ochocientos  
noventa y dos, reunidos  
para celebrar sesion extraor  
dinaria, previa la oportuna con  
vocatoria, al efecto los señores  
del Ayuntamiento y contribu  
yentes que al margen se expre  
san y son mayoría, bajo la pre  
sidencia del señor Alcalde Don  
Pedro Felino Corbi con objeto  
de examinar la relacion de de  
dotes por contribucion territo  
rial e industrial presentada por  
el subalterno del Ayuntamiento,  
Don Agustín Ruiz Villarejo,  
correspondientes al año económi  
co de mil ochocientos noventa  
y uno a mil ochocientos noventa  
y dos y acordar en su vista las

de algunas cuotas que deben declararse fallidas y las que sean  
la declara cobrables y por las cuales pueda procederse al apre  
sion de  
partidos, uno de tercer grado y siendo las once de la ma  
falidas surca que era la hora designada en la convocato  
de territo rial. ria para dicho objeto, se abrió la sesion y toda el  
acta de la anterior fue aprobada.

El señor Presidente manifestó que hallándose  
se sobre la mesa las referidas relaciones, se des

dores queda abierta de union robusta amada  
 a fin de acordarse por la corporacion lo mas pro-  
 cedente con arreglo a la sustencion exigida  
 del ramo.

Despues de defendida de union en la que to-  
 maron parte todas las suertes concurrentes, se  
 tomaron los acuerdos siguientes:

Declararse insolvible y por lo tanto fallida,  
 las cuentas de los contribuyentes que con es pre-  
 nion de la causa, en su insolvencia se deta-  
 llan a continuacion:

Numero de orden	Nombres de los deudores	Cuenta para el Tesoro		Recargo municipal		Causas
		Pesta	Uds.	Pesta	Uds.	
479	Vicente Pastor	6	56	1	"	Por no tener fincas
82	Fernando Bernabé Pérez	4	76	1	64	id.
149	José Castells Carbonell Castells	8	76	1	32	id.
64	Baltasar Bernabé Parcia	8	76	1	32	id.
157	José Castells Galiana	55	08	8	32	id.
163	Miguel Castells Mira (75 <sup>o</sup> )	28	44	4	28	id.
171	Antonio Coloma Sironet	22	95	2	40	id.
282	Francois Sibert Pérez	66	68	10	08	id.
280	José Justo Mira Carbonell	2	02	1	20	id.
477	Baltasar Mollet Pérez	21	84	4	84	id.
224	Roman Morató Pérez	"	"	"	32	id.
	<i>Sumas</i>					id.
268	Francois Martiny Arcusi	2	16	"	46	id.
19	Antonio Bellido Carbonell	1	53	"	25	id.
15	José Bellot Morat	"	87	"	12	id.
55	José Bernabé Comado	"	88	"	12	id.
85	Roberto Bernabé Bidaura	"	47	"	06	id.
97	Vicente Candela Chorro	"	88	"	12	id.
115	Bernardino Carbonell Castells	1	53	"	24	id.
	<i>Suma y sigue</i>	244	54	38	07	

Número de orden	Nombres de los dueños	Cuota para el Fomento		Recargo municipal		Causas
		Pesos	Cts	Pesos	Cts	
	Suma anterior	244	54	38	09	Por no tener fincas
119	José Carbonell Castells (Picoleta)		87		24	id.
130	Francoisco Carbonell Piny		88		14	id.
135	José Carbonell Rosegrova		87		12	id.
162	José Castells Mira	1	53		24	id.
179	Baltasar Cremades		87		12	id.
201	Mateu Charro Molina	2	18		33	id.
223	Domingo Garriga Bisbert		87		12	id.
247	José Piny Guillam	2	18		33	id.
258	Mamut Lopez Mopis	1	08		16	id.
259	Fruucturo Lopez Morató	1	53		24	id.
237	Mamut Pastor Herol	1	53		24	id.
341	Bautista Piny Candela	1	53		24	id.
365	José Rico Bernabéu		65		10	id.
370	José Nidaura Bernabéu	1	53		24	id.
372	José María Nidaura Piny		43		07	id.
	Suma total					id.
9	José Barradonia Argues	4	82		74	id.
87	Vicente Bernabéu Nidaura	5	26		80	id.
396	Antoni Valls Verdú	5	70		84	id.
153	Francoisco Castells Charro	2	79		"	id.
164	Pedro Castells Mira		66		11	id.
111	Tomás Carbonell Bernabéu		"		47	id.
224	Francoisco Garriga Bisbert		87		12	id.
	Notas	283	15	43	09	

Remunada la declaracion de fincas, fincas, en cuanto a la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia cuya relacion queda hecha en la forma que antecede, el Ayuntamiento y contribuyentes que se suscriben al presente acordaron por unanimidad, despues de amplia y detenida discusion, proceder a la declaracion de las cuotas de la referida contribucion que figuran en la relacion presentada por el Ayuntamiento

del Agente ejecutivo, Don Agustín Ruiz Villalón, que designa sus fincas en esta zona, las cuales debían declararse cobrables, y pasó a la designación de fincas, tanto rurales como urbanas, para endargar a cada uno de dichos contribuyentes quedando hecha en la forma siguiente

Año económico 1891 a 92 1.º 2.º 3.º 4.º trimestres

	Renta líquida por impuesto
<u>Número 2</u> Mariano Alcaraz (huerto) Cuentas cobra. Un jornal riego de 1.º en la huerta de huertos de la casa <u>Número 5</u> - Sebastián Arce Ortúzar tribucionista. Una casa en la calle del Altet n.º 7 ritorial	10 27
<u>Número 21</u> - Francisco Antonio Bernabé Amorós - Una casa habitación en la calle del Arabal número 28	41
<u>Número 47</u> - Toranzo Bernabé Carbonell - Una casa en la calle de la Arguía número 33	58
<u>Número 58</u> - Francisco Bernabé de Perros - Mitad de la casa número 40 de la calle de la Arguía	45
<u>Número 62</u> - Bautista Bernabé de Pedro Una casa en la calle del Medio número 7	25
<u>Número 67</u> - Magdalena Bernabé Ber- nandez - Dos jornales riego de tierra en el Escobar	80
<u>Número 72</u> - José Bernabé Moullet - Una Hectárea y cincuenta áreas de tierra re- causa plantada de viña en el Pezgos	80
<u>Número 90</u> - Bernardo Donat de Pa- laquer (hered.) Dos jornales y medio de tie- rra riego de tierra en Suero	25



<u>Número 8</u> = Calogio Agues Demabeu = Una casa de campo sita en la partida de Xiprer de este término	10 "
<u>Número 105</u> = Antonia Carbonell Demabeu = Una casa en la calle de la Acquia	46 "
<u>Número 112</u> = Bautista Carbonell Choro = Una Hecta real e isenta arca y diez centiares de tierra regada en Moret	25 "
<u>Número 159</u> = Jose Ignacio Castells Giroux = Veinte y seis arca, tres centiares tierra regada de reganda en Ponera	127 50
<u>Número 168</u> = Jose Castells Moverris = Una cueva en la calle de la Santa numero veintinueve	10 "
<u>Número 201</u> = Vicent Garcia Demabeu = Una casa en la calle del Cabrol numero cuatro	41 50
<u>Número 212</u> = Francisco Garcia Castells = Una casa en la calle del Arabal numero 34	48 50
<u>Número 218</u> = Antonia Garrigos = Una casa en la calle de la Porreta numero uno	15 "
<u>Número 231</u> = Antonio Ribert = Un jornal y medio de reganda en la luenta de Cremades	12 50
<u>Número 248</u> = Francisco Juanes Verdú = Una casa en la calle del Cabrol	41 "
<u>Número 250</u> = Jose Juez Carbonell (Heredero) = Media casa en la calle de la Santa	13 75
<u>Número 270</u> = Jose Pastor Carbonell (Heredero) = Diez y seis arca de tierra regada en la Fuente del Tobo	57 "
<u>Número 315</u> = Andre Morato Carbonell en	

Contribuyentes

		Puntos
	jornal de monte de tierra en la Hazienda de Padis	2 50
	<u>Número 354</u> = Vicente Puy & Martinez = Un jornal de tierra vecano de tierra en los Altes	60
	<u>Número 378</u> = Vicente Serra Saliana = Una casa en el callejon de Abajo	27 50
X	<u>Número 38</u> = Jose Bernabéu Protos = Herederos diez y ocho areas de tierra vecana en la Redonda	4
	<u>Número 319</u> = Pablo Torregrosa Bernabéu = Una casa en la calle de los Laureles número dos	27 50
	<u>Número 394</u> = Jose Torregrosa Mauri = Media casa en la calle de las Ocas número 7	20
	<u>Número 407</u> = Francisco Torregrosa Herederos = Una casa en el callejon de Abajo número cinco	26
	<u>Número 408</u> = Ramon Mearaj Jimenez = Setenta y cinco areas, seis centiareas de tierra vecana en la partida de Ariser	86 25
	<u>Número 411</u> = Jose Pradit = Una Venta llamada del Aire	405
	<u>Número 419</u> = Feliciano Bernabéu Juan = Cuarenta y ocho areas, cuatro centiareas tierra vecana con almondes en el barranco de Ali	42
	<u>Número 420</u> = Trinidad Bernabéu Darcachua = Veintitres areas tierra suelta de regada en la partida de Cantallobos	85
	<u>Número 434</u> = Nicolas Castells Jover = Noventa y seis areas, ocho centiareas de tierra vecana con almondes en la villa de San del Castell	115
	<u>Número 450</u> = Rafael Gisbert = Un pogo de conservar nieve en la partida de Raschil	67 50
	<u>Número 468</u> = Vicente Mira Mira = Una tercera parte de casa en la Algarroba nº 17	26
	<u>Número 479</u> = Salvadora Mira Jover = Un	





68  
Puntos  
Puntos lts

tierras áreas de tierra suelta en la partida de Torremocha	89	.
<u>Número 476</u> = Vicente Noumencum = Doce áreas y una centiárea olivar en la Aljiquita	20	.
<u>Número 480</u> = Tomás Pico Jordá = Media casa en la calle de los Saureles	25	.
X <u>Número 20</u> = Romana Bernabéu Pector = Dos jornales viña de tercero en la partida de la Alcega	50	.
<u>Número 490</u> = Genaro Quintis = Veinticuatro áreas dos centiáreas tierra suelta en la partida del Río	66	50
<u>Número 492</u> = Urbano Pico Amoro = Una bestera tierra viña en la partida de Placines	84	.
<u>Número 500</u> = Nicolás Verdú Peña = Media casa en la calle mayor número veintiocho	49	.

Anuales

<u>Número 7</u> = José Agnes Navarro = Una casa en la calle de la Santa	7	.
<u>Número 14</u> = Faustino Pellet Curuades = Una casa en la calle de las Parras número veinte	14	50
<u>Número 108</u> = Magdalena Carbonell Bernabéu = Una casa en la calle de las Parras	10	.
<u>Número 158</u> = Pablo Castelló García Berueros = Una casa en la calle de las Parras número cinco	10	.
X <u>Número 175</u> = Vicente Cortés Moros = Una nueva en la calle de la Santa	60	.
<u>Número 255</u> = Celestino Lopez = Una casa en la calle del Altet	7	50
<u>Número 266</u> = Juan Martí Morató = Veintinueve áreas, dos centiáreas de tierra riega en la partida de la Redonda	10	.
<u>Número 302</u> = Josefa Montaner Carbonell = Una casa nueva en la calle de la Santa	8	.
<u>Número 321</u> = Francisco Morató Molina = Un jornal y medio de tierra riega de segunda en la partida de la Alcega	63	75

<u>Número 401</u> = Francisco Verde Cremado = Una ha- bitación en el callejón de Arriba	11 25
<u>Número 487</u> = José Pico Quemado = Cuarenta y nueve áreas de tierra regada de tercera en la partida de los "Fogos Quemados"	10 "
<u>Número 259</u> = Francisco Pérez Paragoga = Cui- cuenta áreas de tierra regada en la partida del Altibor	20 25
<u>Número 110</u> = Perro Carbouel Quemado = Me- dio jornal regado de segunda en el Pantano	21 25
<u>Número 194</u> = Magdalena Morro = Una ca- sa en el callejón de Arriba número diez	18 75
<u>Número 207</u> = Bautista García (Bendres) Una casa en la calle de Arriba	17 "
<u>Número 251</u> = Vicente Pérez Cortes = Una ca- sa en la calle de la Santa	10 "
<u>Número 256</u> = Bautista López Galiana = Me- dio jornal regado de segunda en la partida del Pantano	5 25
<u>Número 265</u> = Carlos Morit Candela = Una ca- sa en la calle de las Parras	20 "
<u>Número 295</u> = Fermín Moure García = Una casa en la calle del Altibor número diez y siete	12 "
<u>Número 306</u> = María Moutor Garriga = Me- dio jornal regado de tercera en el pantano	15 "
<u>Número 414</u> = María Teresa Arques Carbo- nelt = Ocho áreas tierra regada con derechos a era en la partida de Cantallobos	6 "
<u>Número 429</u> = Francisco Protou Verdú = Una hectarea cuarenta y nueve áreas setenta y seis centésimas en la partida del Majón	14 "
<u>Número 479</u> = Pascual Cremado Morro = Diez y ocho áreas una centésima tierra regada en la partida de la Redonda	15 "



	Pagos
<u>Número 70</u> = Felipe Bernabé Matais = Una casa en la calle de los Saucos número tres de policía	48 "
<u>Número 112</u> = Ricardo Landeta Garcia con setenta y cinco áreas de tierra regada en cosecha mandaron y olivos en la partida del Resouco	47 75
<u>Número 104</u> = Lorenzo Carbonell Bellot = Una casa en la calle de las Parras número tres	25 "
<u>Número 109</u> = María Antonilla Bernabé = Una casa en la calle de la Arguina número veinte	47 "
<u>Número 122</u> = José Antonio Carbonell Garcia = Una casa en la calle del Médico	30 "
<u>Número 133</u> = Vicente Carbonell Sirent = Una hectárea y veintiocho áreas y dos centésimas de tierra regada en campo en la partida del Aboc	30 "
<u>Número 142</u> = Mameleta Carrion Sirent = Una casa en la calle del Arxabel número veintinueve	28 "
<u>Número 143</u> = Magdalena Casas = Una casa en la calle del Médico	28 "
<u>Número 180</u> = Santiago Cremades Anton = Una hectárea sesenta y ocho áreas y setenta y cinco centésimas de tierra regada y cuarenta y dos getes de toranos	42 50
<u>Número 225</u> = Santiago Ferrigó Noullor = Doce áreas y una centésima tierra suelta en la partida del Molino Viejo	33 "
<u>N.º 234</u> = José Guill Cerdá = Una hectárea setenta y un áreas de tierra regada en Planises	54 0
<u>Número 235</u> = Salvador Guill Soriano = Diez y siete jornales de tierra regada en Planises	127 50

- Número 428 = Noventa y seis áreas ocho centia- Real  
ras tierra usana de segunda en la partida de la Calumaca Real  
de este término 185
- Número 269 = Fois Mayor Robover = Una 82  
casa en la calle de la Acquia
- Número 277 = Vicente Mira Benaben = 42  
Cuarenta áreas, cuatro centia-  
reas en el Baranco del Pueblo
- Número 279 = Bernabé Mirá Carbo-  
nell = Noventa y seis áreas, ocho centia-  
ras usana con aluendros en la partida 20  
de los Fogones de Popano
- Número 305 = Fois Nouello Ferriguy = 15  
veinte y dos áreas, seis centia-  
ras usana en la partida del Castillo
- Número 320 = Francisco Morato Ferris 25  
una casa en la calle de la Cruz
- Número 323 = Fois Morato Noullor = 85  
Veinticuatro áreas, dos centia-  
ras regadio en la partida de Mechi
- Número 355 = Cajetano Picoy Verdú = No- 20  
venta y seis áreas, ocho centia-  
ras usana campo en la partida de los Villos
- Número 377 = Vicente Ferris Ota = Una 25  
casa en la calle de la Acquia
- Número 388 = Dolores Ferris Sanchis 45  
Una casa en la calle de la Cruz
- Número 399 = Beatita Ventura Poy 46  
Una casa en el callejón de Bajó número 16
- Número 412 = Marcos Antóni Sanchis 85  
Simón = Veinticuatro áreas dos centia-  
ras tierra regadio en Mechi
- Número 415 = Fois Anni Cremades = 42 80  
Doce áreas y una centia-  
ras usana en la partida del Algeret
- Número 425 = Fois Benaben Ferrer

Reales  
Reales

Reales formales, cercano de tercera en la partida del pantano	30	
<u>Número 432</u> - Gregorio Carretata Ceruda - Cuarenta y ocho hectareas, cuatro áreas, de tierra seca casa plantada y campo en la partida del Ventos	944	"
<u>Número 482</u> - Maria Gomez Gil - Cuarenta y ocho áreas, cuatro centiareas, regadio en la partida de la Solana	132	50
<u>Número 486</u> - Antonio Guill Cerda - Una hectarea de tierra seca casa veina de terreno en Planies	54	69
<u>Número 487</u> - Vicente Guill Cerda - Una hectarea de tierra seca casa veina en la partida de Planies	50	"
<u>Número 481</u> - Francisco Perez Gironés - Veinticuatro áreas, de tierra regadio de primera en la partida de la Torcoveilla	115	"
<u>Número 494</u> - D. Tomas Pico Perez - Sesenta y cinco áreas, de tierra secano campo en el Aljibe plantada de vinya	20	31
<u>Número 504</u> - D. Jose Maria Torro - Nuevos siete hectareas tierra secano en la partida de Nachit de Patricia	276	"
<u>Número 508</u> - D. Vicente Torro Donat - Una hectarea cincuenta áreas, de tierra secano, llamada Cardinehas, en dicha partida	62	"
<u>Número 511</u> - Nicolas Dora Baldo - Cuarenta y ocho áreas, de tierra secano de segunda en la partida de la Noua groca	42	50
<u>Número 51</u> - Pascuala Alzamora (heredera) Un cuarto de jornal regadio de primera en el Molino viejo	59	50
<u>Número 112</u> - Vicente Carbonell Noucaban Una casa en la calle Mayor	17	50
<u>Número 118</u> - Jose Carbonell Cataldo - Una casa en la calle de la Santa	12	"
<u>Número 121</u> - Mariano Carbonell Pico - Una casa en la calle de la Berzema	23	"

<u>Número 236</u> - <u>Sebastián Cortés Casado</u> - Una casa en la calle de la Santa número 23	19
<u>Número 249</u> - <u>D. Vicente Ferrer Catalá</u> una casa en la calle de la Acigua	23
<u>Número 260</u> - <u>Sebastián Pla Barberá</u> - Se- tenta y siete áreas, cincuenta centiares, tie- rra seca, en la Redonda	7
<u>Número 293</u> - <u>Vicente Ferragrosa Bernabeu</u> de Polonia - Una casa en la calle del Diezmo	30
<u>Número 30</u> - <u>Salvador Bernabeu Redaura</u> (Re- redura) - Veintinueve áreas, cincuenta centiares, de tierra seca con olivares, en el vecino del Arnachal	6
<u>Número 161</u> - <u>Britanillo Castiella Mera</u> - Setenta áreas, cinco centiares de tierra seca en las Salas	12
<u>Número 267</u> - <u>Benito Rico García</u> - Vein- ta áreas, cuatro centiares de tierra seca en la Redonda	6

Declaración hecha la designación de partidas fallidas  
de fallidos y cobrables de la contribución territorial  
por industrias en la forma expresada se procedió a efec-  
tuar igual declaración respecto a las industrias  
que aparecen en descubierto en el número  
año por la contribución industrial sin per-  
juicio del resultado que pudiera dar el ex-  
pediente de fallidos que por dicho conce-  
pto había de instruirse y en el cual se  
bean de informar a las industrias ade-  
mas del Alcalde y Secretario con arre-  
glo a Instrucción y se procedió a rea-  
minar las relaciones presentadas por el  
recaudador, acordando declarar fallidas



Unidas todas las cuotas de los contribuyentes comprendidos en la misma, en la forma siguiente:

Número de orden	Nombre de los deudores	Cuota personal		Recargos municipales		Causas de la insolvencia
		Reales	Cts.	Reales	Cts.	
2	Pascual Garrigos Sauto	25	22	3	72	Por no ejercer la industria
4	José Mouton Garrigos	25	22	3	72	id. id.
7	Manuel Silvestre Bernabén	18	66	1	86	id. id.
6	Ricardo Gil Torres	80	44	12	88	id. id.
25	Vicente Porra Catalá	40	20	6	42	id. id.
28	Antonio Cremades Bernabén	15	16	2	40	id. id.
29	Saturanio Cremades Bernabén	15	16	2	40	id. id.
31	Francisco Cremades Bernabén	15	16	2	40	id. id.
	Total	224	45	25	80	id. id.

Y por último se acordó la exposición al público de la lista de los individuos cuyos cuotas se habían declarado fallidas, por término de cinco días, para que durante este plazo pudieran los contribuyentes reclamar lo que exigieran consecuentemente contra dicha lista debiendo reunirse de nuevo el Ayuntamiento y contribuyentes expresados al margen para el dicho plazo para hacer la definitiva declaración de fallidos, en arreglo a sus necesidades.

Y no habiendo otros asuntos que

tratar se levantó la sesión firmando la  
 presente todos los señores que saben de que acta  
 es. Reunidos = 4 = 16 = Fran = Carbonell = 20  
 te = 211 = Mag = Carbonell Bernabén = 122 = Foguet  
 dos = M. = 498 Señores Carta = con algunos  
Asido real

Indro Felice Man<sup>co</sup> Muller

<u>Manuel Mira</u>	<u>Ramon Borrero</u>
<u>Purificacion</u>	<u>Perfecto Muller</u>
<u>Bartolomeo Ventura</u>	<u>C. Pascual Franca</u>
<u>Vicente Anton</u>	<u>Fran<sup>co</sup> Muller</u>
<u>Epifanio Bernabén</u>	<u>Fulgencio Capitell</u>

Señora ordinaria del día  
 28 de Agosto de 1892  
 En  
 Lora

En la villa de Hili, a veint  
 día de Agosto de mil ochoc  
 tos noventa y dos, reunidos  
 señores del Ayuntamiento  
 se acuerda al margen, en  
 Salvo de Sesión de esta Co  
 Comunal, bajo la presiden  
 del Sr. Alcalde Don Pedro

- R. Indro Felice Corbi.
- R. Perfecto Muller
- R. Francisco Muller
- R. C. Pascual Franca
- R. Manuel Mira
- R. Martin Bellido.



Felipe Corbi para celebrar sesión ordinaria, por  
 este se ha declarado abierta la sesión y lu-  
 da el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de la di-  
 posición inserta en el Boletín Oficial de la  
 provincia, desde la ordenación anterior, y  
 se acordó cumplirlas sin demora.

El señor Presidente dio cuenta a la Corpo-  
 ración del expediente que se sigue para la

reforma de la fijación del repartimiento sobre arbitrios  
 extraordinarios correspondiente al ejercicio ses-

enta, noventa mil ochocientos noventa y mil ochocien-  
 tos noventa y uno; los señores Concejales con-

firmaron dicho documento detenidamente; y

en vista de las diligencias practicadas por

la Alcaldía para que por la Administración

de Impuestos y Propiedad de esta provincia se

nombrase la correspondiente Junta repartidora,

cual así lo dispusieron los Reales ordenes de tre-

ce de Mayo del corriente año, y siete de Diciem-

bre de mil ochocientos noventa y uno; y vista que

didia supenir autoridad manifiesta que n  
u de su competencia tal nombramiento  
por unanimidad acordaron nombrar vo  
lu de didia Junta a los señores Don Jo  
sue Nieto Venalben, Don Francisco Cast  
illo Cortés, Don Juan Hernández Venalben  
Don Antonio Mellizo Venalben, Don José  
Francisco Garrigós, Don Domingo Castelló Venal  
ben, Don Vicente Ulloa Martí, Don Manuel  
Muller Hernández y Don Francisco Luna  
Gutierrez; a quienes se les hará saber este  
acuerdo, para que sin dilacion procedan a la  
nueva formacion del repartimiento referido  
con lo cual se dio por terminada la  
Sesión, extendiéndose la presente que firmo  
todas las señas que salen. Certifico.

José Felice

Manuel Mira

Juan Mollat

C. Pascual Boñer

Percebo Morillo

Luzardo Castello



N. 0.333.912 79

Consejo extraordinario del  
día 30 de Agosto 1892

En concurrencia.

Dn. Pedro Felice Corbi.

Perfecto Mueller

Franco Mueller

C. Pascual Viana

Marcos Mira

Martin Bellido.

Contribuyente.

Namun Domag Verdú

Vicente Truten Montano

Franco Mueller Remalén

Dn. Lledo Verdú

Enrique Viana Garriga

Epifanio Remalén Remalén

Pantula Ventura Gavia

Dn. Mueller Garriga

Franco Luna Gutierrez

En la villa de Hibiá treinta  
de Agosto de mil ochocientos

noventa y dos, previa la  
oportuna convocatoria se

reunieron los señores del  
Ayuntamiento y emitieron

el siguiente que se anota al  
margen en el folio de Le-

gislación de esta Casa Comunal  
para celebrar sesión

extraordinaria, bajo la  
presidencia del señor

Alcalde Don Pedro Felice  
Corbi; y dado que fueron

las diez de la mañana  
una señalada al efecto,

se declaró abierta la se-

sión.

A esto seguidamente el señor Presidente manifestó, que  
según ya se indicaba en la convocatoria el ob-

fito de la suim era dar cuenta de que no  
ha prometido reclamar en alguna  
tra el acuerdo del dia siguiente del con  
te me, relativo a la declaracion de pro  
da fallida por evotas de las contribucio  
ne territorial e industrial correspondiente  
al ejercicio economico mil ochocientos no  
ta y uno a mil ochocientos noventa y dos  
Interados los suim presentes, por unanimi  
dad acordaron declarar definitivo dicho  
acuerdo y que se libren las certificaciones  
que prouedan para que surtan su efecto  
en las coproducciones de apremios economi  
cos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levanto la suim quedando la presente  
los suim que salien habiendo. Certifico.

Andrés Felice

C. Pascual Juanes

Manuel Mira

~~\_\_\_\_\_~~  
Perfecto Mollon

Bautista Ventura

Juan Mollon

José Antonio Castillo



sesion ordinaria, del dia cuatro de Septiembre 1892.

Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.

- Señores concurrentes.
- Don Pedro Belin Corbi.
- Perfecto Muller
- C. Pascual Trauer
- Pascual Muller
- Mamul Mira
- Martin Villido

veinte y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento que al momento se ocupan, en el Salón de Sesion de esta Casa Comunal para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Belin, por este Sr. se declaró abierta

la sesion y leído el acta de la anterior, fue aprobado.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares insertas en el Boletín Oficial de esta provincia desde la sesion ordinaria anterior, y se acordó su inmediato cumplimiento.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion del expediente de arriendos de las fincas propias de este Municipio; cuya subasta acaba de celebrarse: se pasó sobre la misma dichos documentos, y examinados con el consentimiento por los señores Concejales y hallándolos ajustados a las disposiciones legales vigentes, por unanimidad

dad fue aprobado; declarando adjudicados definitivamente el arriendo del primer lote a favor de Don Plá Warbera por la cantidad de cincuenta veinticinco pentas; Los lotes segundo, tercero, septimo y octavo a favor de Leonardo Genaragora por la cantidad de cinco ochenta y cinco pentas; El tercer lote a favor de Fermín Carbonell por cuarenta y ocho pentas; El cuarto grupo a lote a favor de Manuel Ventura por cuarenta y cinco pentas; Definitivamente el quinto lote a favor de Emilio Argente por cuarenta y cinco pentas; acordando asimismo que por el señor Alcalde se comuniquen a los arrendatarios el anterior acuerdo; a los cuales se comunicará como tal con arreglo al pliego de condiciones del arriendo; de cuyo cumplimiento se facilitará a dichos arrendatarios y a cada uno de por sí las copias certificadas que pidieren. Y en fin se acordó por unanimidad, que a contar desde el segundo trimestre incluído del año económico corriente se abone en cargo al Capítulo de Imprentas del presupuesto municipal



propio pal corriente, el importe de la contribucion territorial  
de 7 su recargo, correspondiente a las fincas de que  
se trata en el anterior acuerdo; y que tan luego  
se empiecen el expediente al anullamiento del

proximo ano economico, se pueda la resolucion  
de dichas fincas a nombre de este Municipio en  
los libros de la regencia publica.

Igualmente se acordó: Que en vista del resultado  
del expediente de arrenda de las fincas de que que-  
da hecho mención; dada la cuenta anual que al  
Municipio produjeran las fincas inventadas en el Re-  
gistro de la Propiedad como propias de aquel y la  
suma que arroja la capitalizacion de ellas en el ex-  
pediente ejecutivo que se siguió contra los exentada-  
tu responsable y obra en el archivo municipal;

Considerando el Ayuntamiento, que el valor de di-  
chas fincas es suficiente para dar por cubierto el de-  
bito principal, costas y gastos causados, de que son  
responsable los individuos que formaban en el año

veintiocho mil ochocientos ochenta y cinco a  
ochocientos ochenta y seis el Ayuntamiento  
esta villa, y contra las cuales se procedió por  
vía ejecutiva para conseguir la subvención  
de las reparaciones que ofrecieron las cuentas ma-  
yorales de dicho ejercicio. Debía declararse  
y se declaraba a dichas cuentas que se  
Don Federico Cardinal Vatabla, Don Bautista  
Paterno Bollo, Don Agustín Miera Cruzado, Don  
Don Sr. Morato Muller, Don Felis Servent Miera  
Don Sr. Vidal Miera, Don Joaquín Vicedo  
per, Don Sr. Demabue de Urzula y Don Sr.  
cola Vatabla Pruniz, secretar de la municipalidad,  
cuya responsabilidad, cuya responsabilidad se es por  
ber satisfecho su adeudo al Municipio; cuya  
cuya se entenderá en la condición de que ahora  
perjuicio de las complicaciones imprevisas que  
dan surgir en lo sucesivo con referencia a dicho  
asunto; y por tanto se declaraba alrads. el em  
que que gravita sobre las fincas cuya adjudicación  
a este Municipio no se inscribió en el Registro  
de la Propiedad del Partido según consta  
el expediente de su referencia, a cuyo efecto



dirigidos por esta Alcaldía al oportuno manua-  
 miento al señor Registrador y se comunicará este  
 acuerdo a los interesados en la parte que a ellas  
 afecta, dándose cuenta del resultado del expediente  
 a la Junta Comunal provincial, con devolución  
 del libramiento minus vacante y cuatros conyugan  
 diente a las autoridades eclesíasticas, que se remitió a esta  
 Alcaldía por dicha Corporación a fin de que pue-  
 dan darse aquellas por concluidas; declarándose  
 con esto terminado el referido expediente que  
 no que se conservará en el Archivo municipal  
 con el mayor expreso, puesto que constituya el tí-  
 tulo recien de propiedad de las fincas adju-  
 dicadas a este Municipio.

Y por último, el señor Presidente, manifestó  
 a la Corporación que en el fin de extinguir las  
 posesiones vagabundas había adquirido extingui-  
 nd por valor de doscientos y que aun ha-  
 biendo emigración, para estar atenciendo en  
 el presupuesto municipal corriente, propo-  
 nía se pagara en cargo al Capítulo unde-  
 cimo del estado presupuesto. Interados la se-  
 ñora Concejal, y segundo muy concurrido.

la medida adaptada por el Sr. Alcalde  
por unanimidad se acordó aprobar la  
proposición del Sr. Alcalde

Con lo cual se dio por terminada la  
sesión, extendiéndose la presente que firmaron  
dos los señores Concejales que salieron habiendo,  
que certifique. = Puntado = cuya esencia es, su Va

Andrés Felice  
Respecto Moullor  
Franc<sup>co</sup> Moullor

J. Pascual Granés  
Manuel Mira  
Integrado Castelló

Sesión ordinaria del día } en la villa de Hibiá a once de Septiembre  
once de Septiembre de 1892 } de mil ochocientos noventa y dos  
concurrieron }  
D. Andrés Felice Corbi  
D. Perfecto Moullor  
D. Franc<sup>co</sup> Moullor Mira  
D. J. Pascual Granés  
D. Manuel Mira  
D. Martín Mellis

reunidas las sesiones del Ayuntamiento  
que se anotan al margen, en el libro  
de sesiones de esta Casa Consistorial, y  
se celebró sesión ordinaria bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés  
Felice Corbi, por este Sr. fue declarada  
abierta la sesión y leído el acta de  
anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de los ordenes y circulaciones  
en el Boletín Oficial de la provincia, desde la sesión  
tercera y se acordó su inmediato cumplimiento.



N. 0.333.910

77

El señor Presidente dio cuenta de una comunicacion recibida de la Alcaldia de Sigüenza convocando a la Junta provincial que interviene en los trabajos de rehabilitacion del camino vecinal que desde Sigüenza conduce a esta villa y pueblo de la Hoya; enterado el señor Concejale y creyendo indudable que dicha Junta acuerde la cuota con que cada uno de los Municipios interesados ha de contribuir para llevar a efecto dichas obras de rehabilitacion; y que hallandose casi agotadas las cinco mil pesetas de subvencion concedida por la Junta Diputacion provincial, urgia adoptar una resolucion para poder proseguir los referidos trabajos. al efecto se discutio ampliamente el asunto y despues de deliberar, por unanimidad se acordó destinar a dicho objeto y por de pronto las mil pesetas consignadas en el presupuesto municipal corriente para caminos vecinales; y que una vez conocida la resolucion que tome dicha Junta provincial se diese cuenta al Ayuntamiento para acordar lo que proceda; y que este acuerdo se someta a la aprobacion de la Junta

municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-  
va la sesion primando la presente los señores  
cujos que se han nombrado. Certifico.

Indro Felice

J. Pascual Graner

Gran es. Moullor

Perfecto Moullor

Manuel Mira

Fulgencio Castell

fin

Sesion ordinaria del dia

18 de Septiembre de 1898

Sesion concurrencia.

- D. Indro Felice Corbi
- D. Perfecto Moullor
- D. Francisco Moullor Mira
- D. J. Pascual Graner
- D. Manuel Mira
- D. Martin Bellido.

En la villa de Feli a diez y ocho  
 Septiembre de mil ochocientos no-  
 ta y dos, reunidos los señores del  
 Ayuntamiento que se anotan  
 margen, en el Salvo de Leung  
 esta Casa Comunal para celebra-  
 sesion ordinaria bajo la presen-  
 cia del señor Alcalde Don Indro  
 Felice Corbi, por este sesion se deslo-

abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue  
aprobada.

Se dio cuenta de la orden y circulacion  
vistos en los boletines oficiales desde la sesion  
sesion y se accedo su inmediato cumplimiento.

El señor Presidente dio cuenta a la Compu-

con de una Real orden de nueve del corriente en au-  
 torizando á este Ayuntamiento para imponer arbi-  
 trios extraordinarios sobre especies no tarifadas para  
 cubrir el defecto que resulta en el presupuesto es-  
 corriente. Tolerados todos los señores Corregidos acorda-  
 ron por unanimidad proceder desde luego á la for-  
 macion del repartimiento sobre dichos arbitrios; y  
 que en vista de que la Administracion de Impues-  
 tos y Propiedades de la provincia se declara in-  
 competente para nombrar la correspondiente Jun-  
 ta repartidora para la formacion de igual repar-  
 timiento correspondiente al ejercicio economico  
 mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventa  
 y uno; nombraban desde luego dicha Junta  
 que la componeran los señores Don Inigo Her-  
 nandez Hernandez, Don Similiano Hernandez  
 Argues, Don Vicente Martin Mentes, Don Manuel  
 Muller Hernandez, Don Felix Hernandez Urra, Don  
 Francisco Lima Gutierrez, Don Bautista Ventura Lo-  
 pez, Don José Manuel Carrique y Don Juan Pe-  
 dro Peris; á cuyo señalamiento se le hará saber este acor-  
 do á fin de que desde luego procedan á la confe-  
 rion del referido repartimiento.

Hambros se dio cuenta de una comunicacion que  
fecha cativa del mes actual dirige a esta Alcaldia  
el Presidente de la Junta provincial nombre  
con arreglo a lo dispuesto en el articulo 1.<sup>o</sup>  
de la Ley municipal vigente, para entender  
en el asunto concerniente de la habitacion  
del camino vecinal que desde Sigüenza conduce  
a esta villa y pueblos de la Hoya; cuyo docu-  
mento dice asi: "Habiendo quedado con-  
ta el dia once del corriente mes la Junta  
provincial de que habla el articulo 1.<sup>o</sup>  
de la Ley municipal, compuesta de repre-  
sentantes de los Ayuntamientos expresados  
al margen, que tengo el honor de preceder,  
acordó por unanimidad entre otros particu-  
res, que el importe de los gastos que se ocasionen  
hasta la completa habitacion del camino  
vecinal que conduce desde esta Ciudad a  
la villa de Tili y pueblos expresados, de-  
cida 5000 puestas concedidas para dicho objeto  
por la honra Diputacion provincial se cubran  
tan podran acudir a 25000 puestas se abone  
por las municipalidades de los expresados pue-  
blos, proporcionalmente al beneficio que para



N. 0.333.909

79

cada uno representa dicho camino, esto es, el muni-  
cipio de Sigüenza el 40 por 100; el de Tili el 24; el de Cas-  
talla el 14; el de Oril el 14 y el de Hí el 10; y que  
dándosele tratados de este acuerdo, confirmados que  
sean, se adopten por los mismos los medios que este  
municipio espere para facilitar las sumas neces-  
rias a medida que los Ayuntamientos de Sigüenza  
y de Tili bajo cuya inmediata impresión han de  
proseguir las obras vayan reclamando fondos pa-  
ra atender a ellas; cuya reclamación se hará por con-  
ducto del Presidente de la citada Junta, y que cumpli-  
cada las obras, se formen las cuentas por esta para re-  
mitirlas a la aprobación de los municipios a quienes  
afectan o de quienes procedan los fondos invertidos,  
según previene el anterior artículo 40 de la  
siguiente Ley municipal. = Cumplido lo mandado  
en el anterior artículo, tengo el gusto de participarlo a  
V. para conocimiento del Ayuntamiento de su dig-  
na prudencia reiterando en el asunto de que se tra-  
ta a las finas en el mismo expresado, con espera de la  
resolución que sobre el particular tenga a bien adop-

1007 Par = Días que a N. m. a = Fijina de Septiembre 18  
= Domingo Torruent = Almazogu = Alcalá  
Constitucional de Fijina = Fijina = Fijina  
Fijina = Cantalla = Oril =

El Ayuntamiento después de deliberar acordó  
por unanimidad hallarse en un todo conformado  
con el acuerdo adoptado por la Junta provincial,  
declarando que por su parte queda este  
hecho en todas sus partes, y que se haga saber  
esta resolución al Presidente de dicha Junta  
para los efectos que procedan.

Igualmente se dio cuenta de las diligencias  
seguidas y del informe de los peritos agrícolos en  
relación a la solicitud de las hermanas Trunción,  
Criso y Julian Fernando Castelló en petición  
que se les cedan los terrenos que resultan aban-  
donados por la desviación del camino vecinal que  
desde esta villa conduce a la venta llamada  
de Fijina, a cambio de los que se les ha ocupado  
en la nueva vía. Intercedió el señor Concejal  
acordando por unanimidad que ante de referir  
al señor Regidor Jefe en las diligencias  
de referencia para esta a reforme de la Com-  
prensión de policía urbana y rural para que se  
refiriese si la permunta es o no conveniente.



sa el mejor servicio público en el camino vecinal de que se trata y desea que se le opere a reformar.

En lo cual se dio por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores Concejales que saben sus nombres. Certificados.

Andrés Zela

C. Pascual Traves

Juan Moulter

Perfecto Moulter

Manuel Mira

Fulgardo Castillo

Dios

Sesión ordinaria del día  
 15 de Septiembre de 1892  
 Lora concurren.  
 D. Andrés Felis Corles  
 Perfecto Moulter  
 Juan Moulter  
 C. Pascual Traves  
 Manuel Mira  
 Martín Bellido

En la villa de Hita a veintinueve de  
 Septiembre de mil ochocientos no-  
 venta y dos, reunidos en el Salón  
 de Sesión de esta Casa Comuna-  
 rial los señores del Ayuntamiento  
 que se anotan al pie que bajo la  
 presidencia del señor Alcalde Don  
 Andrés Felis Corles, por este señó  
 se declaró abierta la sesión y

lida el acto de la sesión fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de la orden y circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia y se acordó su inmediato cumplimiento.

Inquirida el señor Presidente para sobre la mesa el proyecto del repartimiento sobre

arbitrio extraordinario, formada nuevamente  
lo que la correspondiente Junta repartida  
ra, para cubrir el déficit del presupuesto  
del año económico mil ochocientos noventa  
mil ochocientos noventa y uno; dicho pro  
yecto de reparto fue examinado en el  
municipio y hallándose ajustado a la  
provincia veinte, previa deliberación  
aprobado por unanimidad; acordando  
a la vez se publique por todos días en el  
titulo oficial de la provincia y en el tabl  
de anuncios de esta Casa Constitucional, p  
ra oír reclamaciones.

Tambien se acordó insertar en el apendice p  
municipal al amillaramiento de esta villa, y en virt  
de titulos propios insertados y aprobados en el sup  
gado municipal de esta localidad, a nombre de  
Doná Manuel Mena, las fincas siguientes:

- 1<sup>a</sup> Una tablilla de tierra regada con derechos a diez  
horas de agua para su riego cada tanda de veint  
días de la fuente y balco de Norma, situado en el  
partido de este termino; a linder por Norte y Sur  
terras de los herederos de Juan Antonio Mena  
San la de Angela Maria Mena y Francisco  
Mouller y Oute con las de Manuel Ventura y O



Maria Yovinet, con la renta líquida imponible de cuarenta y dos pesetas y cincuenta centimos.

2.<sup>a</sup> Una Hectara cuarenta y cuatro areas y dos centiares o sean tres jornales de tierra secano con algunos almendros situado en la partida del Algibe de este termino a lindes por Sur y Oeste con tierras de Andresmo Cardinal; lte lca de Don Verdu y por Norte con lca de Francisco Moreller y Don Verdu, con la renta líquida imponible de treinta pesetas.

3.<sup>a</sup> Un trozo de tierra secano con almendros y piana de calidad noventa y sus areas ocho centiares, o sean dos jornales sito en este termino partida de Novica y punto llamado "el collado"; a lindes Norte lte con Angela Maria Hernandez, por lte lca de Francisco Moreller y Don Verdu y otras de los dueños de Don Barrigós Moreller, con la renta líquida de veinte pesetas.

4.<sup>a</sup> Otro trozo de tres jornales de tierra clase, o sea una Hectara una cuarenta y cuatro areas y dos centiares de tierra secano con algunos arboles, sito en la partida de Novica de este termino y punto llamado "Lagos hermosos", a lindes por Norte y Oeste con

terras de los herederos de Juan Antonio Bernabé;   
 con otras de Ana Maria Torment y por Sur con el   
 rancho de Noreña y tierras de Angela Maria Bernabé   
 con la renta líquida imponible de treinta pesos   
 cuyos frutos los adquirió la causante por herencia   
 de su difunta madre Magdalena Bernabé   
 Müller.

Iguualmente se acordó inscribir en el referido apud   
 se a nombre de Vicente Müller Porer y su virtud   
 expediente de información procesal instruido en el   
 Juzgado municipal de esta localidad y aprobado en   
 de tres de Abril del año corriente, la finca siguiente   
 que adquirió de su padre Francisco Müller Carbonell

Es un jornal pero más o menos de   
 una secano plantada de almendros, sito en esta   
 misma partida de Nadiel, a lindes por Norte con   
 el cauce del bananero salado; Sur con el monte   
 Nadiel; por el Este con tierras de Sr. Fernando   
 Nondedeu y por el Oeste con las de Manuela   
 Carbonell, con la renta líquida imponible de   
 cincuenta pesos.

En virtud del autódico expediente procesal su   
 do inscribió en el mencionado apud se a nombre de   
 Ventura Porer Carbonell, la finca siguiente que trata

hoy apravia amillanada a nombre de Francisco Mellor  
Castro en concepto de cinco marcos de la Alcaidía

Lohe un jornal de tierra seaca por un mar o menos  
plantada de almendros, seto en este termino partida de  
"Ayto del Conill"; a l'inda por Norte con Termin de Don  
Magdalena Castells; Sur con de los terrenos de Fran-  
cisco Meneguer; Este con de Joaquín Cremades; y Occi-  
de con de Simon Mellor con la renta líquida im-  
ponible de cuarenta y dos pesteras y cincuenta centimos

Y por ultimo, el señor Presidente dio cuenta a  
la Corporacion, del expediente instruido por la Alcaidía  
relativo a la permuta solicitada por los herma-  
nos D. Juan Arce, Don Francisco y Don Julian de  
Candó Castells de los terrenos abandonados con  
motivo de la derivacion del camino vecinal que sale  
de esta villa con rumbo a la venta de Tili, por lo que se  
le ha ocupado en la nueva via; y el Ayuntamiento  
vistos las reformas del señor Regidor Sindico y de la  
Comision de policia urbana y rural, acordó por  
unanimidad ceder a favor de dichos señores el terreno  
abandonado en el antiguo trozo de la venta del río,  
comprendido desde la ban del terraplén que forma el  
nuevo camino sobre el antiguo en el punto de retorno

con de ambos tramos, sito a la parte superior  
 la cuenta y a liende de tramos de Don Svaquim  
 Castillo y Don Ine Bernabé Carbonell, hasta  
 donde termina la antigua cuenta, o sea por  
 la parte inferior de las tierras cultas que poseen  
 los referidos tres hermanos Dona Anunciación, Don  
 Francisco y Don Julián Fernando Castillo al fin  
 de la Haya llamada "de las Almacilas" y lindan  
 con el estremo del aragadero de la Hoya y con ter-  
 ras cultivadas propias, antes de Salvador Garriga  
 y hoy propias de Martín Bellido Bernabé.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar se levantó  
 la sesión firmando la presente los señores concurrentes  
 que sobre haunto, de que certifico.

Spíritu Felice      Perfecto Moullon

Manuel Mira

C. Pascual Brana

Juan<sup>co</sup> Moullon

Antonia Castillo

Sesión ordinaria del día  
 dos de Octubre de 1892

Sesión concurrente

- D. Pedro Felice Corbi
- D. Perfecto Moullon
- D. Francisco Moullon
- D. C. Pascual Brana
- D. Manuel Mira
- D. Martín Bellido.

En la villa de Tili a dos de Octubre de  
 mil ochocientos noventa y dos, reunidos  
 señores del Ayuntamiento auctores al mayor  
 en el Salón de Sesión de esta Casa Concej-  
 rial para celebrar sesión ordinaria, bajo  
 la presidencia del señor Alcalde Don Pedro



N. 0.333.907

83

Felipe Corbi, declarándose por este suum abierta la sesión y  
lida el acta de la anterior fue aprobada.

Inmediato se leyeron los Boletines Oficiales recibidos  
desde la sesión anterior y se acordó cumplimentar aque-  
llas disposiciones que afecten a este Municipio.

El suum precedente dio cuenta de una comunica-  
ción que con fecha veintinueve del mes de Septiembre  
último pasó a esta Alcaldía el Subintendente Don Don  
Luis Rivero encargado de los trabajos de reforma y  
habilitación del camino vecinal de Sijuna a esta villa  
y pueblos de la Hoga; en cuyo escrito se manifiesta  
que hay necesidad de ocupar terrenos de propiedad  
particular en las alveas de que se trata; visto lo cual  
el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que, por  
la Alcaldía se invite a los dueños de dichos terre-  
nos para que los cedan gratuitamente a favor del Mu-  
nicipio, cual lo han verificado todos hasta ahora,  
contribuyendo así a beneficiar los intereses de esta re-  
gion; y que el suum Alcalde de cuenta del resultado de las  
diligencias que practique con tal objeto.

Se da cuenta del extracto de la sesion celebrada durante el ultimo trimestre y se aprueba por unanimidad; acordandose a la vez su publicacion en el Boletim Oficial de esta provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, estudiandose la presente acta y firman todos los señores Concejales que saben de curso.

certifico.

José Felice

J. Pascual Granica

Juan M. Mollon

Perfecto Mollon

Manuel Mira

Fulgencio Cortijo

Sesion ordinaria del dia  
nueve de Octubre de 1892

- Los concurrentes.
- D. José Felice Corbi
  - D. Perfecto Mollon
  - D. Francisco Mollon Mira
  - D. C. Pascual Granica
  - D. Manuel Mira
  - D. Martin Bellido

En la villa de Viki a nueve de Octubre de mil novecientos noventa y dos, reunidos en el Salon de sesiones de esta Casa Concejatal la sesion del Ayuntamiento que se copman al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Felice Corbi, para celebrar sesion ordinaria, se deda

no abierta la sesion, leyendose el acta de la anterior que fue aprobada.





Se dio cuenta de las ordenes y circulares insertas en el Boletin oficial de esta provincia desde la sesion anterior, y se acordó su inmediato cumplimiento.

El señor presidente manifestó que la forma Comision provincial en comunicacion de recibo de los libros de los últimos ordenes a la alcaldia abonada a la Caja de Receta de Alicante catros pesetas y setenta y ocho centimos por sacos suministrados a los mozos del último recemplazo que resultan inutilizados por que de la abrenamiento el Ayuntamiento visto los expedientes por el señor Presidente acordó por unanimidad que no habiendo consignacion en el presupuesto municipal para esta atencion, se abone dicha cantidad de catros pesetas y setenta y ocho centimos a la indicada Caja de Receta, en cargo al Capitulo undecimo del presupuesto corriente.

Con lo cual el señor Presidente levantó la sesion firmada la presente acta los señores Concejales que salen firmados. Certificado.

Juan Felice

C. Pascual Ferrer

Pedro Mollor

Juan Mollor

Miguel Mira

Juan Antonio Castelló

Señor ordinaria del día, en la villa de Fibi a diez y seis  
16 de Octubre de 1892

Yo concurren

D. Pedro Felis Corbi  
D. Toriberto Muller  
D. Francisco Muller  
D. G. Pascual Wauer  
D. Manuel Mira  
D. Martin Helicler.

de Octubre de mil ochocientos  
noventa y dos, reunidos los  
señores del Ayuntamiento que  
se acantonan al margen en el  
lugar de Fibi de esta Casa  
victorial, para celebrar sesión  
ordinaria, bajo la presidencia  
del señor Alcalde Don Pedro  
Felis Corbi, se declaró por este

señor abierta la sesión; y dada lectura al acta  
de la anterior fue aprobada.

Inseguida se leyeron los boletines oficiales  
bidus desde la sesión anterior, y se acordó cumplir  
aquellas disposiciones que afectan a este Municipio  
por.

El señor Presidente dio cuenta de que durante  
el plazo de ochos meses ha permanecido co-  
puesto al público el repartimiento sobre arbi-  
trios extraordinarios, formado nuevamente por  
razón del déficit del presupuesto municipal  
por correspondiente al año económico mil  
ochocientos noventa y dos, y el Ayuntamiento, en su vista, acordó  
por unanimidad aprobarse definitivamente  
y que previo aviso a los contribuyentes, se recaude  
en semestre dentro del actual mes, en los días que



N. 0.333.902 85

al efecto suale el Sr. Alcalde y que no sean otros que  
nos de ten. acordándose a su vez remitir a  
dador del mencionado repartimiento al vecino de  
esta villa Domingo Castelló Naranjo, quien prece-  
bia el tiempo cierto en concepto de premio de co-  
braudo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-  
vante la sesión firmando la presente los señores  
Concejales que saben lo antes. Certifico.

D. Pedro Felice

D. Pascual Naranjo

Perfecto Muller

D. Juan M. Muller

Manuel Mira

Fulgencio Castelló

Señal ordinaria del día  
23 de Octubre de 1892  
Sesión concurrencia.

- D. Pedro Felice Corbi.
- D. Perfecto Muller
- D. Francisco Muller Mira
- D. D. Pascual Naranjo
- D. Manuel Mira
- D. Martín Mellero.

En la villa de Feli' a veintitres de Octubre  
de mil ochocientos noventa y dos, reunidos  
los señores del Ayuntamiento que se an-  
tan al margen en el Salón de Sesión de  
esta Casa Comunal, para celebrar se-  
ñal ordinaria, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Pedro Felice Corbi, por

este seun se declara abierta la seun y lida de esta  
la anterior fue aprobada

Se dio cuenta de las ordenes y circulas, surtiendo  
en el Boletín oficial de la provincia desde la  
seun anterior y se acordó su inmediata cum-  
plimiento.

El seun Alcalde dijo: que teniendo noticias  
que el pueblo tiene por reconocidas en las delega-  
ciones centrales de Hacienda un capital con intere-  
res atrasados procedente de la tercera parte  
del octavo por ciento de sus propios, creyó con-  
veniente nombrar en Madrid un Apoderado  
que gestione a nombre del Ayuntamiento de  
conveniente de dicho capital y su domicilio  
en la Delegación de Hacienda de Alicante; auto-  
rizándole al propio <sup>a tiempo</sup> para que, también a nom-  
bre del Ayuntamiento, cobre los intereses atra-  
sados, y para que reclame cuantos derechos por  
dichos intereses, con facultades tan amplias en  
su derecho se necesitan; el Ayuntamiento así lo  
aprobó, acordando nombrar a Don Uldisone  
Gonzalez Viqueo, Abogado, vecino de Ma-  
drid, y autorizando al Concejal de esta Com-



poracim Don Manuel Mira Sernabau, para que a nombre de la misma, otorgue ante Notario publico el poder correspondiente a favor del es-  
puesado Don Martin Bellido Sernabau.

I no habiendo otras asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando la presente los se-  
ñores Concejales que saben de verdad. *Cartefus = Indistinto*

*= tiempo, y all.*  
Don Pedro Felici

C. Pasual Franca

Don <sup>co</sup> Moullo

Perfeto Moullo

Manuel Mira

Lutgardo Castillo

Sesion ordinaria del dia }  
(30 de Octubre de 1872)

- Señores concurrentes
- Don Pedro Felici Corbi
- Perfeto Moullo Sernabau
- Francisco Moullo Mira
- C. Pasual Franca
- Manuel Mira Sernabau
- Martin Bellido Sernabau

En la Villa de Tívoli a treinta de Octubre de mil ochocientos, noventa y dos, reunidos en el Salon de Sesiones de esta Casa Comunal los señores del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pedro Felici Corbi para celebrar sesion ordinaria, se declaró abierta esta le-  
yendose el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de las órdenes y circulares insertas en el Bo-  
letim Oficial de esta provincia, desde la sesion anterior y se acordó el inmediato cumplimiento de aquellas que

afecten a este Municipio.

Acto seguido dio cuenta el señor Presidente a la Corporación de la necesidad de nombrar comisionados ejecutivos para que promueva los expedientes de apremio correspondientes a los repartimientos del deficit de consumos del año economico mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta y cinco; el de deficit municipal de mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y seis; el de igual concepto de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete; el de deficit de consumos de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho; el de deficit municipal mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve y del arbitrio extraordinario de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa. Y el Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por el señor Presidente, acordó por unanimidad nombrar Comisionados ejecutivos para promover los referidos expedientes de apremio, al efecto de esta localidad Don Domingo Castillo Parracolina a quien se entregaron desde luego los mencionados expedientes y los respectivos recibos talonarios.

Tras habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión mandando leer la presente acta y que firmen todos los señores que saben hacerlo. Certifico

Andrés Zúñiga

Perfecto Mollera

Manuel Mira

C. Pascual Terán

Don D. Mollera

Domingo Castillo



N. 0.333.903 87

sesion extraordinaria del dia }  
primero de Noviembre de 1892 }

Señores Concejales

Don Pedro Felin Corbi

Don Rafael Montol Melanday

Francisco Montol Mira

C. Pascual Serrany

Manuel Mira Bernaben

Martin Bellido Bernaben

Contribuyentes

Don Ramon Porraz Verdú

Vicente Anton Montol

Francisco Montol Bernaben

José Pastor Montol

Carrique Juan Serrigos

Epifanio Bernaben Bernaben

Rafael Ventura Garcia

Similiano Barracelma Argues

José Montol Serrany

En la Villa de Tíbi a primero de Noviembre  
de mil ochocientos noventa y dos, re-  
unidos los señores del Ayuntamiento  
y contribuyentes que se anotan al margen,  
en el Salon de sesiones de esta Ca-  
sa Comunal bajo la presidencia del  
señor Alcalde Don Pedro Felin y Corbi  
para celebrar sesion extraordinaria,  
dada que fuere la noche de la  
tarde, hora señalada en la convoca-  
toria, se abrió la sesion ma-  
nifestando el señor Alcalde que  
segun ya se indicaba en la convoca-  
toria debia providerse osto re-  
quiere a examinar las relaciones de  
deudores por los repartimientos del  
deficit de consumos del año sesion  
seis mil ochocientos ochenta y cuatro  
a mil ochocientos ochenta y cinco; el  
de deficit municipal de mil ocho-

cientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y seis; el de  
igual concepto de mil ochocientos ochenta y seis a mil ocho-  
cientos ochenta y siete; el de deficit de consumos de mil  
ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y  
ocho; el de deficit municipal, mil ochocientos ochenta y  
siete a mil ochocientos ochenta y ocho y el de arbitrios  
extraordinarios de mil ochocientos ochenta y nueve a mil  
ochocientos noventa y acordar en su vista las metas que  
deben declararse pagadas y las que sean cobrables contra las

cuales puede procederse al otorgamiento de tercer grado. He  
 done sobre la mesa las relaciones de deudores de refer  
 rencia, se abrió discusión sobre el asunto, acordando  
 declarar insolvibles y por lo tanto fallidos los su  
 tos de los contribuyentes que con expresión de la ca  
 ras de su insolvencia se detallan a continuación

Número del expediente	Contribuyentes	Débito Ptas. Cts.	Causas de la insolvencia
Repartimiento del déficit de contribución de 1884-85			
60	Enrique Alaraz Verdú	32 55	Por no tener fincas
80	Enrique Verdú Flores	52 28	id.
122	Vicente Verdú García	16 56	id.
133	Francisco García García	33 30	id.
194	Mamud Beruquer Siroent	6 66	id.
195	Guido Verdú García	4 44	id.
203	Antonio Carbonell Bernabéu	8 88	id.
222	Salvador Pedaura Bernabéu	13 32	id.
230	Agustín Bernabéu Pelay	9 99	id.
262	Vicente Mayor Boatella	6 66	id.
267	Francisco Mudez	7 77	id.
271	Vicente Carbonell Bernabéu	4 60	id.
272	Pascual Moullet Bernabéu	5 18	id.
276	Carlos Pelay	4 60	id.
277	Guido Gil	5 18	id.
278	José Pedaura Bernabéu	5 18	id.
208	Antonio Perot Martínez	5 18	id.
282	Feliciano Bernabéu Moullet	5 18	id.
285	Mamud Pastor Perot	5 18	id.
288	Juan Lores Horst	5 18	id.
297	Mamud Bernabéu García	5 18	id.
301	Francisco Cortés Sorrué	5 18	id.
306	Tomás Mudez	5 18	id.
	Suma y rige	253 51	



Número del expediente	Contribuyentes	Debito Puntos	Causas de la insolvencia
	Suma anterior	259 91	
208	Mariano Lopez Soler	5 18	Por no tener fincas
213	Manuela Juan	5 18	id.
218	Domingo Barragoi Gibert	5 18	id.
222	Matias Bernabeu Moullos	2 60	id.
224	José Pellet	5 18	id.
226	Vicente Caudela Chorro	5 18	id.
230	José Castelló Mendy	5 18	id.
234	Baltasar Cremades	5 18	id.
238	Vicente Pez Chorro	5 18	id.
239	Guido Carbonell Torregrosa	5 18	id.
240	Fruuctuoso Lopez	5 18	id.
245	Roberto Bernabeu	5 18	id.
258	Bautista Caturba	5 18	id.
259	Felipe Chorro	5 18	id.
66	Enrique Carbonell Bernabeu	48 84	id.
296	Vicente Chorro Molina	5 78	id.
287	Roman Mearaz	5 18	id.
274	Francisco Félix Chorro	5 18	id.
249	Francisco Torregrosa Mauri	1 89	id.
221	Más Carbonell	5 18	id.
239	Vicente Torregrosa Garcia	5 18	id.
219	Antonio Cremades Bernabeu	12 72	id.
248	Francisco Castelló Chorro	5 18	id.
270	Vicente Torres Franca	7 30	id.
	<u>Total</u>	<u>425 72</u>	

Repartimiento del deficit municipal de 1885-86

1	Antonio Cremades Bernabeu	10 62	Por no tener fincas
17	Agustín Bernabeu Pez	5 62	id.
20	Antonio Cremades Carbonell	5 62	id.
21	Anunciación Caudela Chorro	2 60	id.
24	Antonio Carbonell Bernabeu	9 76	id.
	<u>Suma y rique</u>	<u>33 72</u>	

Número de aparte	Contribuyentes	Dobitos Puntos	Causas de la insolencia
25	Antonio Suma anterior	33 72	
28	Antonio Bernabeu Cremades	5 62	Por no tener fincas
35	Baltasar Paragoga	5 62	id.
40	Baltasar Bernabeu Garcia	4 99	id.
43	Dactotomi Felici Molla	5 62	id.
44	Mari Carbonell Siraunt	4 98	id.
51	Beltran Bernabeu Carbonell	11 29	id.
56	Carmen Moullet Sanjuan	1 87	id.
57	Carlos Rey Moullet	2 12	id.
71	Domingo Garriga Gisbert	6 85	id.
78	Enrique Mira Morato	1 41	id.
82	Enrique Carbonell Bernabeu	18 72	id.
95	Francisco Moullet Garcia	5 .	id.
101	Francisco Mira de Soria	4 68	id.
104	Feliciano Bernabeu Moullet	5 .	id.
111	Francisco Mendez Candela	4 99	id.
114	Francisco Felici Chorro	3 73	id.
118	Francisco Bernabeu Carbonell	11 29	id.
122	Francisco Forregrora Mauri	1 27	id.
124	Francisco Moullet Choro	2 12	id.
125	Francisco Cortes Goany	5 62	id.
141	Francisco Pastor Pastor	12 47	id.
144	Francisco Castello Cortes	14 33	id.
153	Indro Carbonell Forregrora	5 .	id.
162	Juan Cremades Moullet	2 79	id.
174	José Garcia Verdú	6 29	id.
177	José Moullet Castello	5 .	id.
178	José Chorro Mira	7 49	id.
179	José Luis Paragoga	5 .	id.
180	José Galiana Bernabeu	2 50	id.
185	José Pastor Cardenal	14 34	id.
186	José Carbonell Castello	5 .	id.
	Suma quique	228 88	



N. 0.333.906

89

Número de Anos	Contribuyentes	Debitos		Causa de la morosidad
		Pesetas	Cts.	
	Suma anterior	228	88	
91	Favia Mia Cremades	2	97	Por no tener fincas
94	Foi Cardinal Valor	11	33	id.
104	Foi Maria Pery Bernabeu	5	"	id.
111	Foi Bidama Bernabeu	9	36	id.
114	Foi Mudy Martiny	5	"	id.
115	Foi Bellot Morot	5	"	id.
116	Foi Castello Mia	2	50	id.
118	Foi Carbonell Morillo	3	75	id.
124	Foi Sangals Rosca	5	"	id.
126	Foi Luis Francis	7	78	id.
148	Luis Guimbeu Calpeua	46	76	id.
146	Maria Sirent Carbonell	5	"	id.
150	Mamuel Pastor Perot	5	"	id.
152	Mamuel Perot Cremades	6	85	id.
154	Maria Sirent Pery	"	94	id.
157	Mamuel Lopez Lopez	3	11	id.
158	Mamuel Bernabeu Garcia	5	"	id.
159	Miguel Fey Ponegrona	3	75	id.
167	Maria Fey Carbonell	3	74	id.
168	Matias Chono Molina	4	68	id.
168	Maria Carbonell Chono	6	22	id.
173	Mariano Castelo Lucas	18	71	id.
192	Pasual Carbonell Sirent	5	"	id.
195	Roman Alcaraz Verdi	5	"	id.
199	Rita Pery Martiny	5	"	id.
202	Ruferto Bernabeu Bidama	5	"	id.
	Suma y sigue	416	33	

Número del reparto	Contribuyentes	Dobitos		Causa de la contribucion
		Puntos	cts.	
	Suma anterior	416	33	
205	Rosa Rius Vidal	9	36	Por no tener fincas
223	Ferns Lopez Mearag	5	"	id.
226	Thomas Mundy Caudela	5	"	id.
231	Ferns Bernandey Flor	16	25	id.
232	Thomas Carbonell Castello	2	34	id.
241	Vicente Masera Senella	1	85	id.
248	Vicente Santamaria Senella	9	36	id.
256	Vicente Carbonell Carbonell	5	"	id.
257	Vicente Torregrosa Garcia	5	62	id.
261	Vicente Bernabeu (Manosa)	9	36	id.
262	Vicente Caudela Morro	9	36	id.
265	Vicente Bernabeu Ridaura	5	"	id.
266	Vicente Tomas Francis	9	36	id.
269	Vicente Perez Choro	5	"	id.
275	Vicente Lopez Mearag	14	98	id.
279	José Puy Vidal	74	84	id.
212	José Garcia Choro	5	30	id.
	<u>Total</u>	609	82	

Repartimiento del deficit municipal en el ejercicio de 1886-87

1	Antonio Cernades Bernabeu	6	58	Por no tener fincas
17	Agustín Bernabeu Puy	3	44	id.
22	Antonio Bernabeu Bernabeu	3	47	id.
26	Baltasar Bernabeu Garcia	3	09	id.
27	Bautista Puy Caudela	2	72	id.
29	Bartolomé Telm Molli	3	48	id.
40	Bernardo Bonastre Choro	2	90	id.
64	Domingo Garriga	5	50	id.
71	Enrique Mearag Verdú	3	56	id.
74	Enrique Mira Morató	3	48	id.
178	Enrique Carbonell Bernabeu	25	11	id.
	<u>Suma y sigue</u>	63	53	

N <sup>o</sup>	Contribuyentes	Dibitos		Causa de la insolvencia
		Pagos	U <sup>os</sup>	
7	Francisco Ferrer Francis	63	50	Por no tener finca
8	Francisco Moullor Garcia	2	09	id.
7	Francisco Bernabeu Pery	10	14	id.
2	Feliciano Bernabeu Moullor	2	48	id.
16	Francisco Bernabeu de Bruno	7	75	id.
9	Francisco Mundy Candela	2	28	id.
12	Francisco Felix Choro	2	22	id.
19	Francisco Forquena Mauri	1	78	id.
25	Francisco Castillo Choro	2	70	id.
24	Francisco Pastor Pastor	2	72	id.
47	Genoveva Cardinal Bernabeu	17	28	id.
45	Juana Carbonell Forquena	2	09	id.
50	José Bernabeu Cuenadas	2	08	id.
57	José Moullor Castillo	2	48	id.
58	José Choro Marti	4	64	id.
59	Justo Serra Beragosa	2	48	id.
70	Juan Salinas Bernabeu	1	56	id.
75	José Pastor Carbonell	8	88	id.
84	José Cardinal Valor	15	45	id.
92	José María Pery Bernabeu	2	09	id.
94	José Rodriguez Alba	2	28	id.
99	José Vidaura Bernabeu	5	50	id.
100	José Garcia Choro	6	58	id.
101	José Cortés Boatella	5	80	id.
102	José Mundy Martiny	2	09	id.
103	José Bellot Morit	2	09	id.
104	José Castillo Mica	2	09	id.
110	José Vidaura Bernabeu	15	45	id.
111	José Gonzalez Dorca	2	09	id.
119	José Domenech Martiny	5	78	id.
126	José Pery Vidal	46	29	X
127	Juan Quintan Calpina	57	95	id.
128	Manuel Perot Cuenadas	2	56	id.
	Suma exigua	338	17	

Número de orden	Contribuyentes	Débito		Causas de la insolvencia
		Pesos	Cts.	
	Suma anterior	358	17	
232	Maria Siregut Carbonell	2	09	Por no tener fincas
236	Mmanuel Pastor Terol	2	09	id.
240	Maria Siregut Pery	1	10	id.
243	Mmanuel Bernabau Garcia	2	09	id.
245	Maria Mira	2	32	id.
247	Miguel Pery Foruignora	2	09	id.
249	Mercedes Toratigui	1	74	id.
252	Maria Feys Carbonell	2	32	id.
253	Maria Morro Molina	2	86	id.
254	Maria Carbonell Morro	2	86	id.
256	Molinos de Terol	11	59	id.
279	Pascual Carbonell Siregut	2	09	id.
282	Roman Alcaraz Verdú	2	09	id.
285	Rita Pery Martiny	2	09	id.
288	Roberto Bernabau Ridaura	2	09	id.
291	Rosa Rico Vidal	5	80	id.
310	Fernán Munday Caudela	2	09	id.
314	Teresa Hernandez Terol	7	75	id.
315	Fernán Carbonell Castella	5	80	id.
325	Vicente Foruignora Garcia	2	28	id.
329	Vicente Santamaria	2	86	id.
339	Vicente Bernabau (Manana)	5	80	id.
340	Vicente Caudela Morro	5	80	id.
343	Vicente Bernabau Ridaura	2	09	id.
344	Vicente Porro Francis	5	80	id.
353	Vicente Lopez Alcaraz	1	95	id.
359	Viuda de Juan Albero	18	95	id.
	<u>Total</u>	469	22	
		461	83	
Repartimiento del déficit de consumos en el ejercicio 1887-88				
37	Antonio Cremades Bernabau	17	97	Por no tener fincas
54	Antonio Bellido Carbonell	15	12	id.
	Suma y sigue	27	09	



Número de orden	Contribuyentes	Debito		Causante la contribucion
		Pesos	Cts.	
58	Eunora Cardenas	27	09	
60	Mercedes Paratiqui	20	16	Por no tener finca
69	José Rodriguez Alba	17	07	id.
85	Benigno Carbonell Bernabeu	24	65	id.
91	José Domínguez Martínez	6	99	id.
105	Fernando Bernabeu Poy	11	74	id.
117	Balthazar Bernabeu Carbonell	28	35	id.
126	Bernardo Domínguez Chorro	17	72	id.
160	José González Dorca	15	50	id.
183	José María Pérez	4	24	id.
191	Agustín Bernabeu Pérez	3	20	id.
193	Antonio Bernabeu Bernabeu	2	20	id.
194	Baltasar Paragoga	4	41	id.
195	Baltasar Bernabeu García	4	41	id.
204	Francisco Moullor García	2	20	id.
207	Juan Bernabeu	2	20	id.
213	José García Chorro	3	20	id.
214	Magdalena Moullor	2	76	id.
216	Mamisl Bernabeu García	8	84	id.
217	María José Carbonell	2	20	id.
225	Vicente Bernabeu Pedaura	1	10	id.
226	Antonio Cecilio Carbonell	1	57	id.
227	Domingo Garriga Ribert	6	20	id.
230	Francisco Mendy Castela	4	72	id.
234	Fidel Carbonell Forquero	2	76	id.
235	José Bernabeu Bernabeu	2	76	id.
237	Junto Serra Paragoga	3	15	id.
244	José Carbonell Moullor	6	70	id.
247	Severo Serra Paragoga	4	72	id.
250	Miguel José Forquero	3	15	id.
253	Roberto Bernabeu Pedaura	1	57	id.
	<i>Suma y sigue</i>	264	21	

Número de orden	Contribuyentes	Débito		Causa de la imposición
		Pesos	Cts	
	<i>Anterior</i>	264	21	
256	Feresa Hernandez Herol	1	59	
259	Vicente Forreguera Garcia	6	20	
260	Vicente Pernabuen (Manana)	2	40	
261	Vicente Torres Francis	4	22	
263	Antonio Herol Martinez	1	80	
265	Alberto Forreguera Mica	4	22	
266	Bartolome Felin Mollá	"	94	
271	Filiciano Pernabuen Moullor	1	89	
280	Fos Mendez Martinez	1	89	
281	Fos Delot Most	1	89	
282	Fos Castello Mica	1	90	
284	Maria Sirent Carbonell	"	94	
285	Maria Sirent Pery	"	94	
287	Magdalena Choro Molina	"	94	
288	Pascual Carbonell Sirent	2	85	
289	Rosa Rico Vidal	4	22	
290	Rita Pery Martinez	1	89	
291	Rosa Choro Molina	"	94	
293	Feresa Lopez Mearas	"	94	
296	Vicente Caudela Choro	2	26	
297	Vicente Lopez Mearas	1	18	
	<u>Total</u>	311	91	
Repartimiento de deficit Municipal de 1887 a 1888				
7	Fos Parrachua Arques	3	39	
10	Antonio Bellido Carbonell	4	41	
45	Francisco Pernabuen de Filiciano	4	24	
50	Antonio Pernabuen de Chaula	1	20	
70	Vicente Pernabuen Bidaura	1	02	
75	Nemardo Newcastle Choro	5	08	
81	Vicente Caudela Choro	1	20	
87	Enrique Carbonell Pernabuen	1	70	
147	Fos Cortes Boattella	5	09	
151	Antonio Bernabuen Pernabuen	3	39	
	<i>Segue</i>	31	72	



Contribuyentes		Debito		Causa de la insolvencia
		Piutes	cts	
	<i>Anterior</i>	31	72	
12	José Cruzado Bernabéu	2	79	
14	José Salas Bernabéu	1	70	
15	Agustín García Landela	2	05	
20	Francisco García Lopez	2	79	
26	Domingo Garriga Gibert	2	79	
30	Pascual García Torres	5	08	
39	Rodrigo Garriga Sauto	5	09	
35	José González Posca	2	79	
38	Antonio Guillen Verdú	1	70	
41	Maria Feij Carbonell	1	70	
49	Vicente Lopez Alcaraz	1	76	
24	Antonio Mira Carbonell	5	08	
26	Benigno Mira Morato	2	05	
40	José Moura Torres	2	79	
47	Francisco Moullor Parcia	1	70	
50	José Moullor Paragoga	1	70	
73	Manuel Pastor Alot	1	70	
75	Félix Neco Bernabéu	2	84	
88	Leonardo Serra Paragoga	"	84	
29	Vicente Torres Frances	1	70	
43	Francisco Bernabéu de Puno	"	85	
	<u>Total</u>	87	52	

Repartimiento de Arbitrios extraordinarios de 1889-90

79	Juan Just Parcia	113	71
55	Félix Mira Cruzado	110	28
67	Vicente Cortello Bernabéu	20	60
82	Severo Cardenal Bernabéu	16	71
92	Pascual Alot Chorro	20	06
104	Antonio Mira Carbonell	26	09
109	Ricardo Gil Torres	22	47
121	Beltrán Bernabéu Carbonell	11	72
141	Severo Chorro Cruzado	9	77
145	Dionisio Ruiz Pez	9	77
171	Félix Neco Bernabéu	23	41
180	Vicente Amat Cortés	13	38
181	Antonio Bellido Carbonell	5	02
	<u>Segue</u>	413	75

Numero	Contribuyentes	Débito		Causa de la sustracción
		Puntos	Urs	
158	Segue	419	78	
158	Antonio Bernabé de Viana	2	51	
194	José Gómez Morant	20	70	
195	Vicente Hurtado Pedraza	6	67	
198	Aselmo Morote Sento	16	78	
199	Ramon Pérez Horst	6	59	
215	Antonio Cremades Bernabé	10	04	
224	Enrique Mira Morató	2	02	
248	Agustín Bernabé Pérez	1	50	
244	Nicolás Botella Francis	7	02	
257	Agustín García Caudela	2	"	
265	Antonio García Pérez	4	01	
268	Pascual Gil Toró	4	01	
270	José González Dorca	1	01	
272	Maria José Carbonell	1	"	
277	José Moura Torres	1	"	
292	Antonio Herol Mortuary	4	01	
299	Vicente Ferrigona García	5	02	
294	Francisco Ferrigona Maura	1	"	
299	Felipe Vidal Moulas	3	01	
300	José Barreduna Argues	1	"	
301	José Bellot Horst	"	57	
302	Angel Vertugal Sanjurjo	1	"	
305	Dolores Bernabé Carbonell	1	01	
307	Francisco Bernabé Carbonell	1	"	
312	Bernardo Donatista Morro	"	68	
314	Vicente Caudela Morro	"	84	
315	Bernardino Carbonell Cortello	"	34	
317	Paulista Carbonell Girón	"	34	
323	Francisco Salas Morant	1	01	
328	Vicente López Alcaraz	"	84	
329	Fruetivoro López Morató	2	74	
332	José María Pérez Bernabé	"	84	
339	Vicente Torres Frances	2	"	
	<u>Total</u>	<u>538</u>	<u>00</u>	

Terminada la declaración de partidas fallidas en cuanto a los repartimientos que quedan relacionados al Ayuntamiento y contribuyentes auctores del margen acordaron por unanimidad después de amplia y detenida discusión proceder a la declaración de las sueltas que debían declararse cobrables de los individuos repartidos.



umento, y al efecto, si pasó a designar las fincas tanto rústicas como urbanas amillanadas o nombre de los contribuyentes que aparecen en los libros para que el Comisionado de ejecución pueda dar de luego por proceder a su embargo; relacionando en la continuación la indicada designación de contribuyentes y señalando a cada una la finca que debe serle embargada

Renta  
Renta de

Repartimiento de déficit de consumos de 1884-1885

Número 199 = Magdalena Mouton Romanos = Doce áreas una centésima tierra rústica en la partida del Algarit, linda por N. con el camino del Pla' o del Algarit; por E. con tierra Magdalena Cortello y barranco del Pla'; por S. con el mismo barranco del Pla' y por O. con tierras de los herederos de Pedro Mouton Romero	28	25
Número 218 = Pasual Remade Uvero = Un jornal y medio rústico de tierra en la partida de la Pedonada que ha heredado de su madre Antonia Uvero	15	"
Número 224 = José Remade Mouton = Dos jornales rústicos de tierra y dos y medio en los Fogatos	20	25
Número 246 = Una casa calle del Medio número diez y siete amillanada a nombre de Pasual Vidal Mira	18	50
Número 208 = Francisco Mouton Paricio = Cuatro jornales		

Contribuyentes

	Reales	Centavos
tierra resaca y parte monte en la partida de los Ollos, que linda por N. y E. con el monte de D. Fernando de Aguayo y por S. y O. con tierras de Jori Pico Pico	25	"
Número 229 = Faustino Pillo - Una casa en la calle de las Pallas número siete	12	"
Número 236 = Vicente Pastor Carbonell resaca y dos áreas cincuenta y cuatro centavos de tierra resaca en la finca del agüita que linda por E. con Vicente Cremades, O. Joaquín Cremades, N. Estanislao Castells y S. Francisco Cremades	10	"
Número 249 = Valeriano Mía Carbonell - Un jornal de tierra resaca con parras en la partida del Avemar, que linda por N. con tierras de Angel Saliano, por E. con las Pallas Mía Carbonell y por S. y O. con las de Don Jori Pico de Ferris.	10	"
Número 250 = Nicolás Garriga Morato - Una casa en el Callejón de Abajo número veinte	20	"
Número 253 = Vicente Torregrosa - Una casa en la calle del Ojibón	15	"
Número 271 = Vicente Garriga Condela - Una casa en la calle del Arbat número doce	63	"
Número 288 = Francisco Berbigal Bravo - Una casa calle del Medio número once	19	"
Número 298 = Joaquín Cremades Torregrosa - Media casa en la Plaza número seis	52	"
Número 304 = Manuel Pico Castells - Seis áreas de tierra suelta en la partida de Noussa	21	25
Número 361 = Jori Fougalis Libert - 48 áreas y centavos tierra resaca de 3.ª en la Nolta Blanca	57	50
Número 284 = Gregorio Bernabéu Bernabéu - Una		

Renta

Puntos etc

<u>Contribuyentes</u>		Renta	Puntos etc
casa en la calle del Arabal		89	"
Número 912 =	Juan Martí Morató = 24 áreas 2 unidades reas de tierra regada plantada de olivares en la Redonda	10	"
Número 178 =	Francisco Cremades Hermández = 70 areas de tierra regada de 2.ª en la Pedrera	31	85
Repartimiento de déficit municipal de 1889-90			
Número 2 =	Antoni Bernabéu Amorós = Una casa habitacion en la calle del Arabal n.º 28 y linda por la derecha entrando con la de Pascual Cremades, izquierda la de los herede- ros de Pedro Mollor y por espaldas con ca- sas vecinas. La adquirió por compra a Maria Choro Garcia esposa de Miguel Castelló Mira en escritura de 21 de Marzo de 1886 ante el Notario de Cartella D. Joaquín Gull	41	"
Número 96 =	Bartolomé Lopez Salicrú = Un octavo de joinal de tierra regada de 2.ª en el Pantano	5	"
Número 50 =	Beltrán Carbonell Mollor = Una casa en la calle de los laureles número 2 de un grupo	32	"
Número 108 =	Francisco Morató Garcia = Media ca- sa en la calle de las Eras	19	"
Número 120 =	Francisco Berbigal Bravo = Una ca- sa en la calle del Medio número 11		
Número 121 =	Francisco Carbonell Sireant = Una casa en la calle de la Santa	10	"
Número 129 =	Francisco Morit Garcia = Cuatro joinales de tierra regada y parte mon- te en la partida de los Piles, delimitada en la relacion anterior	28	"
Número 146 =	Gregorio Bernabéu Bernabéu = Una casa en la calle del Arabal	89	"
Número 308 =	Juan Martí Morató = 24 áreas de		

Contribuyentes

	Renta
centiareas de tierra nueva plantada a Al- mendros en la partida de la Redonda	10 "
Número 176 = José Antonio Bernabé de Felipe = Una casa en la calle del Arabal número.....	31 "
Número 189 = José Plá Barberá = Una casa en la calle de la Florita número 10 que linda por la derecha entrando con la de Antonio Carbonell, izquierda la de Gregorio Ferrigós y por espaldas con la calle del Medio	30 "
Número 199 = José Alonso Cruzados = Una casa en la calle Mayor del Alfet número 23, que linda por la derecha entrando con la de Vicente Moultor, izquierda con la de los herederos de Carlos Vicent y por el fondo con la casa de Juan-triller de los herederos de Carlos Por- tug	28 "
Número 200 = Josefa Molá = Una casa en la calle del Medio número 7	21 "
Número 202 = José Antonio Carbonell Garcia = Una casa en la calle del Medio número 19	30 "
Número 207 = Joaquín Cruzados Ferrigóra = Una casa en la plaza número 8	52 "
Número 245 = 6 áreas de tierra huerta en Ronera	21 25 "
Número 287 = Pascual Vidal Mira = Una casa en la calle del Medio número 17	18 50 "
Número 347 = Vicente Ferrigóra Bernabé = Una casa en la calle del Arabal	34 "
Número 355 = Vicente Ferrigóra Bernabé = Una ca- sa en la calle del Diezmo número.....	30 "
Número 358 = Valeriano Mira Carbonell = Una parcel- la de tierra nueva con farras en la parte da del Arenar que linda por N. con tie- rras de Angel Ferrigóra por S. con las de Pascual Mira Carbonell por E. y O. con las	



Contribuyentes

	Renta	
	Peatas	Cts
de Don Jori Pery de Sarrío	10	"
Número 8 = Antonio Pery Castello = Media casa en la calle del Arabal	11	"
Número 28 = Benito Nio Garcia = 30 áreas 4 centiareas de tierra regada en la Redonda	6	25
Número 103 = Francisco Cremades Hernandez = 26 áreas de tierra regada de 2.ª en la Redonda	21	58
Número 110 = Francisco Pery Boragga = 50 áreas de tierra regada en la partida del Aliber	20	25
Número 281 = Magdalena Moullos Hernandez = 12 áreas una centiarea de tierra regada en la partida del Alquer	23	25
Número 182 = Jori Argues Navarro = Una casa en la calle de la Santa	17	"
Número 128 = Fortunato Pellet = Una casa en la calle de las Barras número 7	12	"
Repartimiento de deficit municipal de 1886 - 1887		
Número 7 = Antonio Remabeu Amoros = Una casa habitacion en la calle del Arabal número 28	41	"
Número 8 = Antonio Pery Castello = Media casa en la calle del Arabal	11	"
Número 22 = Bautista Lopez Bahana = Un octavo de jornal de tierra regada de 2.ª en el Puerto	5	"
Número 34 = Benito Nio Garcia = 30 áreas 4 centiareas de tierra regada en la Redonda	6	25
Número 50 = Carlos Pedaura Gray = Medio jornal de tierra regada de 2.ª en el barranco de la Honeta	21	25
Número 88 = Florancio Lopez Pery = Una casa en la calle		

Contribuyentes

	Reunión
del Medio	20 "
Número 118 = Francisco Portugal Bravo = Una casa en la calle del Medio número 11	19 "
Número 122 = Francisco Abiet Garcia = 4 jornales de tierra vacante monte en la partida de los Illos	28 "
Número 139 = Gregorio Bernabau Bernabau = Una casa en la calle del Arrabal	89 "
Número 179 = Jose Pla Barbera = Una casa en la calle de la Honra número 10	20 "
Número 190 = Jose Antonio Carboull Garcia = Una casa en la calle del Medio número 19.	20 "
Número 191 = Jose Puy Verdú = Una casa en la calle del Medio número 12	20 "
Número 195 = Joaquin Cremades Torregrosa = Medio casa en la Plaza número 5	52 "
Número 209 = Juan Cremades Bernabau = Medio casa en la calle Mayor número 28	49 "
Número 272 = Pedro Pineda Fanga = 1/2 area de tierra vacante de primera en Aixex	86 25 "
Número 172 = Jose Agues Navarro = Una casa en la calle de la Santa	7 "
Número 274 = Pascual Vidal Mia = Una casa en la calle del Medio número 17	18 50 "
Número 221 = Vicente Sarró Arta = Una casa en la calle de la Acequia número 22	41 50 "
Número 228 = Vicente Torregrosa Bernabau = Una casa en la calle del Arrabal	34 "
Número 224 = Vicente Torregrosa Bernabau = Una casa en la calle del Dignio	30 "
Número 236 = Valeriano Mia Carboull = Un jornal de tierra vacante con parras en la partida del Avener	18 "
Número 146 = Juan Martí Morato = 24 areas de sustancia de tierra vacante plantada de al-	





Contribuyentes

Repta  
Punto de

	miembro en la partida de la Piedrada	10 "
Número 257	Magdalena Moullor Hernandez = 12 areas una centinara de tierra en la partida del Algarit	37 25
Número 295	Sebastian Galano Vivent = 48 areas 4 centinaras de tierra vecana de 2. <sup>o</sup> en el Puerto de San	10 "
Repartimiento de deficit de consumos de 1887-1888		
Número 138	Valeriano Misa Carbonell = Una jornal de tierra vecana con flores en la partida del Avemar	10 "
Número 145	Martista Lopez Galano = Una octava de jornal de tierra vecana de 2. <sup>o</sup> en el Pantano	5 "
Número 147	Peltran Carbonell, Moullor = Una casa en la calle de los laureles numero 2 de su epoca	22 "
Número 152	Francisco Morato Garcia Media casa en la calle de las bras	19 "
Número 158	Joaquin Cremades Torregrosa = Media casa en la Plaza	52 "
Número 172	José Perez Verdú = Una casa en la calle del Medio numero 12.	20 "
Número 187	Juan Cremades Rematen = Media casa en la calle Mayor	49 "
Número 202	Florencio Lopez Rey = Una casa en la calle del Medio numero 8	26 "
Número 227	Vicente Torregrosa Rematen = Una casa en la calle del Hospital	24 "
Número 239	Faustino Pellet Cremades = Una casa en la calle de las Carras numero 7	12 "
Número 249	Marcelino Sanchez Mira = Una casa en la calle de la Arguina	22 "
Número 252	Pedro Ponsa Sanga = 78 areas de tierra vecana de 1. <sup>o</sup>	85 25
Número 258	Vicente Torregrosa Rematen = Una casa en la calle del Dique	20 "
Número 267	Carlo Pedraza Franey = Media jornal	

Contribuyentes

	Renta
	Puntos
casas de 2. <sup>a</sup> en el barranco de la Honeta	21
Número 277 = Godofredo Mirá = Una casa en la calle de los Laureles	16
Número 150 = Francisco Lemada Hernandez = 26 áreas casas de 2. <sup>a</sup> en la Pedraza	31 88
Número 208 = José Argues Navarro = Una casa en la calle de la Santa	7
Número 264 = Antonia Perez Castelló = Media casa en la calle del Arrabal	11
Repartimiento de déficit municipal de 1887-88	
Número 5 = Juan Bautista Novó Pastor = 26 áreas 3 centiares de tierra casas de 2. <sup>a</sup> en la Pedraza	31 88
Número 24 = Gregorio Peruabeu Peruabeu = Una casa en la calle del Arrabal	85
Número 28 = Bautista Peruabeu Protos = Una casa en la calle Mayor adquirida de su madre Peregrina Protos	21 28
Número 96 = Fermín Carbonell Castelló = Una casa en la calle de la Santa número 1	11
Número 174 = Francisco Garcia Verdú = Una cuarta parte de casa en la calle del Arrabal	23
Número 217 = Francisco Florit Garcia = 4 jornales de tierra casaca parte monté en la partida de los Jiles	28
Número 219 = Godofredo Mirá Peruabeu = Una casa en la calle de los Laureles	16
Número 262 = Francisco Morató Garcia = Media casa en la calle de la Cruz	19
Número 272 = Manuel Pastor Moullo = 25 áreas de tierra Víta en la partida "Pista del municipal"	6
Número 286 = José Perez Verdú = Una casa en la calle del Medio número 13	20
Número 3 = José Argues Navarro = Una casa en	



N. 0.333.935

Contribuyentes

	<u>Puntos</u>
calles de la Santa	7 "
Número 15 = Francisco Cuadrat Bernandí = 3 áreas de tierra regada de 2.ª en la Pedrera	37 88
Repartimiento de arbitrio extraor. suavis 1889-90	
Número = 19 = Francisco Moullet Mira = Una casa en la calle de la Segunda número 3 que linda por la derecha entrando con la de los herederos de Bautista Miró, izquierda la de Francisco Moullet Mira y por el fondo con el terreno de los herederos de D. Francisco Castella	117 "
Número 45 = Benigno Bernandí Bernabéu = 2 áreas de tierra regada en la parcela de los olivares que linda por N. con camino, S. tierras de Don Pascual Castella, la de José María Bernabéu y O. la de Pascual Francé	15 "
Número 47 = Perfecto Moullet Bernandí = Una casa en la calle del Labrad número 15 que linda por la derecha entrando con la de D. Juan Federico Cortés, izquierda la de José Bernabéu y por el fondo con la vuela llamada de "Mira"	25 "
Número 49 = Martín Bellido Bernabéu = 2 jornales ó sea una hectárea tierra regada partida de Radul, linda N. Manueta Carbonell i San Domingo Pascual con era de San Trullar y O. con la de José Bernabéu Moullet	58 "
Número 50 = Francisco Bernabéu Salas = Una casa con la	

Contribuyentes

	Puntas
rral de ganado situada en la partida del Pu- tano con 9 Hectarea, 60 area, y ochenta centia- ras de criado en la misma partida.	15 "
Número 56 = Bautista Pastor Bellot = Una casa en la calle Mayor	100 "
Número 74 = Juan Cuadras Beruabeu = Media casa en la calle Mayor	49 "
Número 98 = D. Manuel Reyes Beruabeu = Me- dia casa en la calle Mayor número 40 que heredo de su difunto padre Francisco Reyes	31 "
Número 108 = Petron Carbonell Moulton Una casa en la calle de los Saucos número 2 de su esposa	22 "
Número 110 = Bernardo Goany Beruabeu = Una casa en la calle del Arabal número 37	63 "
Número 125 = Vicente Pascual Beruabeu Moulton Una casa en la calle de los Saucos número 4	54 "
Número 130 = Salvador Carbonell Alberola por tercera partes de la casa número 7 de la calle de la Acquinia	45 "
Número 160 = Fraguero Moulton Carbonell = Me- dia en la calle de la Cruz	15 "
Número 177 = Bautista Ventura Lopez = Una casa en el callejon de Abajo número 6 de su esposa	46 "
Número 182 = Luis Bernabeu Bellot = Una Hec- tarea 68 area 14 centiareas de tierra raso- na de 2.º en el revolcador	35 "
Número 189 = Domingo Costello Parrachina = 48 area 4 centiareas de tierra raso de 3.º plantada de aluendros en la finca de Logans	10 "
Número 18 = Federico Cardenal Betabilla = Parte parte de un molino harinero en la par-	



Contribuyentes

108  
98

Renta	
Renta de	75 "
	11 "
	7 "
	26 "
	7 "
	19 50
	21 88

- lida del Molino viejo
- Número 207 = Jeronim Carbonell Castello = Una casa en la calle de la Santa número
- Número 212 = Carnudo Berbegal Chorro = 6 arreas de tierra nueva plantada de viña con derecho a la era y poyo de la casa del Castillo, situadas en la partida de este nombre y que linda por N. S. y O. con tierras de Joaquin Seloste y por el S. con la de Angela Bernabeu Cremades
- Número 53 = Una casa en la calle de los Laureles número 208 de Joaquin Bernabeu Sangre
- Número 54 = Jose' Agues Navarro = Una casa en la calle de la Santa
- Número 79 = Jose' Bernabeu Castello = 24 arreas 2 cantareras tierra vieja en la partida de la Alacocha
- Número 225 = Francisco Cremades Hernandez = 26 arreas de tierra nueva de 2ª en la Pedrera

Y por último se acordó se esponga al publico por tres dias de cinco dias para dar restauraciones, una lista de los contribuyentes cuyas cuotas han sido declaradas fallidas, y que pasado este plazo se remitan nuevamente al Ayuntamiento y contribuyentes anotados al margen para proceder a la declaracion definitiva de partidas fallidas, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Instruccion de quince de doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el

señor Alcalde de lo por terminada esta sesión  
de extender la presente acta la cual firman  
los señores que ratan a que certifico,

Juan Felice Perpetuo Muller

C. Pasual Juanes

José Pastor

~~Bautista Venotus~~

Fran<sup>co</sup> Muller

Epifanio Bernabé

Burigen Juanes

Manuel Mira

Ramon Borray

Amatiano Paracuma

Fran<sup>co</sup> Muller

Vicente Aulo

Fulgando Castello

Sesión ordinaria del día en la villa de Tobiá a seis de  
noviembre de mil ochocientos noventa  
y dos

- Yo  
D. Juan Felice Corbi  
D. Perpetuo Muller  
D. C. Pasual Juanes  
D. Ramon Muller  
D. Manuel Mira  
D. Martin Bellido

veinte y dos, reunidos los señores del  
Ayuntamiento que se aventan al  
que, en el salu de señores de esta  
ta Consuetudinal para celebrar sesión  
ordinaria, bajo la presidencia del  
señor Alcalde Don Juan Felice Corbi  
por este seun se declaró abierta la

sesión, leyéndose en alta voz por el infrascripto se  
tañó el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares  
tas en el Boletín Oficial de esta provincia y se



se cumplida inmediatamente.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que había necesidad de nombrar persona que se encargase de la recaudación del recargo municipal sobre las contribuciones territorial e industrial del corriente año económico, así como también del repartimiento de guardias real del actual ejercicio y también de los repartos de guardias real pendientes de cobro, correspondientes a los años mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa; mil ochocientos noventa a mil ochocientos noventa y uno y mil ochocientos noventa y uno. Instruados los señores Concejales, y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente, se acordó por unanimidad nombrar recaudador de dichas impuestas, con el premio de cobranza que corresponde, al vecino de esta villa Don Domingo Castiello Panadama.

Después hizo presente el Sr. Alcalde que para poder atender al pago de los gastos ocurridos con motivo de la importante mejora emprendida por esta villa de San Domingo que tiene por objeto la reforma y habilitación del camino real que desde Cajama conduce a esta villa y pueblos de la Obaya, y en cuyos trabajos se han

invertido no solo las cinco mil pesetas que en  
porta la subvención concedida por la Coma de  
putación provincial, sino tambien las mil  
pesetas consignadas en el artículo segundo  
Capitulo sexto del presupuesto municipal  
ordinario y destinadas a dicho objeto por acuerdo  
de la Municipalidad: en virtud de absoluta  
necesidad se acordase transferir al estado  
artículo segundo del Capitulo sexto, las canti-  
dad de presupuesto en los artículos primero y  
tercero del mismo capitulo, para destinarse  
a lo de edificaciones del comun y de las fuentes y  
murallas.

Fue dado el buen estado en que actualmente se en-  
hallan dichos edificios, fuentes y murallas, merced  
a la buena reforma efectuada en los últimos  
años, no se ve necesidad urgente de reconstrucción  
y por tanto, que las referidas pesetas consignadas  
en ambos artículos, bien quedasen destinadas a los ob-  
del referido camino por medio de la transferencia que ac-  
ta de proponer al Ayuntamiento.

Tomada en consideración dicha propuesta y habien-  
do discutido acerca de ella, se acordó por unanimidad  
que se forme el oportuno expediente y para el asunto  
a informe de la Comisión municipal de Hacienda  
Y no habiendo otras asuntos de que tratar





El Sr. Presidente levanto la sesion mandando extender la presente acta que firmaron los señores Concejales que salen tras ellos. Certifico.

Juan Felice

Manuel Mira

Perfecto Muller

Juan<sup>to</sup> Muller

C. Pascual Varona

Luzardo Castelló

sesion extraordinaria del  
8 de Noviembre 1892

En la villa de Tiliá a ocho de Noviembre de

Señor Concejales

Juan Felice Corbi,

Perfecto Muller

C. Pascual Varona

Manuel Mira

Martin Melido

Contribuyentes

Ramon Domag Verdú

Vicente Antón Montero

Franco Muller Remaban

José Pastor Muller

José Manuel Garriga

Esteban Remaban Remaban

María Victoria Garcia

Similiano Maradima Argu

José Muller Garriga.

mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento y contribuyentes que se anotan al margen, en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Felice Corbi, dada que presen las cuatro de la tarde una señalada en la convocatoria el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dando cuenta de que copia de las listas de partidas fallidas declaradas que la Corporacion en sesion del dia primero del corriente

se me, referente a los decretos por repartimientos municipales de años anteriores, habian permanecido expuestas al publico por termino de quince dias, y que durante

invertido no solo las cinco mil pesetas que en  
porta la subvención concedida por la Coma de  
provincia provincial, sino tambien las mil  
pesetas consignadas en el articulo segundo  
Capitulo sexto del presupuesto municipal  
ordinario y destinadas a dicho objeto por acuerdo  
de la Municipalidad: en virtud de absoluta  
necesidad se acuerda transferir al citado  
articulo segundo del Capitulo sexto, las con-  
tadada presupuesto en los articulos primero y  
tercero del mismo capitulo, para destinarse  
a lo de edificaciones del comun y de las fuentes y  
veredas.

Que dado el buen estado en que actualmente se ha-  
llan dichos edificios, fuentes y cañerías, merced  
a la mudanza reformada efectuada en los últimos  
años, no es de necesidad urgente su reconstrucción  
y por tanto, que las setecientas pesetas consignadas  
en ambos articulos, bien pueden destinarse a los ob-  
del referido camino por medio de la transferencia que acor-  
da de proponer al Ayuntamiento.

Tomada en consideracion dicha propuesta y habien-  
dose discutido acerca de ella, se acordó por unanimidad  
que se forme el oportuno expediente y para el efecto  
a informe de la Comision municipal de Hacienda  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar



El Sr. Presidente levanto la sesion mandando extender la presente acta que firmen los señores

Concejales que saben hacerlos. Certifico.

Juan de Felice

Manuel Mira

Perfecto Mendler

Juan M. Mendler

C. Pasual Vasquez

Luzardo Castillo

sesion extraordinaria del  
8 de Noviembre 1892

En la villa de Toluca a ocho de Noviembre de

Señores Concejales

Juan de Felice Corbi

Perfecto Mendler

C. Pasual Vasquez

Manuel Mira

Martin Mellido

Contubuzque

Manuel Romay Verde

Vicente Anton Montano

Francisco Mendler Romalun

Don Pastor Mendler

Enrique Manuel Garriga

Esteban Romalun Romalun

Manfreda Victoria Garcia

Similiano Navadina Argon

Don Manuel Garriga

mil ochocientas noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento y contra vigintu que se anotan al margen, en el Salen de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan de Felice Corbi, dada que firmen las cuntas de la tarde una señalada en la convocatoria el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dando cuenta de que copia de las listas de partidos fallidos declaradas que la Corporacion en sesion del dia primero del corriente

se me, referente a las deudas por repartimientos municipales de años anteriores, habian permanecido copu- tas al publico por terminos de quince dias, y que durante

89)  
ute plars rinquens uelamiam se habio puen  
tado entia ella; y que por tanto era de opinion  
promedia declaran definitiuo el acuerdo tomado  
el dia primero del corriente mes, suplico al ac  
to de que se trata: y la Corporacion de conformidad  
en lo propuesto por el seun. Presidente, y despues  
diciendo sobre el asunto, aciendo por unanimidad  
declaran definitiuo el acuerdo tomado el dia p  
mero del mes corriente, referente a las particula  
fallidas, asi declaradas, por las decubiertas con  
pudiente a repartimientos municipales de an  
anteriores.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
el seun. Presidente dio por terminada la seun, este  
diciendo la presente que firman los seun. corre  
viente que salen. Certifico.

Epifanio Bernabeu

Perfecto Arellano

Similiano Parrachua

Manuel Miras

Burgos Jimenez

Juan C. Monte

Vicente Arta

E. Pasual Brana

Rosendo Ventura

Fulgencio Castillo



con ordinaria del día  
de Noviembre 1892

Con comparecencia:

- Don Felice Corbi
- Perfecto Muller
- Francisco Muller
- C. Pascual Traver
- Manuel Mira
- Martin Bellido.

En la villa de Tili á tres de Noviembre  
de mil ochocientos noventa y dos, reu-  
nidos en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento  
Comunal los señores del Ayuntamiento  
reunidos que se copujan al margen  
bajo la presidencia del señor Alcalde  
Don Felice Corbi, por este ayuntamiento  
declara abierta la sesión y leida el  
acta de la anterior fue aprobada.

Leido cuenta de las ordenes y

circulan inserta en el Boletín oficial de esta provin-  
cia desde la sesión ordinaria anterior y se acuerda su  
cumplimiento.

Acto seguido, el señor Presidente manifestó que la  
Corporación debía acordar el medio de pagar los honor-  
arios y papel suplicado, devengados por el notario Don  
Joaquín Guill Bernabé en la escritura de poder otorga-  
da por el señor Regidor Lucido de este Ayuntamiento su fa-  
vor de varios Procuradores de los Tribunales de justicia al ob-  
jeto de entablar demanda contra Don Federico Cardenal de  
Talilla para adquirir la posesión real y efectiva e incauta-  
re de los bienes embargados á dicho señor Cardenal y adju-

diados al Ponto de esta villa e mientra a su fa-  
se el Negocio de la Propiedad de este Partido.  
Ayuntamiento, despues de breue discusion acor-  
por unanimidad que dieran gasta, impen-  
tu treinta y ocho pesetas y veinticinco centimos  
se paguen en cargo al Capitulo onduimo del p-  
supuesto corriente, toda vez que no hay emigra-  
cion en el referido presupuesto para pago de  
tas atenuadas.

Tambien se acordó que el expediente instruido  
motivo de la transferencia de credito acordada por  
Ayuntamiento en sesion del dia seis del corriente  
derecho de los articulos del Capitulo sexto de gasta  
del presupuesto corriente, para a informe del sen-  
Regido Indio

Con lo cual, el sen Presidente dio por terminada  
la sesion extendiendole la presente que firman los  
mismos concurrentes que saben. Certifico.

Juan de la Cruz

Pedro Morillo

Manuel Mira

C. Pascual Zamora

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Sesión ordinaria del día  
 de Noviembre 1892  
 Los concurrentes.  
 Dicho Felis Corbi  
 Perfecto Muller  
 G. Pascual Brann  
 Manuel Mira  
 Martin Bellido

En la villa de Tobiá y vecino de Novim  
 bre de mil ochocientos noventa y dos, se  
 reunió los señores del Ayuntamiento  
 que se anotan al margen en el talen  
 de sesión de esta Casa Concejil  
 para celebrar sesión ordinaria, bajo  
 la presidencia del señor Alcalde Don  
 Dicho Felis Corbi, por este se

claró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué  
 aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares insertas en el  
 Boletín oficial de esta provincia y se acordó su cumplí  
 miento inmediato.

El señor Presidente manifestó que convenia cubrir la ac  
 quia del riego denominado "de la villa" en el punto en que se en  
 cuentran dos partidones al extremo inferior de la calle de la acquia,  
 para evitar el peligro constante de que caiga allí algun tran  
 sante, y al propio tiempo para impedir encausacion  
 irregular. De acuerdo la Corporacion en lo manifestado  
 por el señor Presidente y despues de discusion sobre el asun  
 to, por unanimidad se acordó que la acquia de que se  
 trata, en el punto donde se encuentran dos partidones al  
 extremo inferior de la calle de la acquia, sea cubierta  
 por medio de una cañilla que se construya de forma que  
 pueda coronar con llave, la cual conservará en su punto  
 el Alcalde y facultará a su regente cuando estas fuesen

16.  
necesidad de mover los partidos, y que los gastos  
en tal motivo se originen se paguen en  
go al Capitular ordinario del presupuesto  
corriente

Acto seguido se dio cuenta del expediente que se sigue  
en motivo de la transferencia de saidas presupues-  
to que propuso el señor Alcalde en sesión celebrada con  
fecha seis del corriente mes. Incurridos y después  
deliberar, acordó el Ayuntamiento, de conformidad  
con el dictamen de la Comisión municipal de  
Ciudad y Justicia, resolviendo que, antes de dar cuenta  
del asunto a la Junta municipal se publique este  
acuerdo por edictos y se admitan reclamaciones de  
ante el plazo de quince días.

En lo cual el señor Presidente dio por termina-  
do el acto, extendiéndose la presente que firman  
todas los señores Concejales que saben. Certifico.

José Felice

Perceoto Muello

Manuel Mira

C. Pascual Zañica

José Quintanilla

Sesión ordinaria del día

27 de Noviembre de 1892

Yo

Don José Felice

En la villa de Tiba a veintiseis de  
Noviembre de mil ochocientos  
noventa y dos, reunidos los señores





Perfecto Masilla  
C. Pascual Brana  
Manuel Mina  
Martín Bellido

del Ayuntamiento que se anotau al ma-  
que en el Salvo de sucesos de esta Casa  
Comunitaria para celebrar sesion ordina-  
ria bajo la presidencia del señor Al-  
calde Don Pedro Belin Corbi, por este

señal se declara abierta la sesion y leida el acta de la  
anterior fué aprobada.

Leido cuenta de la orden y circulacion suelta  
en el Boletín Oficial de esta provincia, desde la se-  
sion anterior, y acordado su cumplimiento in-  
mediato.

El señor Presidente manifiesto que para cumplir lo  
dispuesto en el artículo diez y ocho de la Ley municipal vigente  
debía acordarse la rectificacion del padrón vecinal duran-  
te el proximo mes de Diciembre, época señalada para es-  
ta operacion, en el artículo veinte de la misma Ley. De-  
acordado la Corporacion en lo manifestado por el señor  
Alcalde, y despues de deliberar se acordó por unanimi-  
dad; que se lleve a efecto dicha rectificacion del padrón  
vecinal en el plazo indicado, firmándose al efecto el  
oportuno expediente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el

El Sr. Presidente dio por terminada la sesion  
mandando estudiar la presente que se  
man la sesion que sigue. Certificado.

Quinto Felice Perfecto Monllor

S. Pascual Escamir Manuel Mira

Fulgencio Castillo

Sesion ordinaria del dia  
14 de Diciembre de 1892

Sesora.

- D. Quinto Felice Corbi
- D. Perfecto Monllor
- D. S. Pascual Escamir
- D. Manuel Mira
- D. Martin Villido

En la villa de Tili a cuatro de  
Diciembre de mil ochocientos  
noventa y dos, reunidos los señores  
del Ayuntamiento que se au  
tan al margen, en el Salin  
Sesiones de esta Casa Concej  
rial, para celebrar sesion or  
dinaria bajo la presidencia

del Sr. Alcalde Don Quinto Felice Corbi, por este  
no se dio a la sesion y leida el acta de  
la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de los ordenes y circulares  
insertas en el Boletín Oficial de esta provincia  
desde la sesion anterior, y haciendo su sumario  
to cumplimiento.

El Sr. Presidente dio cuenta de una comunicacion

cion del Sr. Gobernador Civil de esta provincia  
 de fecha veintinueve de Noviembre ultimo en la  
 que se ordena a esta Alcaldia la remision a aque-  
 lla Dependencia de la correspondiente propuesta  
 para el nombramiento de la Junta respectiva que ha  
 de formar el repartimiento sobre arbitrios extraordi-  
 narios, correspondiente al actual año economico.  
 La Corporacion, de acuerdo con lo manifestado por  
 el Sr. Presidente, despues de deliberar, acudo por  
 unanimidad formar la propuesta de la misma gu-  
 na de formar dicha Junta, en la forma siguiente.

Vecinos mayores contribuyentes.

- D. Dni. Bernabé Carbonell.
- D. D. Sordalio Carbonell Argues
- D. Joaquin Castello Bernabé
- D. Juan Pedris Corti Bernabé
- D. Ramon Romay Verdú
- D. Vicente Anton Montoro
- D. Francisco Mondin Bernabé
- D. Leon Fouca Albenola
- D. Vicente Castello Morato

Vecinos medianos contribuyentes.

- D. Enrique Hernandez Bernabé
- D. Enrique Vane Garriga
- D. Dni. Mondin Garriga
- D. Felix Romate Berro
- D. Manuel Tiqué Bernabé

- D. Don Llorens Verdú  
 D. Lorenzo Bernat Verdú  
 D. Francisco Bernat Torregrossa  
 D. Francisco Bertrán Llaner

Vicinos que contribuyeron

- D. Fulgencio Torner Bernat  
 D. Manuel Mollat Hernandez  
 D. Simpliciano Navarona Torner  
 D. Pedro Mira Bernat  
 D. Don Pla Barbera  
 D. Don Maria Hernandez  
 D. Benigno Candela Castillo  
 D. Antonio Canal, Neco  
 D. Salvador Carbonell Alberola

Vicinos no contribuyentes.

- D. Francisco Castillo Cortes  
 D. Juan Felice Pons  
 D. Francisco Neco Bernat  
 D. Don Ramon Neco Bernat

Tambien se acordó vender al Secretario Don  
 Gutierrez Castillo Cortes, Comisionado para el negocio  
 en su caja y sorteo de moras del remplazo actual,  
 aborrandole las deudas que demerque, a razon de  
 cinco pentaes.

Asi mismo se acordó por unanimidad que se  
 adquiriesen dos blasones en destino a las puntas del lugar  
 en el punto y otra de la punta principal de esta Cerca Comu-  
 nital, las cuales se entregaran al Sr. Don municipal.



N. 0.333.751

109

de esta villa, á fin de que dicha autoridad pueda entrar en el Burgado, cuando, y á la hora en que lo exijan las necesidades de su cargo, que suele ser á veces por la noche y á horas en que se halla cerrada la Casa Comunal; invitándose á que dicha autoridad se sea precavida á suspender procedimientos judiciales urgentes en muchos casos, interiormente averigüe en donde está la llave de la puerta de la Casa Comunal.

Y por último, se acordó también por unanimidad, que por la Diputación municipal se abonen á la Hacienda mil cuatrocientas pesetas á cuenta de lo que este Municipio adeuda por el cupo de Consumos correspondiente al ejercicio económico mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos noventa y dos. Que se abonen también veinte pesetas, cuarenta y siete céntimos á Narcisca Ventura Lopez en concepto de gratificación como Diputado y medidor del tiempo del Pósto en el mismo año, por no haber causado el voto de la emigración prevenida á las veintete y cinco pesetas que se continúan abonar por este concepto. Que se abonen también treinta pesetas á Pascual Hernáez Memabue por gratificación que se le adeuda como un

cargado del reloj publico en el precio de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete y al Ayuntamiento de fondos municipales se abonara igualmente el importe del tres por ciento por anualidad de las mil ochocientos ochenta y siete que se abonar por convenios, segun antes se menciona.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar, se levanto la sesion, estudiandose la presente que firman los señores concurrentes que saben. Certifico.

Diego Felice  
Manuel Mira.

Perfecto Moullor  
C. Pascual Juanes

Guillermo Castellu  
Fico

Sesion ordinaria del dia  
once de Diciembre de 1892  
Tenor concurrente.

- D. Diego Felice Corbi
- D. J. Antonio Juanes
- D. Perfecto Moullor
- D. Francisco Moullor
- D. C. Pascual Juanes
- D. Manuel Mira
- D. Martin Bellido.

En la villa de Tili a once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento que se anotan al margen, en el saln de Sesion de esta Casa Comunal para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Diego Felice Corbi por este seun se declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulaciones insertas en el boletin oficial de la provincia desde la sesion anterior y acuerdo en puntos complementarios.



El señor presidente dió cuenta a la Corporación de que el carpintero Javier Neco Memabun había presentado una cuenta de gastos importante veinte pesos y veintete y cinco centimos, por enajenación de heramientas del puen caminero Felis Vidal Mendez y de las vedras en el edificio de la Ermita de Santa Maria Magdalena, y el Ayuntamiento, habiendo discutido el asunto acordó por unanimidad que la espuesada cuenta se pague en cargo al Capitulo undecimo del presupuesto corriente.

Tambien se acordó por unanimidad pagar en cargo al referido Capitulo undecimo del presupuesto municipal corriente la suma de catorce pesos que importa una cuenta presentada por el Herrero Juan Hernandez Memabun, por varias enajenaciones y otros trabajos relativos a policía urbana, a saber: una punta por dos anillos de hierro para colocar en la piedra que surra la boca de la auguia del riego en el puen de la Santa; diez pesos por enajenaciones varias en los hierros de las heramientas del puen Caminero Felis Vidal; cincuenta centimos por otra anilla para una boca de auguia de dicho riego, y dos pesos por dos llaves nuevas, una para la punta principal de la Casa Comunal y otra para el lugar llamado de la misma.

Después de leerse de la palabra el Consejoal Don Manuel Mira y manifestado: fue en el presupuesto adicional y refrendado para el ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco a mil

ochocientos noventa y dos así como en las anteriores  
ta el año venidero a que se refieren los créditos, y  
recorrigiéndolos de la cantidad como pudiesen  
colro, procedentes de los cupos de consumos, su re-  
que y tre por ciento para condonación de condalés y  
el ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco a mil  
ochocientos ochenta y seis, cuyas cantidades en suma  
importan dos mil ochocientos treinta y ocho pesetas y  
noventa y nueve céntimos. Que según ha podido au-  
reguar, dichas sumas son las que resultaron de el  
fuerit al ventajarse la subasta para el arriendo de  
consumos en dicho ejercicio, y debían haberse recan-  
do por el medio del reparto venial, pero resulta que el  
Ayuntamiento que precedía en aquel año no llevó  
a efecto el oportuno reparto y además dijo también de  
recaudar el importe de los cupos por sal que, corrigen-  
dolos a esta villa en dicho ejercicio y en el de mil ochocien-  
tos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete.  
Que de no ser esto esta resulta evidente que, por negligencia  
del citado Ayuntamiento han dejado de recaudarse  
sumas relativamente importantes, que hoy constituyen  
unas sumas imprecisas y vagas, punto que su recauda-  
ción es absolutamente imposible valorarla, y en su  
virtud propia a la Corporación que tomando en  
consideración asunto de tanta importancia, acordase re-  
corrigir en luminoso expediente en averiguación de los  
datos y depuración de las responsabilidades a que queda





dar lugar á fin de que el Municipio no se vea privado de  
 esos recursos que tan necesarias son para cubrir en parte  
 los debidos que pesan sobre el mismo. Tomada en con-  
 sideración la propuesta y abierta discusión acerca del asun-  
 to, la Corporación acordó por unanimidad: Que se diese  
 el oportuno expediente, cual propone el señor Mira y  
 que la Comisión municipal de Hacienda haga un  
 detenido examen del asunto aportando al expediente  
 cuantos datos y pruebas sean procedentes y estén á su al-  
 cance, emitido luego su dictamen; y hecho que esto sea,  
 se de cuenta nuevamente al Ayuntamiento para resolver  
 lo que se estime más procedente en justicia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la se-  
 sión estudiándose la presente acta que firman todos los se-  
 ñores Concejales que saben. Certifico.

*Manuel Mira*

*Don Juan Mouillo*  
*C. Pascual Brancs*

*Perfecto Mouillo*

*Juvenal Carrillo*

Junta ordinaria del día

18 de Diciembre de 1892.

Turno consecutivo.

- D. Pedro Felice Corbi
- D. J. Antonio Traver
- D. Perfecto Mondón
- D. Francisco Muller
- D. C. Pascual Traver
- D. Manuel Mira
- D. Martin Melledo

En la villa de Tíbbi a diez y ocho de  
diciembre de mil ochocientos noventa y  
seis los señores del Ayuntamiento  
que se anotan al margen en el folio de  
sesion de la Casa Comunal para  
haber sesion ordinaria, bajo la presi-  
dencia del señor Alcalde Don Pedro  
Felice Corbi, por este sesion se declara  
abierta la sesion y queda el acta

la anterior fue aprobada.

Le dio cuenta de las ordenes y circulares sueltas en  
el Boletín Oficial de esta provincia y se acordó su cumpli-  
miento.

El sesion precedente dio cuenta de una comunicacion  
del señor Administrador de la Hacienda de Madrid refe-  
rente al anuncio en dicho periódico oficial del edicto  
anunciando la vacante de la plaza de Médico-Quirúr-  
gico titular; en la cual se pide a esta Alcaldia veinte  
puntas para poder llevar a cabo dicha comunicacion. Por  
tanto la Corporacion se dio cuenta del asunto, acordando  
por unanimidad: que no habiendo comunicacion en el  
presupuesto municipal corriente, para estar gastos, se ab-  
ne dicha suma de veinte puntas con cargo al Capitulo de  
diversos del estado presupuestado; y que se remita mensua-  
mente dicha cantidad al mencionado señor Administrador de  
la Hacienda de Madrid para que se lleve a efecto la comunicacion  
en dicho periódico oficial, del edicto de que se trata.

También dió cuenta el señor presidente del expediente ad-  
ministrativo que se sigue por la Alcaldía de esta villa á  
raíz del acuerdo del Ayuntamiento Tomado en sesión or-  
dinaria del día once del mes actual; y habiendo si-  
do examinado dicho expediente por la Corporación, se  
acordó por unanimidad, después de amplia discu-  
sion, haber visto con satisfaccion el buen celo deple-  
gado por la Comision municipal permanente de Ma-  
rinda: que antes de resolver definitivamente acerca del  
asunto, se oiga á los interesados en el mismo en los casos  
que contra los mismos resultan de dicho expediente, para  
lo cual, se les citara de comparecencia ante la referida Co-  
mision que les interrogara acerca del informe emitido por  
la misma en el referido expediente, y se consignara con-  
to las referidas comparecencias en el acta de la Compa-  
rencia, á fin de poder adoptar la resolucion que penda.

El señor presidente propuso á la Corporacion, que  
para cumplir diligencias que se oiga en el caso de  
nombrar una Comision del seno del Ayuntamiento pa-  
ra proceder desde luego á la rectificacion de la lista de fa-  
milias pobres de este secundario, que deben ser atendidas  
gratuitamente por el Médico-Cirujano titular, lecto-  
ra del curso de la Corporacion, se abra discusion so-  
bre el asunto y después de deliberar, acordaron por una-  
nidad; que dicha Comision la formen los señores Con-  
cejales Don Carlos Pascual Varan Herrera y Don Manuel

Mira Memorial; quien firmaran desde luego  
la lista de familias pobres de que se trata  
y una vez hecha se remita a la aprobacion  
del Ayuntamiento en la primera sesion  
ordinaria que celebre.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar, el sesion precedente dio por terminada  
sesion, mandando al infrascripto Secretario  
tender la presente acta que firman todos los  
señores Concejales presentes que saben haber  
de que certificar.

Manuel Milla

Manuel Milla

Perfecto Muller

Perfecto Muller

C. Pascual Juanes

Juliano Castillo

Fris

Y en ordinaria del dia

25 de Diciembre de 1892

Sesion concurrente.

D. Juan Pedro Felix Corbi

D. J. Antonio Quares

D. Perfecto Muller

D. Francisco Muller

D. C. Pascual Juanes

D. Manuel Milla

D. Martin Mellis

En la villa de Tili a veinticinco de  
diciembre de mil ochocientos noventa y  
dos, reunidos en el Salin de sesiones de  
la Casa Comunal las sesiones del  
Ayuntamiento que se anotan al mayor  
y menor, bajo la presidencia del



por Alcalde Don Pedro Belin Cortés, para celebrar se-  
 ñin ordinaria, se declaró abierta, y la de la lista  
 de la anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares insertas  
 en el Boletín Oficial de esta provincia y se acordó  
 su pronto cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta del expediente incoado en  
 virtud del acuerdo adoptado por la Corporación en fe-  
 cha once del mes actual, con objeto de esclarecer cer-  
 tas dudas referentes a la administración de las rentas  
 de este Municipio en las ejercicios de mil ochocientos  
 ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y seis y mil  
 ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y  
 siete. Revisados entrados todas las cuentas concuer-  
 tu de cuenta con el dicho expediente así como de las  
 documentos que en él se mencionan; y abierta discusión  
 acerca de la resolución que debe adoptarse; se deliberó  
 detenidamente y se acordó por unanimidad tra-  
 cer cuentas que resultasen probados los hechos siguientes

Primero: Que existan créditos por obras a favor de este Municipi-  
 pio en cantidad de dos mil doscientos treinta y ocho pe-  
 setas y noventa y nueve céntimos consignados en el  
 vigente presupuesto adicional y en otros anteriores, en

que acredita proceden del déficit resultante del ane-  
do de las deudas de Consumo y de sus recargos pa-  
ra el ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco  
mil ochocientos ochenta y seis

Segundo: Fue en la cantidad que sirvió de tipo para  
renate del repuesto arrendado no se incluyó el im-  
porte del respectivo cupo para el término que, por el  
impuesto sobre la sal, correspondió a esta villa en  
dicho ejercicio; así como tampoco se consignó di-  
cho cupo en el presupuesto municipal del mismo  
año: y que el cupo que por igual concepto correspondió  
a esta villa en el ejercicio de mil ochocientos ochenta  
y seis a mil ochocientos ochenta y siete no se incluyó  
tampoco en el respectivo presupuesto ordinario: ac-  
cordándose el importe de ambos cupos a novecientos  
cuatrocientos.

Tercero: Fue de tres mil ciento ochenta y dos pesos y no-  
venta y nueve céntimos que suman el déficit y agave  
por sal, antes reclamados, no fueron reclamados  
por el Ayuntamiento que funcionaba en aquellos  
ejercicios, y que no se formaron los repartimientos  
anuales oportunos para cubrir el cobro, ni consta que  
aquella Corporación emplease medios algunos para conse-  
guir el ingreso en la Caja municipal, del importe de  
las mensualidades creditas.

Cuarto: Fue el renate para el arrendado de consumo y sus recar-  
gos, correspondiente al ejercicio de mil ochocientos ochenta  
y cinco a mil ochocientos ochenta y seis, quedó aprobado  
por la Supremacía en fecha diez y siete de Septiembre



co-consejal; en vista de lo cual la Comision adopta  
el acuerdo anexo de citar al Notario y a los ven-  
deros del Mesa y del Verdín por edictos publicados  
en esta localidad y en el Boletín Oficial de esta pro-  
vincia para que comparezcan ante dichos Comi-  
sion en el día cuatros de mayo proximo con qual  
objeto y apercibimiento que los comparecidos en la ex-  
tension de las vetas de co-consejal.

Asi mismo acordare consignar que el Ayuntamiento  
Considerando que es de su deber proveer la  
recaudacion de las onditas consignadas en las pre-  
sentes municipales.

Considerando que para realizar hoy las on-  
ditas que se detallan en el recuento primero  
de las anteriores, no existe medio alguno legal en  
cuanto se refiere a recaudar su importe de las pri-  
meras contribuyentes; puesto que, a estas debio exi-  
girse el pago tan luego como resulto el referido  
deficit y por el medio del repartimiento vecinal unico  
al excauce del Ayuntamiento que terminabas en la epu-  
ca de referencia desque de aprobados el remate y de co-  
mitida la grave falta de no incluir en el ni en el primer  
punto el importe del cupo por sal:

Considerando que tambien reculta hoy imposi-  
ble exigir a las primeras contribuyentes el pago del im-  
porte de los cupos por sal municipales en el segundo  
de dichos recuentos, no solo por las razones aducidas





N. 0.333.756

111

en el empujando anterior último, sino por que dichas cupes no vi  
nen figurando en el siguiente presupuesto adicional por que no fue  
son empujados en los ordinarios de mil ochocientas ochenta y cinco  
a mil ochocientas ochenta y seis y mil ochocientas ochenta y seis a  
mil ochocientas ochenta y siete:

Considerando que el Municipio no puede ni debe resultar le  
sionado en su patrimonio con tal motivo y que la mencionada can  
tidad de tres mil veinte cuarenta y dos quintos y noventa y cinco  
reales que importan dichas creditas no deban considerarse  
si inevitable mientras no se agoten todas las medidas legales pa  
ra su recaudación efectiva, y que ante la imposibilidad de dirigirse a  
los primeros contribuyentes solo cabe exigir la responsabili  
dad subsidiaria a aquellas sobre quienes esta recaiga, si  
por su culpa dejó de recaudarse aquella suma:

Considerando que los individuos que formaban el Ayun  
tamiento de esta villa en los dos ejercicios ya referidos se con  
dente y resulta probado que cometieron gravísimas omi  
sion y negligencia puesto que no adoptaron medio alguno pa  
ra recaudar la citada suma, siendo totalmente inexcusable  
su falta por cuanto aprobado que fue el remate para  
el arriendo de empujados y de sus cargas en fecha diez y siete  
de Septiembre de mil ochocientas ochenta y cinco según consta  
en el rematando escrito, tuvo aquella Corporación sobrado tiempo

pro, no solo para adoptar las medidas de precaucion  
establecidas dentro de sus competencias a fin de cubrir el imperio  
del defecto y cubrir por tal refrendo, sino para haber  
medios efectivos y dyan asi cumplidos el deber que a todo  
Ayuntamiento impone el articulo ciento cincuenta y  
tres de la vigente Ley municipal, que en el caso presen-  
te ha sido infringido en absoluto por aquella Corpora-  
cion; maxime, cuando, aparte de este deber incluido  
medios advertencias emitidas por parte de la Superintendencia  
al aprobar el refrendo unate y de la cual, aquel Ay-  
untamiento, no hizo caso ni merito alguno:

Considerando que con dichos motivos resultan perjudica-  
dos los intereses de este Municipio en la suma de tres  
cientos cincuenta y dos pesetas y noventa y nueve centimos y  
quince cuartos del ejercicio que, al citarse en debida  
forma, se hizo a los señores Don Pedro Casado  
Matala, Don Narciso Pastor Mellot, Don Jose Morte  
Mora, Don Felix Servent Mira, Don Jose Vidal Neco  
Don Jose Venabau Bonabau, estos no se han querido  
comparecer ante la Comision ni dar, por tanto, explicacion  
alguna de su punible conducta que se halla en abierta  
transgresion con el cumplimiento de los actos debidos impuestos  
a aquellos a quienes se confia la administracion de los  
negocios vitales de las pueblas: y que por tanto no pro-  
cede volver a citarse y si teniendose por oidos en cuanto  
este asunto se refiere.

Visto lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y cuatro y en el  
 caso tercero del artículo ochenta de la vigente Ley municipal,  
 así como lo prevenido en el Real orden de diez de Diciembre  
 de mil ochocientos setenta y tres y doce de Febrero de mil  
 ochocientos setenta y cuatro y en otras disposiciones pro-  
 tororias; y de conformidad con lo propuesto por la Comi-  
 sion municipal de Havana

El Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primero: Que el Ayuntamiento que fuere en esta villa de  
 de primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco has-  
 ta el veintidos de Marzo de mil ochocientos ochenta y  
 siete, ha incurrido en negligencia y omision grave de  
 tal que resultan perjudicadas los intereses de este Muni-  
 cipio en la suma de tres mil veinte y cinco pesos  
 y sesenta y nueve centimos.

Segundo: Que las individuos que formaban parte de aquel  
 Ayuntamiento Don Pedro Cardinal Litalilla, Don Pau-  
 lita Pastor Bellot, Don Sr. Manuel Mouller, Don Felix  
 Genient Mira, Don Sr. Vidal Nies y Don Sr. Remate  
 Remate debe ser y quedan de la adme responsable per-  
 sonalmente del pago de la citada suma como deudora a  
 los fondos municipales de esta villa, en concepto de segunda  
 embargante.

Tercero: Que en cuanto al ex-Corregidor Don Nicolas Botella Fran-  
 ces y a las herederos de los difuntos Don Agustin Mira

Gubernador y Don Joaquín Vordú Langue se resolverá lo  
procedente en vista del resultado que opere la deli-  
gencia de citación a ellas referente.

Por último, a fin de por unanimidad que este  
acuerdo se notifique íntegro, en debida forma a las  
individuales reclamadas en el número segundo de  
las tres anteriores, apercibiéndolas de que si en el plazo  
de treinta días a contar desde el en que sean notifi-  
cadas, no hacen efectiva en la Caja de Fondos mu-  
cipales la mencionada suma de tres mil quin-  
cientas y dos pesetas y noventa y nueve céntimos  
se procederá contra ellas por la vía de apremio con  
arreglo a la Instrucción vigente.

A lo seguido el Sr. Presidente dio cuenta de una  
comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia fe-  
chada en veinte del mes actual que a la letra dice: "Con  
esta fecha he acordado autorizar la transformación de créditos de  
artículos primero y tercero al segundo del Capítulo sexto del pre-  
supuesto de gastos de mil ochocientos noventa y dos a mil ochocien-  
tos noventa y tres aprobado por la Junta municipal  
Sr. de once de los corrientes, devolviéndos a V. el expediente or-  
ginal." En su vista el Ayuntamiento acordó que dicho  
pediente y comunicación se reman al primer punto municipal  
por el ordinario vigente y se tengan en cuenta dichas trans-  
misiones al tiempo de formalizarse las cuentas de este ejer-  
cicio. En su consecuencia y enamorado que fueron las cuen-  
tas de gastos ocurridas en motivo de las obras de reforma y



habilitación del camino vecinal que desde Sijón conduce a Urduliz y pueblos de la Hoza y resultando que queda su remanente por formalizar que asciende a mil doscientas ochenta y una pesetas y ochenta y nueve céntimos, se acordó: Que en cargo al artículo segundo del Capítulo sexto se dote en cuenta el Diputado de setecientas ochenta y cinco pesetas y treinta y dos céntimos a que ascienden el resto de las mil pesetas embargadas en dichos artículos y las setecientas transferidas al mismo. Que el resto de las pesetas expresadas imputante cuatrocientas noventa y seis pesetas y cincuenta y siete céntimos se abonen en cargo al Capítulo undécimo del mismo presupuesto.

Después el señor Presidente llamó la atención del Ayuntamiento acerca de la obligación prevista en el artículo veinte y cinco de la Ley electoral para Senadores, y la Corporación acordó por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de sus señores Concejales Don Juan Antonio Trápan Barrios y Don Perfecto Müller Hernandez para que, apurándose a los antecedentes que obran en el Archivo municipal, formen la lista de electores de Compromisarios para Senadores, la cual se presentará a la Corporación en la primera sesión ordinaria inmediata, para revisarla, aprobarla y publicarla en el día primero de mes próximo.

Seguidamente y terminado en cuenta lo dispuesto en la vigente Ley de reemplazamiento, acordó la Corporación re-

nombré a las once de la mañana del día cuatro de  
no próximo, en el salón de sesiones de esta Casa  
sustitua a fin de proceder al abultamiento de los  
nos pertenecientes al Ayuntamiento de mil ochocientos  
noventa y tres; que se forme por la Alcaldía  
oportuno expediente y que el día primero de  
no se haga saber por edictos al vecindario la obli-  
ción de inscribirse en que se hallan los nombres, según  
se halla dispuesto en los artículos veintinueve y treinta  
y ocho de la mencionada Ley.

Por último, dió cuenta de la lista redactada de fan-  
sias pobres de esta vecindad que deben ser auxiliadas gratui-  
tamente por el Médico-Cirujano titulado; cuya lista ha  
sido formada por la Comisión especial que designó el Ayun-  
tamiento en la sesión última. Examinada que fue deta-  
damente dichos documentos, así como los que han servido de  
base para su formación y después de deliberar, el Ayunta-  
miento acordó por unanimidad aprobar dicha lista y  
disponer sea expuesta al público por término de ocho días  
para oír las reclamaciones que se produjeran.

Con lo cual, se dió por terminada la sesión, extendien-  
dose la presente acta que forman todos los señores Concejales  
que sabere vna. Ciento tres.

Manuel Mira

Manuel Mira

Periberto Moullor

Man<sup>co</sup> Moullor

C. Pascual Zamora

Fulgencio Castelló

Fins

Sesión extraordinaria del  
 día 7 de Diciembre 1892

Sección convocada

Don Pedro Felice Corbi  
 D. S. Antonio Varru  
 D. Perfecto Muller  
 D. Francisco Muller  
 D. Carlos Pascual Varru  
 Don Manuel Mica  
 Don Martin Molino.

En la villa de Tili a treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, previa convocatoria al efecto, se reunió en el Salón de Sesión de esta Casa Comunal los señores del Ayuntamiento que se reunían al margen bajo la presidencia del señor

Alcalde Don Pedro Felice Corbi; y dada que fue en las seis de la tarde, hizo suolada en la convocatoria para celebrar esta sesión, el señor presidente la declaró abierta, leyendo acto seguido el acta de la anterior que fue aprobada.

El señor presidente manifestó que según se expresaba en la convocatoria, el objeto de esta sesión era para proceder al examen de la rectificación del padrón de vecinos formado para el próximo año mil ochocientos noventa y tres, y acordar su aprobación si procede. Por señores concejales de acuerdo con lo manifestado por el señor presidente, se ocupó desde luego en el examen del documento referido que se hallaba sobre la mesa y encontrándose ajustado a las disposiciones legales vigentes, después de amplia discusión, debi-

11  
levaron sobre el particular, acordaron  
por unanimidad aprobarlo en todas sus  
partes y que se exponga al público por  
termino de quince dias en las sesiones de  
entrambe de esta localidad y en el Habi-  
tuí Oficial de esta provincia, para sus  
reclamaciones.

Y no habiendo otras asuntos de que  
tratar se levantó la sesión estendiéndose  
la presente acta que firman todos los se-  
ñores Concejales que saben. Certificado.

José María Zúñiga

Juan<sup>co</sup> Mollor

V. Pascual Traves

Manuel Mira

Juan Antonio Varas

Pedro Mollor

Joaquín Castelló



Vento Verde Sanjos

ALPACAS



CS 51 87-88 - 5287'04

Deficit proposed 87-88 - 21,25'09